TOMO 117 — Montevideo, Sábado 15 de Diciembre de 1934 — Núm. 8498

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se presenta al Parlamento Noruego la candidatura del doctor Afranio de Mello Franco para el premio Nobel de la Paz.

Ministerio de Relaciones Exteroires, etc.

Montevideo, Noviembre 16 de 1934.

Vista la proposición formulada en Consejo de Gabinete por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que el Poder Ejecutivo se dirija al Comité Nobel del Parlamento de Noruega, postulando la candidatura del doctor Afranio de Mello Franco, para el Premio de la Paz, que se ha de otorgar el 10 de Diciembre de 1935; y

Considerando: Que tal proposición es procedente, por cuanto el Reglamento del Premio Nobel de la Paz reconoce estre los calificados para la presentación de candidaturas a "los miembros de las Asambleas Legislativas y de los Gobiernos de los diversos Estados";

Considerando: Que el Poder Ejecutivo tiene el deber de ejercer la actividad, cuyo uso aquí se le concede, puesto que con ella entra a colaborar en una obra de trascendencia mundial, con altas vistas de justicia y perfeccionamiento humanos;

Considerando: Que los servicios prestados a la causa de la paz por el doctor Afranio de Mello Franco, sea como profesor,—que lo es eminente,—desde la Cátedra de la Facultad de Derecho de Río de Janeiro, o sea en la práctica de hombre de Estado, desde la Cancillería de su país, en la tribuna de resonancias continentales de la VII Conferencia Panamericana o, por último, y más que nunca, desde la Presidencia de la Conferencia Mixta Perú-Colombia, —que ejerció con ponderación y tacto insuperables, — lo hace muy acreedor a la preferencia del Comité Nobel para el Premio de la Paz, a asignarse en el año 1935, con lo cual se justifica una decisión expresa del Gabinete en el sentido propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores ,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Por vía del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo se dirigirá en tiempo y forma al Comité Nobel del Parlamento de Noruega para presentarle la candidatura del doctor Afranio de Mello Franco al Premio de la Paz.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — JUAN J. DE ARTEAGA.—JOSE ESPALTER.—ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.—AUGUSTO CESAR BADO. — CESAR PINTOS DIAGO.—ANICETO PATRON. —E. BLANCO ACEVEDO. — AMADEO ALMADA (hijo).

2

Decreto. Se autoriza la concertación de una fórmula de transacción en un litigio entre el Estado y los propietarios de un buque brasileño.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Vista la posibilidad de llevar a cabo, mediante transacción satisfactoria, la terminación del litigio pendiente entre el Estado y los propietarios del buque brasileño "General Osorio" por daños y perjuicios, posibilidad,—la referida,—que resulta de las negociaciones amistosas seguidas por el señor Embajador del Brasil ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

Atento a lo acordado sobre el particular en Consejo de Ministros,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al señor Ministro de Hacienda a concertar ad referéndum con el señor Embajador del Brasil una fórmula de transacción para cortar el litigio pendiente entre el Estado y los señores Manuel Iglesias, Bernardo Dupuy y Juan Borges, con motivo del apresamiento del barco "Osorio" ocurrido el 14 de Noviembre de 1924, sobre las costas uruguayas del Chuy.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — JUAN J. DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se manda disponer de una suma para cancelar los gastos de administración de los buques ex alemanes

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Vista la resolución de Abril 30 de 1934, que libra orden de pago en favor de la Caja Nacional de Ahorros y Des-

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

cuentos por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) con cargo a la ley de 5 de Enero de 1933, "Partida de 190.000, expedientes en trámite, obligaciones del ejercicio 1931-32";
Atento a que dicha cantidad debe ser entregada a la Legación de Gran Bretaña, como saldo definitivo en el ajuste de cuentas por la administración de los buques ex alemanes,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos póngase a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, los fondos a que se refiere el encabezamiento del presente decreto, para que los entregue en oportunidad a la Legación de Gran Bretaña, en concepto de cancelación de cuenta por la administración de los buques ex alemanes.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se determina la dependencia administrativa de la Oficina Consular en Wellington

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Visto el decreto de 1.° de Noviembre corriente, por el que se nombra al señor David Allen, Cónsul honorario de la República en Wellington (Nueva Zelandia),
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° La Oficina Consular en Wellington (Nueva Zelandia) dependerá administrativamente de la Dirección de Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

5

Decreto. Se acepta la renuncia de un Paleógrafo de la Comisión de Límites Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 30 de 1934.

Vista la renuncia presentada, con fecha 26 del corriente, por el Paleógrafo de la Comisión de Límites Internacionales (Ministerio de Relaciones Exteriores), don José Luis Cuenca,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia mencionada en el preámbulo.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

6

Decreto. Se hace una salvedad en una designación de Subsecretario de Estado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 4 de 1934.—Número 766|934.

Visto el decreto de Mayo 29 de 1934, por el cual se designaba Subsecretario de Estado en el Departamento de Industrias,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el vocablo "último" que figura en el artículo 1.° del referido decreto por el vocablo "primero".
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

7

Decreto. Se designan Fiscales para la próxima Feria Judicial

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 12 de 1934.—Número 806|2|918.

Vista la ley del 1.° de Junio de 1925, que señala dos períodos de vacaciones para los Jueces y Tribunales;
Atento a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se ha requerido la opinión del señor Fiscal de Corte, acerca del funcionario que deberá ejercer esta Capital las funciones de Ministerio Público y Fiscal durante las próximas vacaciones judiciales, ha indicado para desempeñarlas al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno;
Atento a que el señor Fiscal Letrado Departamental de Salto, ha solicitado que se le designe para actuar en la próxima feria judicial por requerirlo así las funciones que desempeña;
Que consultado el señor Fiscal Letrado Departamental de Artigas a quien le corrsespondería actuar durante ese período dentro del grupo de Departamentos que comprende a aquella Fiscalía, ha manifestado no tener inconveniente en que se acceda a lo solicitado;
Que el señor Fiscal Letrado Departamental de Rivera ha solicitado quedar de turno durante la próxima feria, no obstante corresponderle intervenir en ella, al señor Fiscal Letrado de Tacuarembó, quien consultado al respecto, no ha formulado observación alguna en contra de dicha gestión;
Atento a que siguiendo el orden establecido en el decreto del 18 de Junio de 1915, el señor Fiscal Letrado de Flores, actualmente a cargo también de la Fiscalía de Durazno, por encontrarse acéfala, estaría exceptuado de actuar durante el próximo receso judicial por lo que, por razones del buen servicio, se le ha consultado si no tendría inconveniente que oponer a su designación para actuar en esos Departamentos durante la próxima feria, a lo que ha contestado de conformidad;
Por tanto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para actuar durante la próxima feria judicial en el Departamento de la Capital al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno, y dentro del grupo de Departamentos establecidos en el artículo 2.° del decreto del 18 de Junio de 1915 a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Salto, Rivera, Treinta y Tres, Maldoando, San José, Canelones, Flores y Soriano.
Art. 2.° El señor Fiscal que quede de turno durante dicha feria, podrá obtener licencia hasta por treinta días, siempre que ella sea solicitado dentro del primer mes de vencido el período de su actuación en ese carácter.
Art. 3.° Los señores Fiscales Letrados Departamentales, en el primer día de apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente al Ministerio de Instrucción Pública, el haber tomado posesión de sus cargos.
Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

LA INUTILIZACION DE LOS TIMBRES

En vista de la frecuencia con que se incurre en omisiones, la Dirección General de Impuestos Directos advierte que los timbres que se apliquen a cualquier documento podrán ser inutilizados con la firma del otorgante, independientemente de la del documento o con sello a tinta. En cualquiera de los casos una parte de la firma deberá ir sobre el timbre y la otra sobre el documento

De acuerdo con el decreto de Octubre 1.o de 1929 en caso de documentos extendidos sin ese requisito se podrá concurrir a la oficina recaudadora a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina. La falta de cumplimiento de estas disposiciones origina la pena del artículo 50 de la ley de la materia.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública los día 8 y 10 de Diciembre de 1934.

—Al fiscal de Gobierno de primer turno.

Antecedentes relacionados con la gestión de la A. N. C. A. P. sobre exoneración del pago de impuesto universitario en las inscripciones de escrituras de compraventa de esa Institución.

—Al Fiscal de Gobierno de segundo turno:

Antecedentes relacionados con la Inspección practicada en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida:

—Al Museo Histórico Nacional.

Antecedentes relacionados con la donación de varios cuadros del señor Enrique Donatti.

—Al Administrador del Ferrocarril Central del Uruguay:

Nota de la Enseñanza Industrial relacionada con los pasajes ferroviarios que todos los años concede a los alumnos de la misma.

—A la Universidad:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un ejemplar del informe anual de la The Rockefeller Foundation, correspondiente al año 1933.

—Al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

Su oficio relacionado con los autos "Arrien de Araucho, María, sucesión".

—A la Contaduría General:

Relación de pasajes y fletes por el mes de Octubre último, expedido por este Ministerio y sus dependencias.

Cuentas de la empresa del Ferrocarril Central por $ 202.99 por pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado.

Antecedentes relacionados con la propiedad de edificio escolar ubicada en las calles H. Miranda y B. Artigas, Estero Bellaco y Monte Caseros.

Nota de la Jefatura de Policía de Rivera, adjuntando relación de pasajes por Octubre próximo pasado.

Antecedentes relacionados pedido de útiles formulado por la Biblioteca Nacional.

Nota de la Compañía de Aguas Corrientes solicitando pago subvención por el mes de Noviembre próximo pasado.

Nota del "Diario Oficial" adjuntando rendición de las ventas del nuevo Código Penal efectuadas del 8 de Octubre al 15 de Noviembre próximo pasado.

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Nota del Instituto de Jubilaciones solicitando informes sobre servicos prestados por el señor José Chiappara.

Antecedentes relacionados con la reclamación formulada por la Empresa Manuel Barreiro Hermanos sobre cobro de pavimentos frente a los edificios ocupados por las escuelas 103 y 104 de Santa Lucía.

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando una de nuestra Legación en Chile sobre sugerencias pedagógicas a las escuelas primarias para el año 1935.

Resolución concediendo licencia anual reglamentaria al Oficial de Secretaría de 1.a clase don Roberto Bonomi.

Idem, ídem, por enfermedad, 2 meses, al empleado del Archivo General de la Nación don Isidoro di Pasca.

Idem, ídem 10 días al Jefe de Sección del Registro Civil don Diego Gayo Martínez.

Idem ídem 15 días al Auxiliar del Registro Civil, don Carlos Hughes.

Idem ídem ídem 3 días, a la señora Esther Brizuela de Garbarino.

Se autoriza al Director de la Biblioteca para asistir en carácter ofical a la inauguración de la Biblioteca de Lectura Infantil de Piriápolis.

Varias notas.

Diciembre 11 de 1934

—A la Contaduría General:

Relación de pasajes expedidos por el Ferrocarril Central del Uruguay, a favor de la Dirección General de Institutos Penales, durante el mes de Octubre próximo pasado.

—A la Universidad:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo una de nuestra Legación en Caracas solicitando informes sobre habilitación de títulos universitarios.

—Al Registro de Embargos:

Antecedentes relacionados con la licencia por enfermedad solicitada por el Auxiliar de ese Registro señor José P. Mourelle Ruano.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Antecedentes relacionados con la gestión del Consejo de Enseñanza solicitando la confección de un cuadro que permita conocer el estado actual de la deuda de obras públicas en lo que se refiere a la inversión de $ 6.000.000.00 acordados por ley de 28 de Octubre de 1926, para construcciones escolares.

Nota de la Unión Panamericana adjuntando un libro titulado The Magic of Song, y solicitando las canciones que se cantan en las escuelas del Uruguay para ser incluídas en la publicación de una serie de volúmenes a editarse por dicha corporación.

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo carta recibida de nuestra Legación en México, procedente de la Presidencia de esa República dirigida a los niños escolares del Uruguay.

Antecedentes relativos al sumario instruído en la escuela número 107 de 2.o grado de La Paz (Canelones).

Se resuelve prorrogar por 15 días la licencia por enfermedad concedida al Jefe de Sección del Registro Civil, don Diego Gayo Martínez.

Se devuelven varios títulos universitarios recibidos para la autorización del señor Ministro.

Varias notas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 8 de Diciembre de 1934.

1—Decreto nombrando Ayudante General de Ordenes de la Inspección General de Marina al señor Capitán de Fragata Alfredo Aguiar Carrasco y Comandante del R. O. U. "Uruguay", al señor Capitán de Fragata Octavio San Martín.

2—Decreto nombrando Jefe de Sección del Servicio de Iluminación y Balizamiento al señor Teniente de Navío Leopoldo Otero Torrens y Comandante del R. O. U. "Vanguardia" al señor Teniente de Navío Regino Rodríguez Luis.

3—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía y a la orden de la Dirección de Lucha contra la Langosta, por la suma de $ 50.0000.00, con cargo a la ley 23 de Octubre de 1934. (Carpeta 3066|933).

4—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga "Haspasa". (Carpeta número 4141|934).

5—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor sueco de carga "Sydland". (Carpeta número 4141|934).

6—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga "Anastassios Pateras". (Carpeta 39490|934).

7—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor dinamarqués de carga "Chastine Maersk". (Carpeta 3988|934).

8—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor alemán de carga "Tannenfels". (Carpeta 4086|934).

9—Resolución autorizando, como caso particularísimo y de excepción a lo determinado en el decreto de 22 de Setiembre próximo pasado, que la Jefatura de Policía de Canelones informe mensualmente a la Caja de Pensiones Militares de la existencia de la pensionista militar señorita Pabla Rodríguez Rodríguez, sin ningún otro requisito previo para la revista de la misma. (Carpeta número 3966|934).

10—Resolución expidendo una orden de pago por $ 1.448.22 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina a fin de abonar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el importe de varias cuentas por suministro de nafta y lubrificantes y fuel-oil, con cargo a los siguientes rubros: "Gastos de transporte" $ 402.65, "Raciones" $ 46.49, "Agua" $ 5.02, "Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación" $ 949.49, "Alumbrado" pesos 15.05 (Ejército) y "Raciones" $ 29.52 (Marina). (Carpeta 3984|934).

11—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por la suma de $ 33.00 destinada a abonar a la empresa "La Uruguaya" el importe del servico de automóvil prestado en ocasión de la vista del doctor Flores da Cunha. (Carpeta número 3757|934).

12—Resolución modificando la de fecha 26 de Mayo de 1931 derogando los signos convencionales relativos a las líneas isobáticas, sustituyéndolas, y aumentando los signos convencionales vigentes y autorizando a la Inspección General de Marina a que disponga ese cambio en las cartas hidrográficas de acuerdo con las decisiones del Bureau Hidrographique International. (Carpeta número 3987|934).

13—Resolución expidiendo una orden pago a favor de la Imprenta del Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de $ 129.50 a efectos de abonar trabajos realizados por cuenta del Minsiterio durante el mes de Agosto próximo pasado con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Carpeta 3549|934).

14—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar, y con cargo a la misma, a favor de la pensionista militar Josefa Paulina López, de la lista "Viudas y Menores Militares" el importe de su pensión correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. (Carpeta 4016|934).

15—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en las primeras listas pertinentes a liquidar, con cargo a las mismas, y a favor del Suboficial de 1.a de Mar Marcelino Carlos Muñoz las asignaciones de retiro y premio de constancia correspondientes al mes de Agosto próximo pasado. (Carpeta 4068|934).

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar, con cargo a la misma y a favor del soldado retirado Adolfo Garmendía sus asignaciones de retiro correspondientes a los meses de Julio y Agosto del año en curso. (Carpeta 4088|934).

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 291.00, destinada a abonar a la empresa "La Uruguaya" el importe del servicio de autos con motivo de la visita del buque inglés "Scarborough" con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Carpeta número 2495|934).

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 142.50, destinada a abonar a la empresa "La Uruguaya" el importe de los servicios de autos con motivo de la visita del aviso francés "R. de Genouilly" con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". Carpeta 3434|934).

19—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 12.50 destinada a abonar al señor Pedro López y López el importe del servicio fúnebre a que se hace referencia, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Carpeta 3777|934).

20—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 7 Pedro María Cabral con una asignación mensual de $ 31.25, y que pase a la Contaduría General de la Nación la que deberá aumentar en la primer lista pertinente a liquidar, y con cargo a la misma, a favor del expresado Sargento, el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde la fecha de su baja en adelante. (Carpeta 653|934).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno

Noviembre 24 de 1934

Trámite. — González María Angélica contra Ramón Aboy. Varignani Enriqueta contra Martín Walter Kunze. Sauspiturry Aída contra Renzo Rebagliatti. Araújo Albino contra José Cancela. Coll de Quintana Leonor (sucesión). La Asfaltadora Uruguaya contra Humberto Pittamiglio. Alvarez Leoncio contra Juan Hermida. Bella Isac. Gordon Harry Thonmson contra Rosa Miriam Morton. González Manuel contra Ramón Nouche. Goyri Carrillo Guillermo contra María Luisa Barreiro. Calvo Carmen contra Alejo Rodríguez. González Regina contra Félix Acuña. Benítez Carlos Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú. De Armas de Hernández Modesta contra Ramón Rosales Hernández. Bain James contra Armando Talarico. Peraza Cirilo y otros contra María de los Angeles Ochoa. Urriste de Cóccaro Inés contra Alejandro Cóccaro. Varela Ricardo Francisco (sucesión). Banco de Seguros del Estado contra Alfonso Costábile. Olivera María contra Miguel Menéndez. Banzhoph Otto contra Laura Varela. Tossi Leolpoldo contra el padrón número 57436. Rodríguez Petrona Casilla contra Orlando Salvador Tula. Ortuño de Llanes Isabel contra Martiniano Llanes. García Gertrudis contra Albino Fernández. Sburlatti de Viale Ema (sucesión). Roglia de Sburlatti Rosa (sucesión). Defon Juan P. contra Mariana Traversa. Arrue Francisco contra Ana Carelli. Peraza Cirilo y otra contra María de los Angeles Ochoa Calvo Camen contra Alejo Rodríguez. Prestes José M. contra Francisco Prestes.

Definitivas. — De Lorenzo Alejandro contra Gil Santujine y Ricardo Nogueira.

Oficios. — Siete. — César Más de Ayala, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Diciembre

José Francisco da Silva, portugués, 89 años, viudo. Minas 877.
María Rodríguez de Plana, española, 94 años, viuda, Hervidero 2894.
Josefa Cheri de Sena, italiana, 80 años, viuda. Ladines 142.
Luis Banchero, italiano, 74 años, casado, Propios 4963.
Carmen Seijas de González, oriental, 32 años, casada, Colón.
Teresa Ferreri de Vanni, italiana, 75 años, viuda. M. Sosa 2526.
Héctor San Román, oriental, 10 meses, E. Román 152.
Miguel Angel Noras, oriental, 3 meses, M. Vidaurreta.
María Celia P. A. de Vázquez, oriental, 30 años, viuda, boulevard España 2805.
Antonio Esteban Péndole, oriental, 88 años, viudo, Magallanes.
Gaspar Lotti, italiano, 84 años, viudo, Obligado 1287.
Francisco Vezzoso, italiano, 93 años, viudo, Juan D. Jackson 1414 bis.
Adela Puyos de Borrazás, oriental, 51 años, viuda. San Salvador 1458.
Rosa Isabel Castro oriental, 3 1|2 años, General Flores 2392.
Pedro Ruibal, oriental, 61 años, casado, Juan M. Blanes 1278.
Alfredo D'Amico, italiano, 74 años, casado, Hospital Maciel.
Margarita Fontania, oriental, 25 años, soltera, Maternidad.

Día 8 de Diciembre de 1934

Ricardo Romualdo Mazzini, oriental, 52 años, Canelones 1516.
Angel Bernardo Fusare, oriental, 15 días, Canelones 1683.
Umbelina Rosende de Barrios, oriental, 44 años, casada, Hospital P. Rossell.
Norma Elida Masere, oriental, 3 meses, Sapucay 34.
Nélida Figueroa, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Antonia Argibay de Prego, española, viuda, Minas 2025.
Olivio Mateo, oriental, 73 años, viudo, Hospital Maciel.
Angela Pérsico de Ramela, oriental, 82 años, viuda, 8 de Octubre 3621.
Regina Roldán, oriental, 64 años, soltera, Smidel 3045.
Benito Ferraro Granelli, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
César Vargas, oriental, 84 años, soltero, Capdehourat 2514.
Julio César Piedrabuena, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Anacleto Moreno, oriental, 86 años, viudo, Hospital Pasteur.
Elida Umpiérrez, oriental, 5 meses, Plata 2879.
Carlos Fuentes, oriental, Maternidad.
Omar Mandón, oriental, 1 día, Maternidad.
Dalmiro Macedo, brasileño, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gladys García, oriental, 6 y 1|2 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Constanza Bruzzone de Garribia, oriental, 57 años, casada. Hospital Pereira-Rossell.
María E. Nieves, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca
Ciriaca Piñero de Pérez, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
Julio Baliña Cobianchi, oriental, 46 años, soltero, Camino Maldonado 1583.
Joaquín Agullo, español, 80 años, viudo, Rivera 2086.

Diciembre 9 de 1934

Martha Baño, oriental, 40 días, Figueroa 1987.
Pablo González, oriental, 62 años, casado, E. Aguiar 38.
Elsa Melo, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
María del Carmen López, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Domingo Antonini, argentino, 32 años, casado, Vázquez 1527.
Francisco Echeveste Reyes, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Teresa Eugures, oriental, 10 meses, Yaguarí 1955.
Pedro Biochi, oriental, 49 años, soltero, La Paz 1612.
Elena Nolan de Sorensen, irlandesa, 76 años, viuda, Juan D. Jackson 1372.
Luciana Bermúdez de de la Fuente, oriental, 62 años, casada, Hospital Español.
Guillermo Montelongo, español, 70 años, soltero, Jujuy 2919.

Diciembre 10 de 1934

Yolanda Iriarte Silva, oriental, 8 días, M. Berthelot 1770.
Antenor Lavid, oriental 40 años, casado, San José 1228.
Magdalena Gardone de Ceirano, oriental, 75 años, viuda, Guayabos 1688.
Domingo Baldazzari, italiano, 92 años, casado, Figueroa 2306.
Enrique Revegno, oriental, 57 años, soltero, Larrobla 948.
Ignacia Lema de Pérez, oriental, 58 años, casada, Guayabo 1661.
Carlos Julio Fernández, oriental, 19 meses, Gonzalo Ramírez 1924.
Federico Badano Falco, italiano, 66 años, viudo, Paysandú 1923.
Angela Núñez, oriental, 50 años, viuda, Durazno.
Abrahan Haira, oriental, 60 años, viudo Hospital Maciel.
Angel Cerisola, oriental, 73 años, casado, Obligado 1191.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

SEÑOR ACCINELLI. — El inciso 2.o del artículo 1.o es el que había motivado pedido de estudio del punto de vista constitucional que se dice afectado por el mismo. De modo que no podría ser considerado en este momento.

SEÑOR ALONSO. — No es este, me parece.

SEÑOR ACCINELLI. — Me dice el doctor Vidal que sí, que es el inciso 2.o.

SEÑOR VIDAL. — De manera que si no se adopta una resolución que suspenda en absoluto los efectos de la ley de 11 de enero de 1934, en la parte que significa prohibición a la acumulación de tareas sino se hace eso, cualquier disposición podrá merecer el reparo constitucional y dar motivo a la iniciación del recurso.

Disminuiría el número de recursos, pero no eliminaría la posibilidad de que los recursos fueran planteados.

SEÑOR ALONSO. — El asunto de fondo queda igual. Si la ley es incompatible, si es inconstitucional, serán algunos menos los que puedan reclamar, pero no ninguno más.

SEÑOR VIDAL. — Algunos menos, pero siempre quedaría abierta la puerta para que eso pueda producirse. Precisamente por esa razón es que consideraba el que habla que debía suspenderse el efecto del cumplimiento de la ley en todo el que tuviera ese aspecto.

SEÑOR ALONSO. — Muy bien, pero eso produciría perturbaciones de dos órdenes: que no permitiría que esta ley marchara este año, y yo voy al punto práctico del asunto, precisamente porque mi poca versación en materia jurídica me hace mirar el punto de otra manera; un inconveniente para la gente que trabaja porque encuentra en el jubilado una persona que disputa su trabajo en estos momentos de escasez, y un inconveniente grande para la Caja que no sabemos a cuántos millones de pesos asciende, y, por lo tanto, la oposición del Ministerio correspondiente.

Eso haría imposible que la ley tuviera andamiento durante este año y pasáramos varios meses haciendo sufrir todo el rigor de la ley...

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y por qué no se propone lisa y llanamente la supresión del artículo 4o?

SEÑOR ALONSO. — Está propuesta; el artículo 3.o de esta ley lo propone.

SEÑOR ACCINELLI.—Muy bien; con eso estamos del otro lado; si se suspende la vigencia del artículo que establece la prohibición...

SEÑOR ALONSO. — Establece una parte de la prohibición, porque hay algo más...

SEÑOR ACCINELLI.—¿Con la aprobación del primer párrafo del artículo 3.o, estaría asegurado el aspecto que indico?

SEÑOR ALONSO. — El primer párrafo del artículo 3.o es de una gravedad tal, que aunque lo vote, no creo que sea posible que tenga andamiento, porque ataca intereses millonarios de la Caja. No es una ley que no modifique la economía de la Caja, como es ésta, sino una ley que da vuelta completamente toda la economía que ha planteado el Ministerio de Trabajo, cuyo estado estaba absolutamente en malas condiciones, como lo sabe el señor Senador, y además porque deja la libre concurrencia de los jubilados frente al trabajo de los jubilados. Es un asunto mucho más serio de lo que parece.

Por eso es que pido que se divida en dos partes: que pase a Comisión, — no a la nuestra, sino a la de Legislación y Constitución, — el problema planteado por el señor Senador Vidal sobre inconstitucionalidad de esta ley. Si se puede resolver pronto, aunque votemos alguna modificación, podría declararse inconstitucional la ley antes de terminar este período, pero yo, francamente, creo que no lo es. Creo más: creo que podemos, tomando las cosas de un punto de vista práctico, mejorar a las personas que más sufren y dejar a las otras para resolver su situación más adelante.

Por eso es mi oposición al pase a Comisión.

SEÑOR VIDAL. — Insisto en mi moción, y por lo tanto pido que se vote.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?...

He oído con la mayor atención al señor miembro informante, pero la verdad que sus razones, a pesar del esfuerzo que supone,, no me convencen de la necesidad, de la conveniencia o de la utilidad que existe en la sanción de este proyecto de ley.

Ha señalado dos hechos graves que según su sentir, tendríamos por delante o se producirían si esta sanción no se llevara a cabo. Nos advierte que revolucionaría así la economía de la Caja, pero yo respondo que no veo en qué, ni por cual modo.

SEÑOR ALONSO. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR ACCINELLI. — Dijo que atacaría fundamentalmente...

SEÑOR ALONSO. — He dicho que si se aprobara el primer párrafo, nada más.

SEÑOR ACCINELLI. — No veo en qué puede atacar la economía de la Caja, puesto que si la Caja se beneficia en algún sentido, en alguna medida con el establecimiento de las incompatibilidades, debiera ser porque los jubilados, una parte de ellos, los que estuvieran desempeñando otras actividades a pesar de ser jubilados, renunciasen la jubilación para optar por el trabajo privado, — y esta contingencia tenemos que eliminarla, porque a buen seguro, que no ocurrirá. El jubilado siempre va a optar por su jubilación, porque es una entrada fija frente a la incertidumbre de los aportes, del trabajo accidental o transitorio a que en tal situación se hubiera proporcionado.

SEÑOR ALONSO. — La jubilación suficientemente grande deja lugar a la actividad para otro.

SEÑOR ACCINELLI. — Es que esa circunstancia, de que la actividad por él ejercida sería ejercitada por otro, no es una razón que pueda movernos mayormente.

Aquí se dijo en la sesión anterior que el problema de la desocupación estaba dejando de ser un problema entre nosotros. De modo que existen motivos de preocupación por ese lado. En cambio, frente a tal estado de cosas, hay esto: de las perspectivas de los jubilados que tienen desde tiempo ya una situación hecha y que defienden con el producido de la jubilación que disfrutan y el trabajo particular que han podido conseguir y tuvieron que buscar en razón de que la pasividad no le alcanzaba para el sostenimiento de su familia.

SEÑOR ALONSO.—Con la supresión del artículo 4.o se les concede.

SEÑOR ACCINELLI. — Vamos a la supresión, pero dejemos de lado los otros puntos, que sólo servirán para complicar la ley y complicar su existencia tornando más difícil la vida de esos jubilados que ya resultan más que suficientemente castigados. Como si en la disminución de las pasividades hubiera debido residir el fundamento exclusivo del equilibrio económico y financiero de la nación.

Es verdad, y de eso se ha hecho argumento grande, que la ley de jubilaciones ha sido excesivamente liberal y ha derramado favores por todos lados, pero el argumento no es aplicable a todos los jubilados. Que a muchos favoreció, sí, pero a muchos otros no. Sin embargo se midieron a todos con el mismo rasero. Además que en general, semejantes prebendas no fueron solicitadas por los jubilados, se les concedieron graciosamente por motivos de politiquería, que felizmente han sido eliminados y no rigen más. Pero de ahí no es justo sacar como conclusión ni como consecuencia que debemos de ir contra los jubilados de todas maneras. La ley de Jubilaciones ha sido implacable con los beneficiarios, como si las pasividades de que gozan fuera un regalo de la Nación, y eso no es cierto.

SEÑOR ALONSO. — Por mi parte no he tenido nunca nada que ver en la elaboración de esa ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no le enrostro ni formulo cargo al señor Senador, porque lo conozco muy bien y estoy seguro de su espíritu justo y ecuánime y sé que no le hubiera dado su voto a una ley semejante si él hubiera intervenido en ella.

No critico tampoco a sus autores, porque ellos tuvieron que proceder en un momento angustioso, de apremio, dictando una ley casi de emergencia, pues se encontraban con las Cajas completamente arruinadas, desechas, liquidadas, por una administración incalificable y dentro de las que las jubilaciones no siempre se habían asignado con justicia, sino que se regalaron dineros por centenares de millares de pesos.

Pero lo que irrita legítimamente es que ahora que entramos de nuevo a legislar sobre la materia olvidemos colocar las cosas de modo tal que recarga el peso del reajuste sobre todos y cualquiera de los jubilados indistintamente: no habrá que distinguir, habrá que tratar caso por caso, y donde cupiera la reforma, donde cupiera llevar las cosas a su justo y equitativo lugar que así se proceda y resuelva también.

SEÑOR SUAREZ. — Vamos a nombrar una Comisión especial.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PUIG. — El señor Senador Vidal ha hecho una moción, que era lo que debía estarse discutiendo, y como el señor Senador Alonso tiene recelos de que si esto pasara a una Comisión no se trataría hasta el año que viene, haría moción para que el miércoles próximo se tratara este asunto en primer término con informe de la Comisión de Legislación y Constitución y con la presencia del señor Ministro en Sala, si fuera necesario. Dejo formulada la moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Debería pasar a la Comisión que lo tiene a su estudio, no a la de Legislación y Constitución.

SEÑOR ALONSO. — El asunto está estudiado hace tres meses y por lo tanto no es del caso volverlo a pasar a la misma Comisión.

SEÑOR PUIG. — Yo digo que para el miércoles que viene podría tratarse en primer término, porque está visto que en esta forma no se va a poder terminar hoy.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Comisión de Contstitución va a tener poco que ver en este asunto. Pero la enmienda del señor Senador Suárez y esta que yo insinué, que es un asunto de legislación social, coresponde a la Comisión informante. De manera que me parece mejor que no vaya a la Comisión de Constitución, porque nos exponemos a dividir el trabajo entre dos Comisiones distintas, y, entonces sí, a producir por desorden en el debate, la espera que temía el señor miembro informante.

Yo estoy conforme que el asunto pase, para ser considerado, en primer término, el miércoles de la semana próxima, con informe de la Comisión.

SEÑOR PUIG. — Yo decía para el miércoles, porque para el lunes se ha votado otro asunto para tratar, en primer término.

SEÑOR VIDAL. — Yo acepto la enmienda.

SEÑOR ALONSO. — Hago notar que el asunto fué aceptado por la Comisión, y, resuelva lo que resuelva el Senado, yo salvo mi voto porque creo que es vital que este asunto se trate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Senador Puig, que ha sido aceptada por el señor Senador Vidal, para que este asunto sea colocado en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, previo informe de la Comisión.

SEÑOR PUIG. — De la Comisión informante, o de la Comisión integrada con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR SUAREZ. — La Comisión informante dice que no tiene nada que decir ni estudiar. ¿Para qué va a volver a Comisión?

SEÑOR PUIG. — Por lo que dijo el señor Senador Vidal.

SEÑOR GONZALEZ. — Para que diga lo mismo.

SEÑOR PUIG. — Porque es anticonstitucional, según el señor Senador Vidal.

SEÑOR ACCINELLI. — Con alguna modificación, podría ser sancionado el primer inciso del artículo 1.°. ¿Quién le dice al señor Senador Suárez que, cambiando ideas más tranquilamente que en esta sesión, no lleguemos a convencernos de *que aprobado* así el proyecto se contemplara la idea que expresa el señor miembro informante, doctor Alonso, así como también las demás consideraciones y defensas que se han aducido aquí por parte de otros señores Senadores respecto de diversos puntos del proyecto mismo que levantan resistencia?

SEÑOR SUAREZ. — En realidad, el proyecto que informa la Comisión, no cambia la situación actual: transfiere la solución definitiva del problema al año 1936. Entonces, si no se sanciona, la ley sigue como hasta ahora; no se modifica en nada la situación de inconstitucionalidad que suponía el señor Senador Vidal. Lo útil, entonces, es que una Comisión especial trate el problema de fondo en materia jubilatoria, no sólo el aspecto de la constitucionalidad en la parte que se refiere a incompatibilidades, sino en todo lo que se refiere a la forma de adjudicar las jubilaciones, hacer los aportes, etc. Sin perjuicio de eso, se pueden adoptar las medidas que hemos propuesto, que, puede decirse, son de carácter transitorio, contemplando situaciones impostergables.

Yo no quiero insistir ahora en esta cuestión previa, pero voy a volver después, sobre los casos que he citado, porque son realmente dramáticos; conozco algunos que son inaplazables, que no pueden ser indiferentes al legislador y que éstos los verán concurriendo el día que se les ocurra a los alrededores de la Caja de Jubilaciones. Es una cosa que angustia.

Yo voy a proponer, en sustitución de la moción del señor Senador Vidal, una que diga que se nombre una Comisión especial encargada de estudiar los problemas jubilatorios, en general. Ese y todos los otros, porque hay que ir a una ley igualitaria; no es posible que los funcionarios públicos tengan una ley de Jubilaciones totalmente distinta a los demás hombres que trabajan en el país; que los bancarios tengan una ley totalmente distinta a estas dos, y que el principio de que los hombres sol iguales ante la ley, sea un mito en esta materia.

Ocurre que los hombres que trabajan en la Administración Pública, lo han hecho teniendo grandes garantías para la conservación del empleo; generalmente con buenos sueldos, luego en la jubilación, siguen, frente a las actividades privadas, en situación de privilegio.

Los que han tenido la desgracia de estar ganando la vida treinta o cuarenta pesos en intensas actividades privadas, trabajando doce y quince horas, en otras épocas, ahora se ven perseguidos lo mismo, porque las jubilaciones que se atacan, son estas pequeñas jubilaciones de servicios públicos.

Lo procedente, por lo menos, es que se le dé al país una ley de jubilaciones de carácter general, que comprenda, por igual, a todos los hombres que trabajan aquí, cualquiera sea el radio de actividad en que desarrolle su trabajo, ya sea público, privado o en Bancos; ¡no veo por qué se van a hacer distingos!

Por otra parte, ocurre que un ciudadano puede ser jubilado en una Caja y seguir trabajando en la Administración Pública, para después acogerse a la jubilación de otra Caja y puede darse el caso de que sea beneficiado en tres Cajas. Hemos tenido ya algunos casos concretos. Sin embargo, eso para algunos, se vuelve una injusticia, porque si sucede que un hombre tiene nueve años y medio en cada Caja, de acuerdo con el procedimiento actual, no se puede jubilar en ninguna.

Yo había propuesto otro artículo —en el que no insisto ahora, porque me pareció que era atinada la observación del señor miembro informante y porque creo que debe estudiarlo la Comisión— estableciendo, que los cargos reconocidos por las distintas leyes de Jubilaciones, serán acumulados en la Caja que corresponda a la última actividad del afiliado o algún otro procedimiento por el estilo.

Veo, señor Presidente, lo útil que sería nombrar una Comisión que estudiase todos esos aspectos del problema. Pero creo que sería profundamente injusto y revelaría desconocer la gravedad de la situación de mucha gente humilde, no dejar andar este proyecto que estamos discutiendo. No obstante, por lo que se refiere a incompatibilidades porque al fin y al cabo no es tan mala la situación del que está jubilado y ejerce alguna otra actividad, sino por lo que se refiere al artículo aditivo que he propuesto, que aborda la faz más inaplazable.

Yo no sé si el señor Senador Vidal aceptaría una moción en el sentido de que se nombre una Comisión especial, con el cometido de estudiar todas las iniciativas que se presenten en materia jubilatoria —y aún sin que se presente ninguna iniciativa— todas las leyes vigentes en materia jubilatoria, proponiendo al Senado, a la mayor brevedad, las modificaciones que crea pertinentes.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública y legislación Social que ha estudiado este asunto en numerosas sesiones, a pesar de esas numerosas sesiones, considera que el problema jubilatorio es tan complejo que requerirá mucho tiempo para llegar a confeccionar un proyecto perfecto sobre esta materia. En vista de eso, como lo ha dicho el señor Senador Alonso, y considerando que no es posible dar al país una ley perfecta en poco tiempo, abordó los puntos más importantes del problema, aquellos que podían producir mayores perjuicios en la masa enorme de los jubilados. Pero, siempre con la firme resolución de dedicarle todo el tiempo posible a estudiar y resolver los casos de que habla el señor Senador Suárez.

SEÑOR SUAREZ. — Muy bien, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Esa Comisión, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, podrá perfectamente, pero con tiempo, llegar a ese ideal que nos pide con toda razón el señor Senador Suárez y, al mismo tiempo, podría estudiar el problema que nos presenta el señor Senador Vidal sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley.

Pero es evidente, señor Presidente, que esta ley lesiona, como ya se ha dicho y se ha demostrado aquí con casos concretos, a numerosos jubilados que están pasando por situaciones angustiosas. La Comisión, en vista de eso, ha propuesto este principio de modificación a la ley de 11 de enero de 1934 como un medio de corregir esas situaciones difíciles, pero con el propósito de ir a la solución completa del problema.

SEÑOR PUYOL. — En mínima parte.

SEÑOR ACCINELLI. — En muy poca parte.

SEÑOR BUTLER. — Por consiguiente yo creo, como han dicho otros compañeros, que el Senado debe abocarse ahora al estudio de esos puntos que solucionan situaciones angustiosas, teniendo la firme resolución de estudiar y confeccionar la ley completa en materia de jubilaciones que tanto necesita el país. Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones una del señor Senador Vidal ampliada por el señor Senador Puig para que este asunto se trate en la sesión del lunes próximo en primer término con informe de la Comisión.

SEÑOR PUIG. — Con informe de la Comisión de Constitución porque el señor Senador Vidal, cree que es inconstitucional.

SEÑOR GONZALEZ. — Con eso no se remedia nada, porque la inconstitucionalidad ya existía en la primitiva ley. De modo que lo que hay que corregir son los defectos perentorios.

SEÑOR ACCINELLI. — Observen los señores Senadores que la consideración que hacen de que este artículo vendrá a corregir los defectos de la ley de 11 de enero, deja en pie una injusticia muy grande, y es que los que tienen más de setenta pesos quedarían excluídos de los beneficios de la ley.

¿Porqué no sancionamos el inciso 1.o del artículo 1.o y el artículo 3.o? Entonces sí realizaremos una cosa bien hecha.

SEÑOR SUAREZ. — Cuando se llegue a cada artículo será el momento de discutirlo, pero pasarlo a Comisión es inoficioso porque la Comisión no tiene más nada que hacer.

SEÑOR ACCINELLI. — Pasándolo a Comisión podría ser resuelto y confeccionado por ésta en forma tal que mereciera la aprobación unánime del Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — La Comisión no tiene más nada que hacer. Acepta las modificaciones propuestas por el señor Sena-

dor Suárez. Pasarlas a Comisión sería para que ésta repita lo que ya ha dicho.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que está en juego no son las modificaciones del señor Senador. Eso queda aparte y ha sido objeto de un proyecto sustitutivo que lo consideramos ahora o no, pero no dice nada con este proyecto de ley.

SEÑOR BUTLER.—Las modificaciones propuestas por el señor Senador Suárez no van incluídas, pero han llegado a conocimiento de la Comisión, la que las ha estudiado y modificado, modificaciones que han sido aceptadas por el señor Senador Suárez. Ahora, la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social no ha tenido conocimiento, — al menos yo, personalmente, — de las modificaciones propuestas por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Las indicó el señor Senador Vidal el otro día y ahora desarrollaba el punto en sala.

SEÑOR BUTLER. — Es posible que lo haya hecho en Comisión.

SEÑOR VIDAL. — No, señor; en sala.

SEÑOR BUTLER. — No recordaba. Pero esas modificaciones que indica el señor Senador Manini Ríos pueden ser consideradas en sala en el curso de la discusión y pueden ser aceptadas, desde que ya se acepta por la Comisión una modificación semejante como la propuesta por el señor Senador Suárez.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Y cuándo se va a tratar?

SEÑOR GONZALEZ. — Ahora.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo tengo una reunión política y el doctor Vidal también, aunque con eso no quiero decir que no se trata ahora. Pero es una razón que motivaría nuestra ausencia.

SEÑOR PUIG. — Con más razón entonces después de las manifestaciones del señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción: si se considera el miércoles próximo en primer término.

SEÑOR SUAREZ. — Podría ser el lunes, porque para el miércoles es mucho. Se van a clausurar las sesiones.

SEÑOR PUIG. — No propuse para el lunes porque ya se han votado otros asuntos para ese día.

SEÑOR SUAREZ. — No hay ningún asunto en el país que sea tan urgente como este.

SEÑOR PUIG. — Si hay ambiente, que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto se considera en la sesión del lunes próximo en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ALONSO. — Pido que quede constancia de mi voto negativo porque creo que estas modificaciones perjudican a muchos jubilados.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que acuerda subsidio a los perjudicados por el ciclón en Paso de los Toros.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 30 de 1934.

A la Asamblea General:

La Comisión Auxiliar de Paso de los Toros ha gestionado un subsidio del Estado, para los damnificados por el ciclón del 23 de octubre corriente, que causó importantes daños en esa localidad.

El Poder Ejecutivo considera que dada la situación de desamparo en que han quedado algunas familias de esa zona, por haber sido destruídas o perjudicadas numerosas viviendas, correspondería votar una suma de dinero, destinada a aliviar la situación de esos pobladores.

De acuerdo con lo expuesto, someto a consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza para disponer de la suma de cinco mil pesos con el objeto indicado.

Saludo a esa Asamblea General con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la suma de cinco mil pesos, con el fin de atender los perjuicios ocasionados por el ciclón del día 23 de octubre corriente, en la localidad de Paso de los Toros.

Art. 2.o Los referidos fondos serán distribuídos por una Comisión constituída por el Intendente del Departamento de Tacuarembó; el Jefe de Policía del mismo Departamento y el Jefe de la Unidad Militar de Paso de los Toros, con el asesoramiento de la Comisión Auxiliar de esa localidad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 30 de 1934.

CESAR CHARLONE."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no tengo ninguna información, al menos a mi no ha venido, de los fundamentos que se han tenido para votar estos subsidios.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿No tiene informe?

SEÑOR BORDABERRY.—¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión no tuvo tiempo para presentar el informe de acuerdo con el pedido hecho por el Senado en la última sesión, y el Presidente de la Comisión, doctor Vidal, que es el miembro informante, se ha tenido que retirar de Sala, pidiéndome que dé al Senado los informes que tiene la Comisión.

La Comisión, ante el proyecto venido, solicitó, además de nuevos datos a Paso de los Toros, la opinión del Jefe de Policía y del Intendente. Todos están contestes en que los daños causados llegan a más de cinco mil pesos y con esa cantidad se podrá remediar, en parte, la difícil situación que se ha creado. En las carpetas de la Comisión están los telegramas de los señores Segovia y Larrobla, Intendente y Jefe de Policía del Departamento.

SEÑOR CABRERA. — Bien, señor Presidente, continúo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un proyecto sustitutivo del señor Senador Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — No es sustitutivo, quisiera que se leyera el proyecto para ver si hay algún artículo que pudiera completar la reglamentación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o El subsidio debe ser empleado en la restauración de la vivienda del pobre de solemnidad exclusivamente.

Art. 2.o El Ministerio de Hacienda nombrará un Contador Público y el Ministerio de Obras Públicas un arquitecto, quienes deberán trasladarse a la localidad mencionada, donde, de acuerdo con el Presidente de la Comisión Auxiliar, procederán a la distribución del subsidio, según el estricto destino indicado.

El asesoramiento lo tomarán también del señor Jefe del Batallón de la guarnición, Juez de Paz y del Comisario de la localidad.

Art. 3.o Si cumplida la misión, de acuerdo con lo establecido, aún sobrase subsidio, podrá recién entonces, entrarse a contemplar la situación del modesto propietario de casa-vivienda, pero nunca la del propietario de casas que reditúen.

Art. 4.o Podrá también contemplarse la situación del pobre de solemnidad, en lo que concierne a subsidio de alimentación, hasta por el término de un mes.

Art. 5.o Los dos funcionarios enviados son responsables del fiel cumplimiento de lo enunciado y deberán elevar al Ministerio de Hacienda un informe detallado de la distribución hecha.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Eduardo Gómez."

SEÑOR SAEZ. — ¿Eso que acaba de leerse es un proyecto sustitutivo enviado por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR GOMEZ. — No, señor Presidente; es una reglamentación de la ley, que yo envié a la Comisión, para que la estudiara y se expidiera sobre ella, porque creo que tiene artículos de fiscalización, que son mejores que los que trae el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BETELU. — Eso tendrí aque ser incluído en la ley principal.

SEÑOR SAEZ. — El inconveniente que tiene el proyecto sustitutivo que acaba de leerse es que puede demorar la sanción del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, porque la Comisión va a tener que estudiarlo y discutirlo para que pueda ser tratado y quién sabe si sale sancionado en esta sesión.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Tal vez, lo más sencillo, señor Presidente, dada la urgencia que existe en despachar este asunto, según los telegramas recibidos, sería votar los dos artículos del proyecto del Poder Ejecutivo, tal como están, y adjuntar, si se quiere, o hacer conocer al Poder Ejecutivo, el agregado que ha hecho el señor Senador Gómez y que ha presentado a la Comisión, como dato ilustrativo.

SEÑOR GOMEZ. — Creo que se puede votar el proyecto del Poder Ejecutivo y agregar la reglamentación que yo envié a Comisión, a lo menos el artículo que se refiere a la casa-vi-

vienda y casa que reditúe, porque es una diferencia muy estimable que tiene que entrar en la reglamentación de la ley, ya que no es posible contemplar de igual manera a una casa que da su rédito y a una casa que sirve nada más que para habitación de su dueño.

SEÑOR GONZALEZ. — Con agregar ese artículo al proyecto del Poder Ejecutivo, ya está.

SEÑOR GOMEZ. — Eso es lo que estoy diciendo.

(Apoyados).

SEÑOR BETELU. — Separado, no puede ir.

SEÑOR GOMEZ. — Cómo no vamos a poder agregar una reglamentación...

SEÑOR GONZALEZ. — No es una reglamentación, señor Senador Gómez: es un artículo que se convierte en ley.

SEÑOR PUIG. — Con el agregado que propone el señor Senador Gómez, votaré el proyecto. De otra manera, no.

SEÑOR CABRERA. — Lo mismo digo yo.

SEÑOR PUIG. — Sin el agregado del señor Senador Gómez, no es posible votar el proyecto.

SEÑOR GOMEZ. — Yo tampoco lo votaría.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido, señor Presidente, que se voten los artículos 1.o y 2.o del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, y el artículo 3.o del proyecto presentado por el señor Senador Gómez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero habría que votar en general el proyecto del Poder Ejecutivo.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido que se lea, señor Presidente, el artículo que se agrega al proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Rospide, ha pedido que se lea el artículo 3.o del proyecto del señor Senador Gómez.

SEÑOR ROSPIDE. — El artículo 3.o propuesto por el señor Senador Gómez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 3.o.

SEÑOR ACCINELLI. — Si aún no hemos aprobado en general el proyecto!

Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer este artículo, porque lo ha pedido el señor Senador Rospide.

SEÑOR ACCINELLI. — Por lo mismo que no se ha votado el proyecto, y está en discusión general, después, en la discusión particular, debe hacerse...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Senador Accinelli: un señor Senador ha pedido una aclaración; no ha pedido que se vote el proyecto; ha pedido una aclaración; y es natural que se lea, para que tenga conocimiento.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Cómo va a votar, si no sabe de qué se trata?

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Aclaración sobre un artículo sustitutivo?

SEÑOR ROSPIDE. — No es sustitutivo; es un artículo que agrega y algún señor Senador ha dicho que no votará el proyecto si el artículo no se incluye.

Deseo enterarme de ese artículo, para también dar mi opinión, en general, sobre el proyecto, y por eso solicito su lectura.

SEÑOR PUYOL. — Que se de lectura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

"Artículo 3.° Si cumplida la misión, de acuerdo con lo establecido aún sobrase subsidio, podrá recién entonces entrarse a contemplar la situación del modesto propietario de casas vivienda, pero no la de propietarios de casas que reditúen."

SEÑOR CABRERA. — A mi juicio, señor Presidente, no tiene sentido práctico y de aplicación, al menos, ese artículo, sin el anterior que es justamente el que discrimina muy bien la situación y el que me satisface ampliamente.

SEÑOR ROSPIDE. — No está completo ese artículo.

SEÑOR PUYOL. — Que se lea totalmente el proyecto del señor Senador Gómez, y se verá lo que se toma como artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de leer nuevamente el proyecto del señor Senador, corresponde reconsiderar lo que se ha votado.

Si se reconsidera la votación.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a dar lectura a los dos proyectos: el del Poder Ejecutivo y el del señor Senador Gómez.

(Se lee).

SEÑOR GONZALEZ. — De la lectura de los dos proyectos, se desprende que son dos cosas distintas, señor Presidente.

Yo creo que lo único que se podría hacer, es votar un solo proyecto, incluyendo el artículo 1.° del proyecto del Poder Ejecutivo y después agregarle los demás que ha proyectado el señor Senador Gómez. Me parece que es la única manera de armonizar ideas. Porque de otra manera no podría hacerse, porque el Poder Ejecutivo establece una forma distinta de distribución a la que establece el proyecto del señor Senador Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — El Poder Ejecutivo no especifica la forma de distribución y hay que especificarla.

SEÑOR GONZALEZ. — La Comisión que debe ser nombrada...

SEÑOR GOMEZ. — Es una Comisión u otra.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo acepto gustoso la forma de distribución que propone el señor Senador Gómez. Se trata de una Comisión compuesta de funcionarios radicados en la misma localidad donde se han producido los daños que está obligada a hacer una distribución equitativa y honesta a satisfacción de todos.

SEÑOR GOMEZ. — También hay otra razón: esa Comisión estará integrada con dos funcionarios de Montevideo que no están ligados a la población y a los que se hace responsables de su gestión.

SEÑOR GONZALEZ. — Del manejo de esos fondos, de su distribución.

Por eso creo que hay que incluir el primer artículo del proyecto del Poder Ejecutivo, donde se determina la cantidad que se destina para ese fin y de dónde van a tomarse esos recursos y a renglón seguido el articulado propuesto por el señor Senador Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Además, debo manifestar que la presentación de mi proyecto obedece a ciertos datos que he obtenido, de que caudillos de mi partido político, quieren establecer privilegios con el fin de beneficiar a correligionarios y yo creo que frente a un ciclón o a un desastre de esa naturaleza, no debe haber ni blancos ni colorados. Esa es la verdad de las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para encarrilar el debate, debería votarse en general el proyecto y después tratar artículo por artículo.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero para votar en general es necesario saber qué es lo que se va a votar...

SEÑOR BORDABERRY. — En nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento, acepto, para salir de este "impasse", la solución que propone el señor Senador González, de que se vote el artículo 1.° del proyecto del Poder Ejecutivo y a continuación los propuestos por el señor Senador Gómez en su proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto en la forma así expresada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.° del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debería decir "23 de octubre último".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la enmienda.

(Se lee):

"Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), con el fin de atender los perjuicios ocasionados por el ciclón del día 23 de octubre último, en la localidad de Paso de los Toros."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

"Artículo 2.° El subsidio debe ser empleado en la restauración de la vivienda del pobre de solemnidad, exclusivamente."

SEÑOR BETELU. — Si tiene vivienda, ¿es un pobre de solemnidad?

SEÑOR GOMEZ. — Me refiero a los ranchos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo tengo algún escrúpulo, señor Presidente, en votar esta fórmula, cuya inspiración no puede merecer sino la aprobación de todos, porque podría dar lugar a inconvenientes prácticos, en la justificación del estado de pobreza de solemnidad Como se establecen medidas tan estrictas y responsabilidades para los funcionarios que han de efectuar la distribución, ello traerá como consecuencia, probablemente, la exigencia de información previa y formal, con lo cual quizá conspiremos contra la propia agilidad que esta ley, para ser eficaz, debe tener.

SEÑOR GOMEZ. — En una población así, es muy fácil.

SEÑOR MORELLI. — Podría decir "necesitados".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habría que dejar cierta flexibilidad para no dificultar la aplicación de la ley.

SEÑOR PUYOL. — "Necesitados". Tiene razón el señor Senador Morelli.

SEÑOR GOMEZ. — Es muy fácil establecerlo ante el Juez de Paz que es el que proporciona los carnets de Salud Pública, para asistencia gratuita, en ese carácter de pobres.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Teóricamente, es así; pero, en la práctica, tratándose de personas necesitadas que han sufrido graves perjuicios, pedirles todavía que, para conseguir una modesta reparación tengan que ir con testigos para justificar su condición de pobres de solemnidad, puede ser inconveniente.

SEÑOR GOMEZ. — El Juez de Paz, el Comisario, el Jefe del Batallón, conocen a las personas pobres de la localidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero como la ley exige extremo tan concreto como el de la pobreza de solemnidad, quizá no pueda bastar ese conocimiento vecinal que aporten algunos funcionarios. Estrictamente aplicada, la exigencia de pobre de solemnidad, traerá, probablemente, la necesidad de acreditarla, sobre todo si se establece responsabilidad estricta, como creo haber oído en alguno de los artículos siguientes.

Ningún funcionario, al cual se le ha de pedir cuenta severa de la aplicación de los fondos, podría distribuir éstos con tranquilidad de espíritu, sin la prueba formal aludida.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿No se le ocurre ninguna modificación?

SEÑOR PUYOL. — "Necesitados", es la palabra.

SEÑOR GARCIA. — Tal vez podamos contemplar un poco la observación que formula el señor Senador, para facilitar el andamiento de este artículo, el referirnos tal vez al valor del aforo de la propiedad, y la disposición podría quedar redactada más o menos, así: "Esta suma será invertida en primer término, en reparar las viviendas aforadas, o con un costo de estimación menor de seiscientos pesos". Preveo el caso de propiedades, — muy frecuente en campaña, — que no tengan título de propiedad, o que no hayan sacado por mucho tiempo, contribución inmobiliaria, y, entonces, podrían no estar aforadas. Si lo estuvieran, si sus propietarios dispusieran de esas planillas, sería fácil para la Comisión, cumplir con esta ley; pero si no se dispusiera de las planillas o se mantuviera solamente la posesión de la propiedad, habría que hacer una estimación, que es sencilla hacerla, por los funcionarios locales.

SEÑOR GOMEZ. — Lo que yo deseaba, es que esos vecinos perjudicados levantaran su rancho cuanto antes y después la casa de material.

SEÑOR GARCIA. — Yo lo comprendo, y no opondría observación; pero ya que se ha levantado en sala y hay peligro de que eso pueda constituír un obstáculo práctico, sobre todo para la responsabilidad de los funcionarios que integrarán esa Comisión de distribución, quería dar una redacción y un criterio más claro para el artículo.

SEÑOR GOMEZ. — Me parece mucho seiscientos pesos.

SEÑOR BETELU. — La exigencia del requisito de la pobreza de solemnidad, por las observaciones que se han hecho en sala, es lo que va a ser de difícil comprobación.

SEÑOR GARCIA. — La exhibición de la planilla. No hago cuestión de cantidad.

SEÑOR GOMEZ. — Los ranchos, ¿qué planilla van a tener?

SEÑOR GARCIA. — Las propiedades mayores de cien pesos tienen que estar aforadas.

SEÑOR GOMEZ. — Un rancho no vale cien pesos.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Como miembro informante y por tratarse de la manera más rápida de hacer llegar los auxilior, acepto el cambio de la frase "pobres de solemnidad", por la palabra "necesitados" indicada por el doctor Morelli, porque me parece tan complicada la demostración de pobres de solemnidad, como la de la estimación del valor de la propiedad.

SREÑOR GONZALEZ. — La Comisión que se nombra, estimará la necesidad de cada individuo.

SEÑOR BORDABERRY. — Máxime después de las aclaraciones que se han hecho en sala.

SEÑOR ACCINELLI. — En esta materia hay que hacer confianza en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a confeccionar una ley defectuosa, porque estamos improvisando, haciendo de dos proyectos uno, con la mejor buena voluntad, pero con el riesgo consiguiente.

Quizá lo más acertado sea, o pasar a cuarto intermedio para articular una fórmula adecuada, — no me refiero a este artículo únicamente, sino también al resto de las disposiciones, — o tratarlo en la senión próxima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

SEÑOR BETELU. — Por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por diez minutos.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Advierto a los señores Senadores que faltan tres minutos para la hora reglamentaria.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Estos fondos serán distribuídos por una Comisión integrada por el Intendente del Departamento, el Contador Municipal y un funcionario técnico que designará el Ministerio de Obras Públicas."

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

Se me ocurre que esa Comisión podría estar integrada, también, por el Gerente de la Sucursal del Banco de la República, como se hizo con la Comisión de distribución de fondos en auxilio de los menesterosos.

SEÑOR GOMEZ. — No tengo inconveniente.

SEÑOR BETELU. — Se entiende que es con el Gerente de la Sucursal de Paso de los Toros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Dichos recursos se destinarán a atender preferentemente la reparación de las viviendas más modestas perjudicadas. El remanente será invertido en la adquisición de ropas y alimentos que se distribuirán entre los perjudicados más necesitados."

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La Comisión pre indicada, dará cuenta al Ministerio de Hacienda de la inversión de los fondos acordados."

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 2 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

62.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Ghigliani, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Puig, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez** y **Vidal.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Canessa** y **Herrera.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Antuña** y **Demicheli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto que concede venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el señor Coronel Carlos Dufrechou.

—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo de la ley que autoriza para disponer hasta de $ 900.000.00, destinado a mantener el fondo de "Trabajos de Socorro".

—Archívese.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la nota referente al pedido sobre el certificado médico pre-nupcial.

—A disposición del señor Senador solicitante.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña una Convención para asegurar la uniformidad de las estadísticas de las causas de deceso.

—A la *Comisión de* Constitución y Legislación.

3

El Comité "Defensa de Afiliados" de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, solicita que se suspenda la aplicación de la retroactividad de la ley de Jubilaciones de 11 de enero de 1934 y que se adopten medidas tendientes al mejoramiento de los fondos de dicha Caja.

—Esta nota, que es muy extensa, acaba de llegar a la Mesa en este momento, y tiene relación con el primer asunto que figura en la orden del día. De modo que no ha podido ser distribuída, y el Senado resolverá si desea que se le dé lectura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido que se le dé lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, noviembre 30 de 1934.

El Comité "Defensa de Afiliados", con domicilio en la calle Colonia número 1484.a, después de estudiar en todos sus detalles y términos la opinión general, se hace intérprete de esa opinión y denuncia ante el Poder Legislativo, por medio del cual extiende también esta denuncia a los demás Poderes del Estado y al pueblo mismo, de lo absurdo, inhumano e ilegal que resulta la aplicacaión de la ley de Jubilaciones del 11 de enero de 1934, o sea la llamada de Reajuste. También denuncia la burla de que fueron víctimas los empleados y los obreros, que confiaron en el fiel cumplimiento de las leyes anteriores de jubilaciones, al darle el carácter retroactivo a dicha ley, carácter queno es aceptado por ningún docto en legislación, los que rechazan la retroactividad, llegándolo a considerar acto de mala fe. Agregando a todo esto y dentro de los términos de nuestra denuncia, que ese reajuste era y es completamente innecesario, no sólo porque las leyes de 1919 al 1930 están perfectamente financiadas, sino también porque en su articulado, estaba previsto el modo de salvar las situaciones de apremio económico que pudiesen producirse en el andamiento del organismo, sin necesidad de nuevas leyes. Hemos llegado a la aplicación de la ley del 11 de enero de 1934, con todos los perjuicios que ella establece para los jubilados y pensionistas, a quienes arroja a la miseria, obligándolos a vivir con importes que la más de las veces, no representa más del 50 o|o de jubilaciones anteriores, en una precipitación repudiable y sin antes, como era obligación de las autoridades competentes, haceb. cumplido por completo con las leyes que regían el organismo. Es así que cuando ya el volumen de las solicitudes de la jubilación había llegado a su máximo, es así que cuando la Caja estaba abonando una buena parte de las obligaciones que le había creado la ley y documentando el resto, deslumbrándose solamente la posibilidad de un futuro lejano precario, se simuló reajustar la economía, de la manera matemática y financiera más ingenua y fácil, rebajando considerablemente los importes de las jubilaciones, y olvidando que antes era necesario que el organismo regularizara sus ingresos, que cobrara todos los aportes indicados por la ley, que sólo cumplían las empresas que querían, burlándose las demás con todo descaro.

Es público y notorio que fuera de la rebaja desmedida de los importes de jubilaciones y pensiones, ninguna otra medida encierra la ley de 11 de enero, ni tampoco tomaron los Directores de la Caja, en defensa de los fondos del organismo, destacándose sin embargo, las resoluciones posteriores y de la misma ley, por las cuales y a pura pérdida de los capitales de la Caja, se condonan por rebaja los aportes adeudados por los patronos, no siendo por lo tanto, concertantes estas resoluciones liberales, demasiado liberales con las empresas, con la especie propalada del fracaso financiero del organismo, con que se pretendió fundar la necesidad de rebajar los importes jubilatorios. Si como medida de esta índole puede considerarse la creación de los bonos de Previsión Social, no debe olvidarse que la reglamentación de los mismos, produce un beneficio considerable a las empresas. ¿y. a cuáles, precisamente? A las morosas con el organismo y a toda pérdida de los jubilados.

Entiende este Comité y de acuerdo con opiniones del ambiente, que antes de haberse tomado disposiciones contra lo estatuído en la ley misma y de resultados tan funestos para los afiliados, debía haberse cumplido y aplicado todo el articulado, de manera de establecer terminantemente su fracaso, antes de proceder a su reforma: y con la ley de 1919 no se ha cumplido aún. No se ha cumplido con los artículos 9.º, 10 y 14, bases fundamentales del contralor financiero del organismo.

El artículo 9.º de la ley de 1919, obliga a la Dirección y Administración de la Caja a presentar balances anuales al Poder Ejecutivo, de los cuales debe surgir con toda claridad, las situaciones que se crearán al organismo a los efectos de la aplicación del artículo 10, pues bien, esos balances nunca pueden haberse presentado con sus números verdaderos, desde el momento que es sabido por todos, que los Directores del organismo, no han cumplido con toda su amplitud lo estatuído por el artículo 14 de la misma ley, de manera que se ignora de una forma absoluta, cuáles son los montos de los aportes que corresponde recaudar y por lo tanto, mal se puede concordar con lo establecido en el artículo 10, es decir, que el Estado contribuya por medio de la adopción de medidas pertinentes, para cubrir los déficit entre la recaudación efectiva y documentada y las obligaciones a cumplir en el año siguiente.

La aplicación del artículo 14, a pesar de estar enérgicamente respaldada por los artículos 53 y 54, se ha olvidado casi por completo y las empresas han depositado sus aportes en su mayor parte, a voluntad propia, escasa en esta ocasión; la intervención del Directorio de la Caja, fué en este sentido, siempre blanda e insuficiente para llegar a la percepción completa de los aportes correspondientes, actitud que no sólo impidió la recaudación, sino que también fomentó la resistencia patronal, resistencia que no se basa precisamente en lo oneroso que puede resultar la contribución patronal en su detalle en cada mes, sino en la acumulación de los importes de muchos meses y hasta años, que en el fondo tampoco son argumentos valederos de acuerdo con las normas comerciales con las que se le agrega al valor de las mercaderías, todas las cargas que se produzcan por cualquier concepto de lo que resulta, que la empresa es sólo una intermediaria entre el que abona la carga, el consumidor, y el que la cobra en realidad, la Caja, de modo que mal puede creerse la especie patronal, por la que pretenden sentar que los comercios y las industrias, se agotan por causa de aportes de jubilación, si ello fuera así, demostraría más bien, una falta de capacidad directiva en dichos establecimientos, lo que justificaría su agotamiento y lo justo de su desaparición, en este defecto directivo.

Toda esta mala gestión del organismo, ha sido a causa de no estar convenientemente representados los afiliados en el Directorio del mismo, donde sólo contaban con tres representantes en nueve miembros, lo que es contrario a lo que se ha querido demostrar, que la mala administración de la Caja, obedecía a la representación de los afiliados, cuando ellos eran sólo una minoría, en vez de ser, mayoría, como correspondería, por ser los más interesados.

Sin necesidad de conservar en vigencia la ley del 11 de enero de 1934, se podían aplicar de inmediato las medidas para garantir el andamiento del organismo y principalmente las del orden financiero a que se refiere el artículo 10 de la ley de 1919, creando los recursos necesarios En este orden podía ser, un impuesto moderado a los tabacos, cigarros y cigarrillos y a las bebidas en general, comprendidas la soda, aguas gaseosas y minerales; impuesto que no será resistido por la población, dado su destino y dado que no grava en nada la mesa de las familias modestas, por ser colocados sobre artículos que no son de primera necesidad y de fácil sustitución en los hogares pobres y como vicios, lujo o no, son los afiliados a la Caja los mayores consumidores. Podía ser, pasara a propiedad de la Caja el impuesto creado a los bienes gananciales para los Bonos de Previsión Social, y el impuesto de aduana que para primas a la gaandería se había dictado y que por disposiciones posteriores no será dedicado a ese objeto. Las utilidades de los entes autónomos del Estado no son hasta ahora dedicados más que para ampliar su campo de acción y mejorar sus servicios, pero esto no puede ser de una continuidad tal, que deba perdurar por siempre no puede entonces, merecer reparos, que una parte de esas utilidades, ingrese en el fondo de la Caja, porque no es más que devolver al pueblo, lo que del pueblo es y produce Es natural que los entes autónomos sigan su vida progresista, pero no es justo que las utilidades extraídas del pueblo se dediquen a perpetuidad, para ampliaciones innecesarias y construcciones de demasiado lujo, perdiendo la oportunidad de darle mayor capacidad adquisitiva al consumidor, que finalmente repercutirá en la misma prosperidad de los entes autónomos y el comercio.

Otro aspecto que garantizaría la economía de la Caja y que habría necesidad de corregir de inmediato, sería la incompatibilidad aplicándola en toda su extensión, pues ella es la verdadera guardadora de todos los conceptos sociales que justifican la jubilación y ella es la que garantiza todos los beneficios que para el ambiente se anunciaron siempre, pero cuando estuvieran los organismos de jubilación en completo funcionamiento. Se entiende que la sociedad debe asegurar al hombre laborioso un retiro a la pasividad, con una jubilación lo más amplia posible, pero siempre que ese retiro sea verdadero y no simulado para ejercer luego otras actividades distintas o no, porque de esa manera se burla a la sociedad, que otorga esa jubilación en la firme intención de que el interesado sea en adelante elemento pasivo, en cuanto a lo que a trabajo se refiere y no sea un elemento de competencia para los miembros de la colectividad que permanecen en la plana activa. No debe olvidarse, además, que cuando la Caja declara jubilado a cualquiera de sus afiliados, lo hace en cumplimiento de una ley y a su propio pedido y voluntad, otorga un beneficio: la jubilación, y es natural que a cambio, el interesado, cuando menos respete su situación de tal, que es expresión clara y terminante del término.

Jubilado: persona inhábil o inabilitada para el trabajo, según dicen todos los diccionarios de esta lengua y de todas las otras en su traducción literal. El despido es la causal, es la situación del jubilado que más perjudicó la ley del 11 de enero de 1934, sin embargo este Comité entiende que no sólo es la conquista que más defienden los trabajadores, sino que es la disposición más apreciable de las leyes anteriores y que debe mantenerse y respetarse, porque así lo exige la necesidad legal de guardar las leyes y las promesas de los hombres de Estado, no importa de qué época, porque siempre son compromisos de la Nación, a los ciudadanos laboriosos del país. Pagando las jubilaciones con importes aproximados a lo percibido en las últimas actividades, por cada interesado, se puede aplicar la incompatibilidad sin peligro para el afiliado ni para el organismo, y al mismo tiempo, aplicando la incompatibilidad, no hay peligro de que el despido se practique sistemáticamente como un medio de solventar en parte las necesidades, llenando la otra parte con una ocupación barata, en perjuicio de los afiliados en actividad.

Creada esta situación es también imposible se mantengan jubilados, las personas sin suficientes méritos anteriores de trabajo, demasiado jóvenes, porque el importe de sus pasividades no alcanzará para cubrir el de sus primeras necesidades, obligándolos a volver a la actividad. De esta manera el despido constituirá el verdadero seguro de desocupación forzosa para los relativamente jóvenes y la causal más práctica y mayor resguardo para los de más edad.

También la representación de afiliados, en el Directorio, debe restablecerse en la mayor brevedad, porque ellos son los más interesados en la buena marcha del organismo y en la aplicación de la ley, pues su ausencia absoluta como actualmente, produce serias desconfianzas que los legisladores tendrán interés en que desaparezcan, y al establecerlas es imprescindible tener en cuenta que alí, está demás la representación patronal, no sólo por su poco interés directo, sino también porque siendo en la actualidad afiliado como empleado y obrero, debe estar toda la representación comprendida en una, con los mismos derechos y deberes los patrones y empleados, en cuanto a su acción como electores y electos, debiendo ser puestos pagos, para que dispongan del tiempo necesario a su gestión, y en una proporción no menor de cuatro en siete o de cinco en nueve.

Los abajos firmados, representando a los adherentes a este "Comité Defensa de Afiliados", que son una mayoría de los 170.000 afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, cuyas firmas tenemos a disposición y cuya manifestación pública la constituye la gran concurrencia que asistió a las reuniones efectuadas, en el salón de la Asociación Española de Socorros Mutuos el 13 de octubre próximo pasado y en la plaza del Palacio Legislativo el 16 de noviembre de este año, esta última suspendida por la policía y que a pesar del anuncio anticipado de la suspensión, reunió una cantidad numerosísima de afiliados estacionados en pequeños grupos desde las 17 a las 21 en dicha plaza; de acuerdo con el derecho de petición que establece el artículo 29 de nuestra Constitución y en consonancia con lo expuesto, solicita:

Primero: Que se suspenda la aplicación de la retroactividad para la ley de Jubilaciones del 11 de enero de 1934, en vista de la situación precaria y desesperante que su aplicación ha producido en los hogares más modestos, de los que creyeron en la respectabilidad y eficacia de las leyes. Mientras se someta a una revisión y estudio las leyes de jubilación dictadas hasta la fecha, para unificarlas y llevarlas a una expresión única y terminante, que evite la confusión financiera y de aplicación en que trapiezan heterogénica de leyes en uso.

Segundo: Que se adopten de inmediato medidas enérgicas, para que la Caja recaude en adelante los aportes que realmente le correspondan desde la fecha, sin perjuicio de seguir una amplia tolerancia por las cantidades atrasadas por los mismos, tolerancia que no puede llegar nunca a una rebaja o condonación.

Tercero: Creación a beneficio de los fondos de la Caja, de un impuesto a todos los tabacos, cigarros y cigarrillos, y a todas las bebidas, comprendidos los vinos, livores destilados y fermentados, la soda y las aguas gaseosas y minerales, de $ 0.01 por cada $ 0.20 o fracción de su precio por unidad de venta al público, tomado como base su envasamiento actual.

Cuarto: Que se pase a los fondos de la Caja lo que recaude por el impuesto creado a los bienes gananciales, para los Bonos de Previsión Social y el de 7 o|o aduanero que se creó para la prima a la ganadería.

Quinto: Que se dedique un porcentaje prudencial de las ganancias de los entes autónomos del Estado, e ingresar en los fondos de la Caja.

Sexto: La implantación de la incompatibilidad en toda su extensión, como medio más eficaz de sostener la causal de des-

pido en su verdadero valor, y siempre que las jubilaciones se liqueden de acuerdo con las prácticas de las leyes anteriores.

Séptimo: La integración inmediata del Directorio de la Caja con representantes de los afiliados en mayoría.

Los puntos tercero, cuarto y quinto, que comprenden nuevos recursos para el organismo, entendemos que pueden colocarse todos o en partes, de inmediato o escalonados de acuerdo con las necesidades económicas de la Caja y a juicio de ese Cuerpo Legislativo.

Esperamos que esa Honorable Cámara sabrá entender las aspiraciones de los afiliados de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y resolverá de conformidad, por ser justicia.

P. D. Este Comité se ofrece para colaborar en las gestiones necesarias a los efectos idicados.

Por el Consejo Directivo: Tomás Camaño, Presidente. — Pablo Zambra, Secretario."

4

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite?...

En la orden del día figura un asunto que, por su carácter tiene cierta urgencia en que sea resuelto por el Senado y es el que se relaciona con el asunto universitario. Este fué promovido por denuncias hechas en el Senado, el cual nombró una Comisión especial para hacer el estudio de esas denuncias sobre la gestión administrativa universitaria.

Como se trata de saber en qué estado ha encontrado la Comisión especial la administración de ese Instituto y la Comisión está en condiciones de hacerlo saber al Senado y ya ha hecho su informe, el cual ha sido repartido hace varios días, creo que debiera terminarse con este asunto, para después entrar a los otros menos urgentes.

En vista de esto, señor Presidente, yo insistiría nuevamente, para que se considere el asunto que figura en segundo término en la orden del día, tratándolo sobre tablas.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador Butler, se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Señor Presidente: por decreto de mayo 8 de 1929, el ex Consejo Nacional de Administración creó el Comité Nacional del Centenario, estableciéndose la forma en que quedaría constituído.

Por ley de junio 4 de 1930, se dieron a ese Comité los fondos necesarios para que funcionara, provenientes de la ganancia que se obtuviera de la acuñación de las monedas de plata y de vellón, conmemorativas del Centenario.

Por la misma ley se autorizó al Banco de la República para entregar al referido Comité, al precio de costo, a fin de ser expendidas al público, las 100.000 monedas de oro conmemorativas del mismo acontecimiento. También se autorizó al Banco de la República para anticipar a la Comisión del Centenario, hasta la totalidad de las ganancias calculadas sobre la acuñación de las monedas de plata y vellón. El artículo 4.o de la misma ley, finalmente, establecía que la Comisión del Centenario, al terminar su cometido, debería rendir cuentas de la inversión de los fondos de la referencia, al Cuerpo Legislativo. Posteriormente, el 19 de julio de 1932, se dictó una ley autorizando a la Comisión del Centenario, para costear, con el saldo de los recursos que se le otorgaron, la erección en Montevideo de un monumento a la República Argentina y también la construcción, en el vecino país (en el paraje denominado Ayuí), de una escuela, tipo de la experimental de Las Piedras.

Finalmente, la ley del titulado reajuste presupuestal de 5 de enero de 1933, en su artículo 74, establecía lo siguiente: "Artículo 74. La Comisión Nacional del Centenario deberá rendir cuentas de acuerdo con la ley número 8627, de 4 de junio de 1930, **en el primer trimestre del ejercicio 1933**, pasado el cual quedarán suprimidos todos los empleos que se paguen con los fondos que administra la misma Comisión. El remanente de los fondos será depositado a disposición del Consejo Nacional de Administración, para que lo aplique a su destino".

Bien, señor Presidente: en el deseo de conocer en qué forma desempeñó su cometido la Comisión Nacional del Centenario y cómo administró los fondos que se le entregaron, concurrí, teniendo a la vista los antecedentes que acabo de mencionar, a la Contaduría General de la Nación, solicitando informes al respecto.

Por intermedio del "Departamento de Examen y Censura de Cuentas", la Contaduría General de la Nación, me ha contestado, por escrito lo siguiente:

"Contaduría General de la Nación. — Departamento de Examen y Censura de Ceuntas. — No existe constancia en este Departamento que la Comisión Nacional del Centenario haya rendido cuentas por las sumas que le fueron entregadas para el desempeño de sus cometidos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1934. — J. Ayala, Jefe.—V.o B.o: Héctor Delgado, Director".

Como se ve, señor Presidente, el asunto es grave, y el Senado, a mi juicio, debe prestarle atención preferente, sobre todo, considerando que la Comisión Nacional del Centenario debió rendir cuentas de los fondos que se le entregaron, al Cuerpo Legislativo.

Según mis informes, existe un saldo de esos fondos por valor de $ 3.619.31. Pero esto no basta. Es necesario saber cuánto tuvo a su disposición la Comisión; saber en qué forma se emplearon los fondos gastados; si se erigió o no el monumento a la República Argentina y si se construyó o no la escuela en el Ayuí, de acuerdo con la ley de 19 de julio de 1932; y si los empleados de que disponía la Comisión del Centenario, quedaron cesantes al finalizar el primer trimestre del ejercicio 1933, como lo dispuso el artículo 74 de la ley de 5 de enero de 1933.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, a la brevedad posible, se digne informar sobre los puntos que dejo planteados.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción, se va a votar si se solicitan del Ministerio respectivo los informes pedidos por el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo ha solicitado venia para separar de su cargo al Contador de la Dirección de Correos.

Este pedido de venia pasó, como correspondía, a la Comisión de Asuntos Administrativos, la que, estudiando el expediente observa que en las tramitaciones realizadas para llegar al esclarecimiento de los hechos no fué oído ni se le dió vista del expediente al inculpado.

Por consiguiente, entendiendo la Comisión que este requisito debe ser cumplido, como hemos tenido ocasión de observar respecto de otros asuntos de la misma índole, pide, por mi intermedio al Senado, quiera disponer que se pase lo obrado al Poder Ejecutivo con el objeto de que ese Poder se sirva dar la vista correspondiente al expresado funcionario.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR SUAREZ. — Yo creo que se puede abreviar disponiendo que la Comisión le dé vista directamente.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo quizá hubiera indicado ese temperamento, también usado y adoptado por el Senado, pero ante el temor deque suscitara resistencia en este Cuerpo, no quise hacer la proposición.

SEÑOR CABRERA. — Como miembro de la Comisión que ha de entender en este asunto, manifiesto que estoy de acuerdo con la proposición hecha por el señor Senador Suárez.

Creo que es demasiado moroso el procedimiento de comunicar al Poder Ejecutivo para que le dé vistta del expediente al presunto inculpado.

De consiguiente, hago esta moción en carácter personal, porque la Comisión no se ha reunido con ese objeto y sólo se cambiaron ideas al entrar a Sala, a iniciativa del señor Senador Accinelli. Propongo que la Comisión proceda a darle vista al expediente y a oir al interesado.

Me parece más corto y más expeditivo el procedimiento que darle un trámite tan largo como significaría devolver el expediente al Poder Ejecutivo y luego del Poder Ejecutivo por distintos escalones que tiene que recorrer hasta el empleado inculpado. Sería perder un tiempo enorme.

En estas condiciones, si la Comisión lo citase y se le diese vista por un término prudencial, podría resolverse este asunto en pocos días.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo creo que puede ser queexista algún obstáculo de carácter constitucional para el trámite que se proyecta.

Yo no sé bien las razones que determinan el petitorio del Poder Ejecutivo para la separación de este funcionario, pero si fuesen irregularidades, omisiones o delitos los que se le imputaren respecto del desempeño de su cargo creo que no habría posibilidad de deferir a la mocción que patrocina el señor Senador Cabrera.

La Constitución de la República en el artículo 57 al referirse a los funcionarios, en su inciso 4.o establece lo siguiente: "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa".

Eso quiere decir, señor Presidente que por precepto constitucional, no está concluida la investigación sino cuando el funcionario ha estado en condición de presentar sus descargos, cuando se le ha dado la posibilidad de hacer oir su voz para rectificar las inculpaciones, las acriminaciones de que pudiera ser objeto.

Si eso es así señor Presidente, habría una cuestión previa, a mi juicio. El Senado, no la Comisión, no podría empezar a

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Sábado 15 de Diciembre de 1934 Núm. 8498

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de capotes y ponchos para las policías de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle San José esquina Florida), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 . 12 horas). Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 17 de Noviembre corriente a las 10 horas, y en el acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Diciembre 6 de 1934. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.6-10176-v.dic.17.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el ejercicio económico 1935, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal", kerosene (por litro), jabón, creolina, agua "Jane", sal gruesa, pimentón, "Bon Ami", escobas 3 hilos, cepillos de piso, fideos especiales, fariña, pan, papas y verduras en general.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatira a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 22 del corriente mes, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 12 de 1934. — Antolín Amaro. Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.14-10447-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Adquisición de chassis camiones y motocicleta

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 17 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, por 2 chassis para camión hasta 3.000 kilos, 2 camiones hasta 3.000 kilos, con carrocería igual al camión número 1, de esta Intendencia, 1 motocicleta con o sin sidecar, con sujeción a las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirva de base a los llamados a licitación pública.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933 presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo Diciembre 11 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.14-10419-v.dic.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 6. — Pan y galleta. — Apertura: el día 13 de Diciembre, a las 9 horas.

Licitación pública número 14. — Carbón. — Apertura: el día 13 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 17. — Camisas, zapatos, calcetines, calentadores, alpargatas, calzoncillos, jabones, platos, sábanas, servilletas, máquinas de afeitar, tohallas, pomada, etc. — Apertura: el día 15 de Diciembre, a las 9 horas.

Licitación pública número 9. — Aceite castor. — Apertura: el día 18 de Diciembre, a las 9 horas.

Licitación pública número 18. — Hierro para herrar, clavos, raspacascos, cortacascos, etc. — Apertura: el día 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 19. — Acarreo de carne. — Apertura: el día 27 de Diciembre, a las 10 horas.

Licitación pública número 12. — Servicio fúnebre. — Apertura: el día 27 de Diciembre, a las 9 horas.

Licitación pública número 10. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: el día 27 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 13. — Utiles e impresos. — Apertura: el día 29 de Diciembre, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.14-10418-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 17 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital para atender los gastos de aprovisionamientos del Ejército durante el bimestre Enero-Febrero de 1935, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, puesto sobre wagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección Adquisiciones y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo por la paja y la avena y una bolsa por el maíz y la avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia — Montevideo Diciembre 11 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.14-10420-v.dic.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la contratación del servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15, todos los días hábiles (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934

(Cuenta corriente) Dic.12-10347-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir útiles e impresos con destino a las Unidades del Ejército durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599,

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 11 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.
(Cuenta corriente) Dic.12-10348-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.
(Cuenta corriente) Dic.12-10350-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 19.100 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.
(Cuenta corriente) Dic.12-10349-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos de la institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.
Las propuestas en sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en esta Secretaría, Ellauri 306, hasta el día 17 de Diciembre a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10183-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresarán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.
Las propuestas, extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la institución, calle Ellauri 306, en el siguiente orden:
Leche: 19 de Diciembre a la hora 9.
Pan y galleta: 19 de Diciembre a las 9 y 30.
Carbón de cocina: 19 de Diciembre a las 10.
Café y té: 19 de Diciembre a las 10 y 30.
Verduras surtidas: 19 de Diciembre a las 11.
Artículos de molino: 19 de Diciembre a las 15.
Artículos de almacén: 19 de Diciembre a las 16.
Artículos de limpieza: 19 de Diciembre a las 17.
Artículos para alumbrado y energía eléctrica: 20 de Diciembre a las 9.
Vestuario para reclusos: 20 de Diciembre a las 10.
Artículos para uniformes: 20 de Diciembre a las 11.
Vestuario para liberados: 20 de Diciembre a las 11 y 30.
Artículos para servicio de sanidad: 20 de Diciembre a las 15.
Maderas, compensados, etc.: 21 de Diciembre a las 9.
Artículos para carpintería: 21 de Diciembre a las 10.
Curtidos: 21 de Diciembre a las 11.
Artículos de zapatería: 21 de Diciembre a las 15.
Artículos para escobería y cepillería: 21 de Diciembre a las 16.
Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10182-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 metros de paño para uniformes del personal de vigilancia y de 3.000 metros de lienzo asargado destinado a ropa interior de reclusos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.
Las propuestas, extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la institución, Ellauri 306, el día sábado 15 del corriente, en el orden siguiente: 300 metros de paño, a la hora 10. 3.000 metros de lienzo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.5-10148-v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las propuestas se abrirán el día lunes 17 a disposición de los interesados en esta oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).
Las propuestas se abrirán el día lunes 17 del corriente: a la hora 9 y 15, material de construcción; a las 9 y 20, tejidos; a las 9 y 25, armazones fúnebres; a las 9 y 30, queso duro y blando; a las 9 y 35, ajos, cebollas y boniatos; a las 9 y 45, electricidad (2.o llamado); a las 9 y 55, cajas de cartón (2.o llamado); a las 10 y 5, artículos de molino; a las 10 y 15, artículos de fideería y a las 10 y 25, drogas y productos químicos (2.o llamado). — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.
(Cuenta corriente) Dic.13-10375-v.dic.17.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, y para la provisión de pan, carne y leche para el Centro de Menores doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución, calle 25 de Mayo número 520.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: 1.o Pan: a las nueve horas. 2.o Carne: a las diez horas. 3.o Leche: a las once horas. El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.4-10112-v.dic.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
Provisión de papeles, cartulinas, cartones y telas para encuadernación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 7 de Marzo de 1935 a las 10 horas, para proveerse de las mercaderías referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.7-10190-v.dic.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
Provisión de dos centrales telefónicas y una mesa de aviso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de diversos materiales destinados a dos centrales telefónicas y una mesa de aviso, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.5-10129-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan A. Estapé, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida General San Martín número 3034, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la publicación mensual "Turismo en el Uruguay" de la cual declara ser Director, habiendo depositado dos ejemplares impresos del primer número en esta Oficina, a los efectos que correspondan — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Dic.14-10441-v.dic.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 26210

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Elizalde Amor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

E. E.

E. E.
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10047-v.dic.18.

ACTA N.o 26233

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ange Denis Ronchese, con domicilio en la ciudad de Niza, Francia, han solicitado el registro de la marca
"AMPHOMUTH"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 30-10001-v.dic.17.

ACTA N.o 26188

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"QUIMERA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10045-v.dic.18.

ACTA N.o 26234

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"POLYION"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.30-10003-v.dic.17.

ACTA N.o 26306

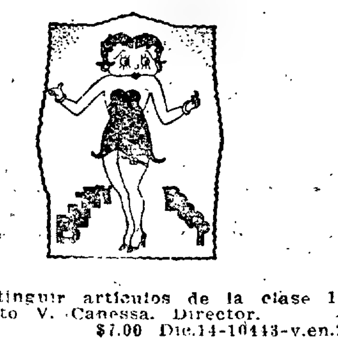
Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía General de Asfalto y Portland Asland, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND — PORTLAND ASLAND BLANCO — BARCELONA

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland blanco). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10390-v.dic.31.

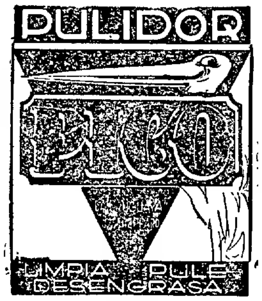
ACTA N.o 26312

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-10443-v.en.2.

ACTA N.o 26250
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



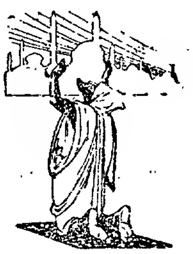
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10035-v.dic.18.

ACTA N.o 26277
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "2 in 1", Shinola-Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BIXBY'S

para distinguir artículos de la clase 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10195-v.dic.26.

ACTA N.o 26279
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.8-10249-v.dic.26.

ACTA N.o 26280
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir [illegible] clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.8-10250-v.dic.26.

ACTA N.o 26287
Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Pla Armengol, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca
"RAVETLLAT-PLA"
para distinguir artículos de la clase 3.a. (Según detalle) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Dic.8-10231-v.dic.26

ACTA N.o 26265
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HUMO DE AMBAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10141-v.dic.21.

ACTA N.o 26266
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"YORK"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10142-v.dic.21.

ACTA N.o 26235
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FLECHA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10002-v.dic.21.

ACTA N.o 26263
Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente Curci (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SPUD

SPUD
para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10131-v.dic.21.

ACTA N.o 26267
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"AGUA DE COLONIA 1188"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10143-v.dic.21

ACTA N.o 26260
Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FINITOS"
para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10132-v.dic.21.

ACTA N.o 26231
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BAR LE DUC"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10097-v.dic.20.

ACTA N.o 26232
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10098-v.dic.20.

ACTA N.o 26229
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RHEINBACH"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10095-v.dic.20.

ACTA N.o 26261
Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Eduard Cooper and Son, de Montevideo, apoderados de la Compañía "Dufaycolor Limited", de Londres (Ingalterra), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 25.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Dic.4-10076-v.dic.20.

ACTA N.o 26253
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Tellería y Radio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KROMIL"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10087-v.dic.20.

ACTA N.o 26256
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Salomón Balas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"A"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— (Fajas de Goga). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10079-v.dic.20.

ACTA N.o 26259
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIGON TACORA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10111-v.dic.20.

ACTA N.o 26255
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAN-IODINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10089-v.dic.20.

ACTA N.o 26278

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

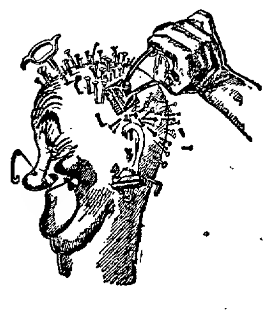
"ASEPTOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10196-v.dic.26.

ACTA N.o 26249

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10163-v.dic.26.

ACTA N.o 23602

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Manhattan Shirt Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

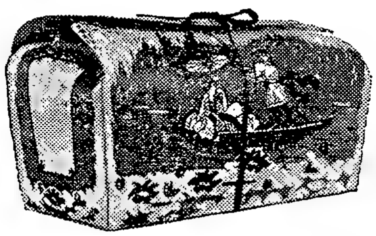
Manhattan

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10303-v.dic.28.

ACTA N.o 26304

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Flaiban y Camilloni, Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (envases de cartulina, de cartón y de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10352-v.dic.29.

ACTA N.o 26295

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Cerisola y Palumbo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA AMISTAD"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10360-v.dic.29.

ACTA N.o 26300

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LIFE SAVERS

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10304-v.dic.28.

ACTA N.o 26276

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Fructuoso M. Piola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10298-v.dic.28.

ACTA N.o 26292

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Messano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EVANS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10271-v.dic.28.

ACTA N.o 26301

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10305-v.dic.28.

ACTA N.o 26296

Montevideo, Diciembre de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Armagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

S.U.I.P.E.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10297-v.dic.28.

ACTA N.o 26285

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsoperez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MS"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10299-v.dic.28.

ACTA N.o 26288

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Cohe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUPLEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10300-v.dic.28.

ACTA N.o 26275

Montevideo, Noviembre 4 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Solvex

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ungüentos y otras preparaciones farmacéuticas para callos, para los pies de atletas, epidermofitosis y tiña). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10214-v.dic.26.

ACTA N.o 26284

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MAMMON

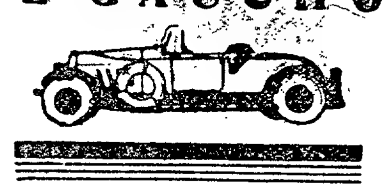
par adistinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10254-v.dic.26.

ACT AN.o 24294

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Moisés Trossmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EL GAUCHO



"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Automóviles, repuestos y accesorios).—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10240-v.dic.26.

ACTA N.o 26201

Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Lagorio y Cía. Ltda.", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial ,de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Vinagre). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Dic.8-10213-v.dic.26.

ACTA N.o 26286

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbos aCaravia y Cía., apoderados de la Skandia Verken Aktiebolaget, de Lysekil, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

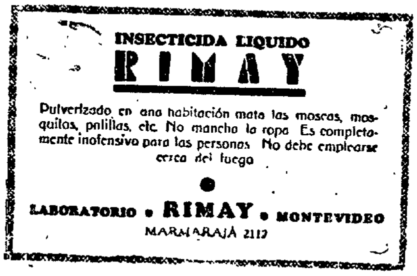
SKANDIA

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10230-v.dic.26.

ACTA N.o 26268
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SERENATA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10144-v.dic.21.

ACTA N.o 26187
Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



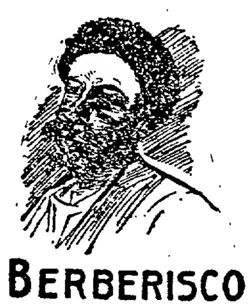
"RIMAY"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10044-v.dic.18.

ACTA N.o 26281
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.8-10251-v.dic.26.

ACTA N.o 26283
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.8-10253-v.dic.26.

ACTA N.o 26282
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.8-10252-v.dic.26.

ACTA N.o 26270
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TREINTA Y TRES"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10146-v.dic.21.

ACTA N.o 26252
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt-A|m., Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"DETAVIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-9996-v.dic.17.

ACTA N.o 26257
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAMPA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10109-v.dic.20.

ACTA N.o 26258
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAMPA TACORA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10110-v.dic.20.

ACTA N.o 26228
Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sans y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-9955-v.dic.15.

ACTA N.o 26223
Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los "Laboratorios Suarry" S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de cla clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-9969-v.dic.17.

ACTA N.o 26254
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"A 1"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10088-v.dic.20.

ACTA N.o 26264
Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SEVILLA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-10171-v.dic.22.

ACTA N.o 26271
Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mateo Guarilia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA VICTORIA"
para distinguir artículos de la clase 19.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-10172-v.dic.22.

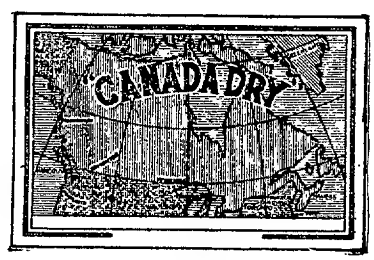
ACTA N.o 26272
Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martínez y Cazeres, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"LYLIAN"
para distinguir artícul s de la clase 4.a Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-10173-v.dic.21.

ACTA N.o 26273
Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmyra, Condado de Wayne, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

GARLOCK

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-10174-v.dic.22.

ACTA N.o 26274
Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Canada Dry Ginger Ale. Incorporated", una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Cerveza de Jengibre). (Ginger Ale). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-10175-v.dic.22.

ACTA N.o 26230
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-1196-v.dic.20.

ACTA N.o 26251
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Akg., con domicilio en Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"SATRAP"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10036-v.dic.18.

ACTA N.o 26236

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Formento Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-10054-v.dic.19.

ACTA N.o 26269

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SECRETOS DE MUJER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10145-v.dic.21.

ACTA N.o 26309

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Mazzoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TITALVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10392-v.dic.31.

ACTA N.o 26290

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10385-v.dic.31.

ACTA N.o 26307

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Valentine y Company", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10391-v.dic.31.

ACTA N.o 26298

Montevideo, Diciembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10387-v.dic.31.

ACTA N.o 26297

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Amo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

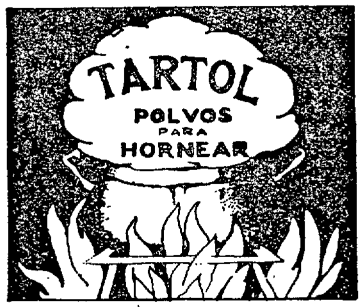


para distinguir artículos de la clase 3.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa Actuario.

$7.00 Dic.13-10378-v.dic.31.

ACTA N.o 26308

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Felippone Garabelli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10379-v.dic.31.

ACTA N.o 26289

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10384-v.dic.31.

ACTA N.o 26291

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10386-v.dic.31.

ACTA N.o 26305

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía General de Asfalto y Portland Asland, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10389-v.dic.31.

ACTA N.o 26310

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca.

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (renovación con respecto a "yerba mate" y ampliación para arroz garbanzos, lentejas y otros granos, avena, tapioca según técnicas, harinas de trigo y maíz, fariña y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10393-v.dic.31.

ACTA N.o 26303

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

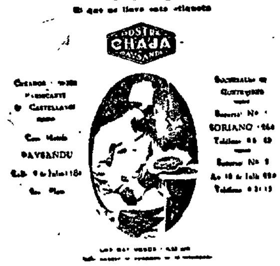


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10442-v.en.2.

ACTA N.o 26299

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Orlando A. Castellano, con domicilio en esta ciudad y en la de Paysandú, Departamento del mismo nombre (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (postres de pastelería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10388-v.dic.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 536

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Teófilo Thiebaut, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas y papel de lija", y de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10395-v.en.7.

ACTA N.o 4112

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelvinator Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al acondicionamiento de aire u otros fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10394-v.en.7.

ACTA N.o 3745

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Stetskamp, de Montevideo (por decreto de fecha 26 de Noviembre de 1934 se autorizan las nuevas publicaciones), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase de cierre plegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10397-v.en 7.

ACTA N.o 4107

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pasta para fabricar crisoles y materiales que deban resistir muy altas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10380-v.en.7.

ACTA N.o 4110

Montevideo, Diciembre 1 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arnaldo Arabehety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Cepillo en espiral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10288-v.en.4.

ACTA N.o 4111

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arné y Bracuto, de Lanús, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sandalia o zapatilla perfeccionada y método para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10310-v.en.4.

ACTA N.o 4108

Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dudley Russell Dowling, domiciliado en Oxley Road, Graceville, cerca de Brisbane, Estado de Queensland, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un inyector a presión mejorado, para medicinar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.8-10212-v.en.2.

ACTA N.o 4109

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha, el señor Lidoro Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.8-10229-v.en.2.

ACTA N.o 4106

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelvinator Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluidos": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-10194-v.en.2.

ACTA N.o 4103

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús López y López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deshollinador" denominado "Celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.6-10162-v.dic.29.

ACTA N.o 4100

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comunidad "Propulsor Chile" de Santiago de Chile, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de ruedas de aspas o palas propulsoras, aplicadas a la propulsión de vehículos marítimos, aéreos o terrestres, bombas centrífugas, ruedas hidráulicas y mecanismos similares": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-10000-v.dic.22.

ACTA N.o 4105

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha, el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato y procedimiento de hacer la ondulación permanente sin hilos ni electricidad directa", denominado "Sistema Rodolphe"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-10115-v.dic.27.

ACTA N.o 4104

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Herrera Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años, para "Un aparato denominado "Otogono", la mesa ruta del turista"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-10116-v.dic.27.

ACTA N.o 4101

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Antonio Perrone, industrial, domiciliado en la Villa de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en calentadores tipo primus"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-10055-v.dic.26.

ACTA N.o 4102

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro A. Barberis, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pavimento de madera"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-10039-v.dic.24.

ACTA N.o 533

Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Herrera Mac Lean, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años, para "Fabricación de materiales impermeabilizados aisladores, para la aplicación en la construcción y otros usos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic. 3-10056-v.dic.26.

ACTA N.o 534

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pasta para cilindros de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-10048-v.dic.24.

ACTA N.o 4099

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los carburadores para motores a explosión y similares y en los medios de comando de los mismos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-9998-v.dic.22.

ACTA N.o 4088

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Amílcar H. Lons, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de caja de cartón o metal destinado a fósforos y otras substancias, denominado "El Vencedor"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.29-9929-v.dic.21.

ACTA N.o 4098

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José A. Notari, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desplegar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-9920-v.dic.20.

ACTA N.o 535

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Magariños, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de sustancias celulosas, como ser: cartón, cartulina, etc., [illegible] parafinadas, alquitranadas, etc., con tapas y fondos de hojalata fijos o movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-10301-v.en.5.

ACTA N.o 4097

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva boquilla gasificadora para calentadores tipo "Primo", cacinas y similares, denominada Sorensen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.26-9821-v.dic.18.

ACTA N.o 532

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estrellas o discos dentados de cartón envueltas con hilos y sueltas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.24-9815-v.dic.17.

ACTA N.o 4096

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Guillermo Lafone, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-9773-v.dic.15.

ACTA N.o 531

Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Guillermo Lafone y Compañía, S. en C., de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneracin y reconstrucción de lámparas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov 23-9774-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Prorroga de la licitación para las instalaciones eléctricas del Instituto de H. Experimental de Montevideo.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Instalaciones eléctricas del Instituto Experimental de Higiene (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.12-10355-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a ejecutarse en la Receptoría de la Aduana de Carmelo, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Diciembre en curso, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.10-10259-v.dic.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 *del mes de* Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN MONDINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón número 640, y doña ISABEL A. REY, de 28 años, soltera, rentista, domiciliada en Rincón 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5767-v.dic 20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año *1934* a las 11 horas. *A pe-*

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ROVIRA, de 47 años divorciado, empleado, oriental domiciliado en Uruguay 896, y doña MARIA LUISA FERRONI ALDECOA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5675-v.dic.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO BEHAR, de 37 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Pérez Castellano 1551, y doña MARIA MIZRACHI, de 24 años, soltera, turca, domiciliada en Pérez Castellano 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5705-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OCA PEREZ, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Colón 1597, y doña JUANA MARZANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5706-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CONSTENLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1443, y doña ROSA TAPIA, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5707-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JANKELIS REIBAKAS, de 26 años soltero, sastre, lituano domiciliado en 25 de Mayo 219, y doña RAQUEL RIFKIN, de 18 años soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Ofical del Estado Civil. $2.00 5676-v dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VISPO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 543 y doña DOLORES BASTON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Ofical del Estado Civil. $2.00 5677-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 21 años soltero empleado, español, domiciliado en Misiones 1526, y doña PEREGRINA CABALEIRO de 18 años, soltera, española, domiciliada en Misiones 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5678-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cerrito 523, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. —Conste — Alvarez Cina. (Gratis) 5679-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN REYES ACEVEDO, de 81 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Solís 1527, y doña DOLORES NICOLARI, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Ofical del Estado Civil. $2.00 5680-v.dic 17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBARO PAULINO VALDES, de 38 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 365, y doña CORINA LERENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 365.

... intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5753-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERARD, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 255, y doña IRMA VENUS BEIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5754-v.dic 19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO FREIGEIRO de 31 años, soltero, jornalero español; domiciliado en Treinta y Tres 1380, y doña MATILDE BATTIONE, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5755-v dic.19.

1.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RIZZUTI, de 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 990, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5886-v dic.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don ITALO GERMAN TATO, de 37 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Río Branco 1518 (sección 1.a), y doña SARA MARIA RUGGIERI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficail" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5787-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAUL MARQUEZ, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1201, y doña ELISA MUNIZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5756-v.dic.19

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SERRA, de 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Maldonado 934, y doña ELISABETH ANGELA SORBO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2 00 5734-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS, de 73 años, viudo, militar retirado, oriental domiciliado en Andes 1221, y doña OTILIA BERNHARDT, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Maldonado 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5692-v dic.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARLOS BARREIRA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 1321, y doña MARIA VENTURA CORBO EIZMENDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 4009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5774-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO SORIA, de 40 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Paraguay 1020 y doña PAULINA JANAVEL, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Moretti. (Gratis) 5693-v dic 17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO LESTON, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuareim 1080 y doña JUANA ROMAN SILVA, de 35 años, soltera, brasileña, domiciliada en Cuareim 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 5694-v dic.17

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLACCI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1678, y doña CELESTE SICA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2 00 5728_v dic.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1042, y doña MARIA CONCEPCION GONZALEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 5775-v.dic.21.

En el Cordón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ADEMAR SILVA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1631, y doña MARIA ESTHER DELISA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 5776-v.dic.21.

En el Cordón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SOSA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1727, y doña CLARA IBAÑEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5736_v dic 19.

En el Cordón y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PARADA TOURIS, de 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1304, y doña RENEE OFELIA RODINO NOLI, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5737_v dic.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO HILARIO STABILE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1828, y doña MARIA DEL CARMEN LLAGARIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5738-v.dic.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ROSSINI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1459, y doña NIEVES MARIA FALCONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5739-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS SANABRIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1265, y doña MARIA MARGARITA MASSOLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5740_v.dic.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALAMILLA, de 40 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA SOFIA LIERRA, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5773-v.dic.18.

En Colón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIEZCURRENA, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Peñarol, y doña DORA ALGARE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2 00 5715-v.dic.16.

En Colón y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MIRABALLES, de 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Colón, y doña DULCELINA RUNCO, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5717-v.dic.18.

En Colón y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5716_v.dic.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ELADIO PEREIRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R Anador 3996, y doña MARIANA ROSA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5777-v.dic.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FRANCISCO BELSITO de 41 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Plutarco 3858, y doña JULIA ELOISA GARCIA GABITO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2 00 5729-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANUNCIACION PEREYRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4122, y doña EMMA LEOPOLDINA MORENO MARQUEZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Pérez Galdós 4122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5730-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN OLIVO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3906, y doña MARIA ANTONIA AGUIAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5731-v.dic.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO SPINELLI, de 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Propios 3684, y doña BLANCA ELIDA KIRKERUP, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dupard 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5733-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MILAN GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en G. Viana 2638, y doña MARIA ESTHER DELFINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5682_v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3210 y doña HAYDEE CONCEPCION MENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en L Núñez 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5732-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARLOCO de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2467, y doña ORFILIA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5683-v dic 17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CANDIDO DE LA VEGA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 26 de Febrero 242, y doña MARIA AMELIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. —Bajac.
(Gratis) 5685-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANGINI, de 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3664, y doña MARIA ENRIQUETA ESPELOSIN de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficail del Estado Civil.
$2.00 5684-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 25 años, soltero, mueblero oriental, domiciliado en J. Roldos y Pons 27, y doña RUFINA LORENZA GANACHIPI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Balvín Vallejo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5686-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO RISSOTTO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3698, y doña JUSTA FLORES, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5687-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VIDAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Itú sin número, y doña JOSEFINA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5688-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZIN, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 39 y doña TERESA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pernas 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac.
(Gratis) 5683 v dic.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOMEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canarias 3790, y doña OLGA SANTOS, de 14 años soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 20

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5802-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PAOLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña ENRIQUETA SOFIA PEDRANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5778-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOVE, de 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ENRIQUETA VIDE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5726-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ASCENCION PUGA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 5049, y doña DOMINGA TERESA ELENA DEVOTTO, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 5049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5727-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO ARAUJO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pirineos 176, y doña MARIA PAULA ROMERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirineos 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5708-v.dic 18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OTAVIANO EGAÑA de 38 años, soltero obrero, oriental, domiciliado en Carrasco 4235, y doña INES CABALLERO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5631 v dic 17

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON JAUREGUI (hijo), de 28 años, soltero, licorero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1875 y doña AIDA AGUEDA PENSALFINI de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5779-v.dic.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL BAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1917, y doña MARIA AMALIA MULLER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
$2.00 5780-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FAVILLA DE MELLO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2172, y doña ERLINDA DE LEON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5781-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO BELOQUI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Consulado 3291, y doña GILBERTA OLGA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5782-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO IFER, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Joaquín Requena 361, y doña OLGA PASCUAL, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 3190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5783-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALLO, de 52 años, viudo, rematador, oriental domiciliado en Rivera 2864 y doña TULA MARTINEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5709 v dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA GONZALEZ, de 27 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Guaviyú 2661, y doña HORTENSIA DELGADO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Guaviyú 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5710-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Rómulo Martínez PINEZ de 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en José Catala 2317 y doña ELVIRA NEMESIA CARDOZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catala 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5711-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RISOTTO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2644, y doña IRENE ETELVIRA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5712-v.dic.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTIGLIONI, de 25 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Inglaterra 165, y doña MARIA ESTHER BLANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en China 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5801-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YONAS PUTRIUS, de 35 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 370, y doña ANA MACUNAITE, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Bogotá 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5758-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don JUAN GERONIMO CARABALLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 267, y doña MARIA AMELI LAGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5759-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO ENRIQUE LABRAGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bulgaria 1090, y doña MARIA ANGELICA PEREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5760-v.dic.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GITAROFF, de 26 años, soltero, electricista, búlgaro, domiciliado en Chile 118, y doña ANASTACIA LITVINENKO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo ... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5761-v.dic.20.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIA MULLUKIAN, de 17 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Bogotá sin número, y doña AGAVNI HOVAGUIMIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5690-v.dic.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VALENTIN MELGAREJO, de 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Balta Ojeda 3820, y doña JULIETA DE LEON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Balta Ojeda 3820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5784-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FRESNO GOMEZ, de 47 años, viudo, mecánico, español, domiciliado en Hervidero 2976, y doña MARIA GLORIA BASTERRECHEA, de 42 años, viuda, española, domiciliada en Hervidero 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5762-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARISTIDES CARDONE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3182, y doña INES BARRIOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5763-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1319, y doña AMANDA DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Enrique Martínez 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5764-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE COMERIO, de 20 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en República Francesa 734, y doña NELIDA ATANACIA CHOCCA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Wenceslao Regules 3624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5765-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña AIDA DELMA ZOILA REINALDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5766-v.dic.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NERY, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3241, y doña MARIA TURCI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5788-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCAR LUIS VARELA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 921, y doña ADA OFELIA SANDRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5789-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUSSICH, de 37 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Batoví 2276, y doña ADELA MARIA MUÑOZ, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Sierra 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5696-v.dic.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERRATO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CLEMENTINA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conte. — Viana. (Gratis) 5746-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LIZASO, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en esta sección, y doña CELINA PERERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5747-v.dic.19.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALVES PEREIRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Vázquez 1026, y doña MARIA MATILDE SILVEIRA, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5735-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2780, y doña ELVIRA MANTARAS GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5713-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOMEZ, de 68 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 2316, y doña CRESCENCIA RODRIGUEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5714-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANERO, de 45 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Patria 1226 y doña DACILA CARDOZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5698-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. BOUYSSOUNADE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña IRIS GALCERAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2212

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5699-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMOFILO FERNANDEZ DIAZ, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña AIDA MAIORANO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Victoria 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5700-v.dic.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL HOZWERT, de 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Tomás Muniz 1931,, y doña CHAJA HOZWERT, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Tomás Muniz 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5790-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ERNESTO MERCADAL, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2518, y doña EMMA PITTERLY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5785-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO DUARTE, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Miguelete 1973, y doña SISTA MORALES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS COBAS, de 33 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Nicaragua 2186, y doña CONSUELO MARROZOS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5741-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR FARIÑA RIOLFO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1935, y doña EMMA FONTANA DONIZZETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5701-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VALLARINO, de 26 años, soltero, industrial, domiciliado en Martín García 2157, y doña ELISA FREIRE, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Aramburú 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5702-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BENITEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1810, y doña AMABILIA ISABEL LABRAGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5704-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO SANCHEZ, de 40 años, divorciado empleado, español, domiciliado en Gutiérrez 1870, y doña JULIA LAGAYETTE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5703-v.dic.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIA SILVEIRA, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 3968, y doña MARIA VALENTINA VIALE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5791-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MARISTAN RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4938, y doña ESTEFANIA FERNANDEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5792-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MUSETTI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4970, y doña MARIA CARMEN CALDERARA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5793-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RIOS, de 30 años, soltero, argentino, domiciliado en Austria sin número, y doña FRANCISCA REYES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piratas 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5794-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL BERTI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4353, y doña ISABEL ADELINA CHERRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5791-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ NUÑEZ, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Vidaurreta 1137, y doña CONSUELO SUAREZ LOPEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Vidaurreta 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5726-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ORTIZ, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 4037, y doña MARIA PILAR MARTINEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 4037

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5797-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ RIOS de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino de las Tropas sin número, y doña ALSINA MARTINEZ, de 40 años, soltera, oriental domiciliada en camino de las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5798-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FRANCHI, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 67, y doña MANUELA CARLOTA PINTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5799-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 18, y doña ELBIA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5800-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PISANO, de 44 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cayetano Rivas 10, y doña DOMINGA DELIA DIAZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5742-v.dic.19.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VITAL BEVAUS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 20, y doña MAXIMA ROSANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5743-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTEVERDE, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B Riquet 74, y doña AMELIA ALONSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5744-v.dic.19

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL DOMINGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Balvin y Vallejo 222, y doña TOSCA FERRARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5745-v.dic.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MUNTZ, de 31 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Olazabal 52, y doña LUCIA PANFILO, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Ariel 5366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5749-v.dic.19.

En Sayago y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS NICOLI, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje 97, y doña LUISA IBERO de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5751-v.dic.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GUAZZONE, de 57 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Orden 4785, y doña ROSA CAMBA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Orden 4780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5752-v.dic.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIUDZIUS, de 34 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Pública 27, y doña MARIA BALKUS, de 32 años, soltera, lituana, domiciliada en Pública 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5748-v.dic.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CARABALLO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Viñas 1142, y doña JUANA CABRERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Propios 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5750-v.dic.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO PEREZ de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3727, y doña ELIDA MACHADO TRABA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5769-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ASPESI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 5, y doña OLGA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5770-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VARELA, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Darwin 24, y doña MAXIMA BARRETO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5771-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ASMOS WALDER, de 39 años, viudo, tornero metalúrgico, oriental, domiciliado en Fco. Romero 44, y doña MARIA LUISA MERELLI, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Nicaragua 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5720-v.dic.18.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SANDOVAL AYALA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3568, y doña IRMA NIEVES SESCA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley .— Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5772-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RAMAGLI, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en San Martín 3507, y doña MICAELA ACOSTA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5719-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARECO, de 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3796, y doña MARIA SIXTA AREVALO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5718-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CARDOZO, de 43 años, soltero militar, oriental, domiciliado en Iberia 129, 22.a sección, y doña LUISA BORCHE de 37 años, soltera oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5697-v.dic.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUGGIERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munici. pio 1329, y doña MARIA ANGELICA CARMEN BOVE SIRI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre de laño 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comercio 1502, y doña HERMINDA UMPIERREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5721-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO PEREZ CACERES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 21, y doña MARIA SATURNINA GARIN LUJAMBIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5722-v.dic.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LUIS OCCHI, de 35 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Alarcón 1443, y doña JULIANA MAURICIA GONZALEZ BONILLA, de 28 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Alarcón 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5723-v.dic.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO JUAN SQUADRONI, de 25 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3280, y doña NILDA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5724-v.dic.18.

En Pocitos y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MITRE F. GAVITO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Rossell y Rius 14, y doña NIEVES ARASI HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rossell y Rius 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5725-v.dic.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos. treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ramos Antonio Alejandro. Registro de la mina "Miguel Antonio", 6.o|133", se hace saber al público que se ha concedido al señor Miguel P. Sierra, como cesionario del señor Antonio Alejandro Ramos, el registro de un yacimiento de talco y asbesto denominado "Miguel Antonio", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "El Perdido", campos del señor Rufino Rodríguez. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos del expresado señor Rufino Domínguez. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

$14.00 Dic.11-10291-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Palese, doña Cayetana Giordano o Gordano de Palese y doña Rosa Spósito de Palese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-10432-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de primer turno doctor don Francisco Jardi Letrado de Primera Instancia en lo Civil di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Verdura Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-10410-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Justo (de apellido materno Sisto), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.12-10322-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaco Cannone o Canone o Cagnone, y se cita a los que se crean interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria judicial a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-10316-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Silvestre González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.11-10296-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Teodoro T. Davenport con Margarita T. Rielay Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita T. Rielay, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.8-10228-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodero o Rondero o Ronderos Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.50 Dic.8-10223-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rama de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.8-10224-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión d edoña Laura Posadas de Sampognaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 6 de 1934. — Patricio A Pereira Actuario.

$5.50 Dic.8-10226-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.8-10225-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Maíz de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10170-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dorelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.8-10227-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Franco de Abbamonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Dic.6-10163-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10169-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rubaldo de Lázzari o Lazzeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10168-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Beltraml o Beltrame o Bertrami o Bertrame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-10127-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. — Luis Bonasso de León, fijando domicilio en la calle Pérez Castellano 1532, apartamento 2, al Juzgado digo: que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto solicito se citen a los testigos escribano Leonardo Sollier y contador Rafael Bacigalupi, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de vida y costumbres de quien los hace declarar: 3.o Den razón de sus dichos. Y llenado los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente, lo que será justicia. — Luis Bonasso de León".

$9.00 Dic.5-10122-v.dic.15.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Martín Santiago Barrere. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Benito Vidal y Figueroa y de doña Isabel Antonia Juanvelz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Padrón número 37235. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 77 del "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado por el agrimensor José Maranesi en Setiembre del corriente año, de una superficie de 726 metros 91 decímetros, cuyos límites son: Al S. O E limita en una extensión de 16 metros 32, con la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); por el N. O. E., en una extensión de 42 metros 95 con propiedad de Magdalena Querqui de Aguette; por el N. E. limita con propiedad de Enrique Sombrico y Eva MacColl y otros en metros 2.58 y 13 metros 74, respectivamente; y por el S. E. en 44 metros 84, con propiedad de Martín S. Barrere. B) Padrón número 36499. La fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado como el anterior en el "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, en la manzana D. 58 cu. ya área según el plano levantado por el agrimensor Maranesi, de 14 de Agosto del corriente, es de 221m.s 36 dcmts., y cuyos límites son: al N. en una extensión lineal de 25mts 77dm., con propiedad de Manuel González; al E., limita con la calle Concordia; al S., con propiedad de Evaristo Rivarola Flores y al O. E., con la propiedad de padrón número 36495; y C) Padrones números 53006 y 53008: las dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 37-65 del "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas ambas, según mensura levantada por el agrimensor José Maranesi el 18 de Agosto del corriente, de una superficie de 922mts. 35dms., fracciones A. y B., cuyos límites son: la fracción A., padrón número 53008, limita por el S., con la avenida Carlos M. Ramírez, en una extensión de 21mts. 475ctms. y por el N., en la misma extensión con propiedad de José Saldías y Gerónimo Padilla; al O. E., en 42 metros 95dcms., con Julián Bastarrechea; y al E., limita con propiedad de Angel Curotto. La fracción B., padrón número 53006, de la misma superficie que la anterior, limita al E., con la calle Ascasubi (antes Paysandú), en 42mts. 95dcms.; al N., limita con la calle Laureles (antes Arapey), en 21mts. 475 cmts. al S., con propiedad de Angel Curotto en la extensión lineal del N.; y al O. E., con propiedad de Gerónimo Padilla, en 42mts. 95 centímetros; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.40 Dic.4-10093-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia Mazzeo de Catena o Livia, Lilia Masseo de Catena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9989-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación", se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$1?.20 Nov.22-9406-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder como por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.16-9549-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Roberto Correa Muiño. Quiebra. Rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Y visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don Roberto Correa Muiño. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual la quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor, y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido Roberto Correa Muiño, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida por el artículo 1584 del Código de Comercio y justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que solicitare, líbrense los oficios del caso y archívese. — José B. Nattino". — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Dic.14-10414-v.dic.26.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido Juan García Bentancur se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.13-10401-v.dic.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Pedro Guasch Mari. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.13-10402-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Emilio N. Queiroz, domiciliado en 18 de Julio 1179, a V. S. digo: Que deseando producir la información que la ley exige para seguir ejerciendo la procuración desde hace treinta años, se sirva ordenar se tome declaración a los señores Carlos Kauke y Félix Marcalain, domiciliados en 18 de Julio 1179, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren sobre mi conducta y costumbres morales; 3.o Den razón. Para esta declaración ruego no se fije audiencia; concurrirán esos testigos y, previa vista Fiscal y publicaciones de estilo y pago de costas, se me expida el certificado respectivo. — Emilio N. Queiroz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Dic.12-10354-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ant eeste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.8-10211-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo de Munari Masaquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.8-10241-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — A los efectos legales y por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Violachini Barrussi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde aparecen los apellidos de los padres y abuelos paternos y materno de la inscripta como Buriachini y Barroso, respectivamente; los que deben ser sustituídos por Violachini y Barrussi, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Dic.7-10201-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Margarita Ida Airaudo de Pérez solicitando rectificación de partidas", se hace saber que la nombrada ha comparecido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, María Angélica en el sentido de sustituir el nombre de la madre de la inscripta que aparece en ella como "Aida Airaudo", por el de Margarita Ida Airaudo, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.5-10068-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña María Kocsvara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Esteban Uhrin, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$7.20 Dic.5-10159-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Sekúlich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano. $5.50 Dic.5-10121-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Cándido Celestino Peluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-10413-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Mamerto Berrutte o Barrutte o Berruto o Berrutti o Berruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.13-10403-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.13-8728-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Beláusteguy, doña Juana Costa de Beláusteguy, don Justino Beláusteguy Costa, doña Celina Bustamante de Beláusteguy, don Melchor Bustamante Beláusteguy, don Francisco Bustamante Beláusteguy, don Alberto Bustamante Beláusteguy, don Horacio Bustamante Beláusteguy y doña Carlota Beláusteguy Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Dic.13-10404-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Antonio Abi Zeid o Abisaid o Salomón Antonio Abenece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.12-10338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mackay Small, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Diciembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.11-10314-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Orens de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.11-10319-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maquieira o José Maquieira Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.11-10295-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Gómez y de doña María Angélica Gómez de Banzo o Vanzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.11-1295-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blackley de Rama, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.11-10307-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Lavaggi y de doña María o Asunta María Lavaggi de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10147-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Victorio o Angel V. o Angel Binaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Dic.5-10150-v.dic.15

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno. — Mario Adolfo Ardoino, con domicilio en la calle Joaquín Requena 1490, ante V. S., me presento y expongo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A tal efecto solicito se sirva recibir información a los señores doctor don Mariano Pereira Núñez, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1487 y escribano don Francisco Betelu, domiciliado en la calle Vázquez 1297, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres. 3.o Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo antes del 19 de Diciembre de 1933. 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. solicito quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. Otrosí digo: Que ocupando el doctor don Mariano Pereira Núñez, primero de los testigos ofrecidos, el alto cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de primer turno, de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 396 del Código de Procedimiento Civil, se sirva V. S., mandar se le libre exhorto para que el nombrado testigo dé testimonio por certificación o informe. Será justicia. — Mario A. Ardoino". Y a los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1934.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.25 Dic.7-10203-v.dic.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García, Secundino. Quiebra", se hace saber que se ha presentado por el Síndico de la quiebra, don Alejandro Hareau, el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, y se convoca a los acreedores de la misma, para la junta que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del entrante mes de Diciembre a las once horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores que no concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores asistentes a la misma. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Dic.6-10165-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Araoz de Brandán, Lola contra Julio Héctor Brandán. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Héctor Brandán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp., Actuario.
$9.60 Dic.5-10149-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pérez de Garro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10151-v.dic.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Bordachar, don Martín Bordachar o Bordachare y de Tomás Bordachar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10152-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña María Antonia, don Juan B., doña Blanca M. y doña Fermina

Sommaruga, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido de su señor padre escrito como si fuera "Somaruga" o "Sumaruga", en lugar de "Sommaruga", que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp., Actuario.

$6.00 Nov.30-9971-v.dic.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Leocadia Benítez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Vicente De Areis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.60 Nov.29-9937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Cortiglia de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.21-9705-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.14-9328-v.dic.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rached Miguel Rahi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de nacimiento de María Amalia Rahi, donde dice "Narcisa Arava árabe y Rodred Miguel" debe decir "Nazira Ganem libanesa y Rachel Miguel Rahi"; donde dice se ignoran debe decir, refiriéndose a la línea paterna, "Miguel Rahi y María Curi"; refiriéndose a la línea materna "Daher Ganem y Marina Charbel"; donde dice "María" debe decir "María Amalia". En la partida correspondiente a "María Rosa", donde dice "Ray" debe decir "Rahi"; donde dice "sirio" debe decir "libanés"; donde dice "Nasira Daper" debe decir "Nazira Ganem"; donde dice "siria" debe decir "libanesa"; donde dice "Ray" debe decir "Rahi"; donde dice "Jamem Daper" y "de Juana Daper" debe decir "Daher Ganem y de Marina Charbel"; donde dice "María Antonia" debe decir "María Rosa". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación: — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. —César Más de Ayala, Actuario.

$11.25 Dic.12-10335-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. *Moreno, se cita y emplaza* a doña Juana Jacinta González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Dic.10-10263-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Baldichini o Balduchini o Balduccini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.14-10428-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.
Mz.2-v.mz.25. Ab.22-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira García de Artecona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10431-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la Ferreira o Miguel Ferreira Ferreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10412-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Gesuele. Rectificación de partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Francisco Gesuele, estableciéndose que donde el inscripto aparece como llamándose Guillermo Jesobeda debe decir que lo es Francisco Gesuele. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Dic.11-10277-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis José o Luis J. Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-10365-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez Fariña o Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.12-10366-v.dic.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostrish o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.11-10274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Caino de Maggioli", se hace haber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique José Maggioli, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Maglioli, debe decir Maggioli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.8-10233-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Urdiain de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elle por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.8-10232-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gerónima Berrutti de Marquetti y de doña Cecilia Astellano de Greni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.7-10199-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-10197-v.en.2.
Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pelúffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.7-10198-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Cora Víctora contra Antonio Rodríguez Cámpora. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez Cámpora para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.7-10187-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "*Compañía Estancias y Colonias Uruguayas* S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes. Sobre propiedad de la marca "Trébol", se cita, llama y

emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José María de Souza y de don Juan Ayçaguer para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos seguidos por la indicada Compañía, sobre declaración de prescripción de la propiedad de la marca para ganado mayor denominada "Trébol", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.7-10077-v.dic.21.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Molchán. Desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Zacarías Molchán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.6-10038-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arthur (Arturo) Rabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10138-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10139-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Murua de Urbiztondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-10345-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ballesteros citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11. Nov.28-9906-v.dic.8.
Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño contra Luisa Viera. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.40 Nov.23-9780-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Magdalena Médici de Valva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Médici de Valva, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 129 de la ciudad de Florida, situado en la calle Independencia, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1894, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.4-9966-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicacin. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a lo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb.1.o-v.feb.26.
Mv.2-v mv 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Julio Mousqués contra Straumann y Rodríguez. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social "Straumann y Rodríguez" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Dic.14-10445-v.dic.31.. Feb.1.o-v.feb.21

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de su quiebra los señores Andrés Latapie y Romeo Latapie, componentes de la ex firma comercial "Latapie Hermanos", solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.70 Dic.13-10369-v.dic.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manrique y Brignardello. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "20.118. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la cesación de pagos del fallido el día 30 de Agosto 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. Teófilo M. Real Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Dic.12-10356-v.dic.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de Federico Noé", se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiséis del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreeedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic 12-10357-v.dic.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Pascual Incoronato", se hace público que habiendo presentado el Síndico de dicha quiebra el estado de activo y pasivo, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 del corriente, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.12-10353-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores José Martirena y Andrés Stella, componentes de la firma "José Martirena y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.12-10359-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Enrique Lavorerio solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Dic.12-10320-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Aldave de Moreau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.8-10255-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Josefina Viscaints. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Josefina Viscaints solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por estar equivocados su nombre y apellido de sus padres, pues en lugar de Josefina que es el verdadero, aparece Josefa, en el apellido de su padre, aparece Biscayerte, cuando el real y verdadero es Viscaints, y en el apellido de la madre, figura como Ferré, siendo el real y verdadero Ferrer. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Dic.6-10179-v.dic.22.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Vignolo y Compañía" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo, de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las reso-

luciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.6-10186-v.dic.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Moisés Fernández. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.6-10185-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Leontina Saubatyou de Elcarte y doña Sofía Saubatyou de Hernández, con la venia de sus respectivos esposos, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas respectivamente con los nombres de Robustiana Saubatyou y de María Saubatyou en lugar de Leontina Saubatyou y Sofía Saubatyou, que son sus verdaderos nombres. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Dic.1.o-10025-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Toribio Sámano. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Toribio Sámano para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Elena Muñoz a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Federico Juan Schreibeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.24-9794-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Carlos De la María. Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza a don Carlos De la María para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.17-9601-v.dic.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Sanchiz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Sanchiz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.22-9740-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Capozzoli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparecen los siguientes errores: el apellido de su padre y abuelo paterno dice Caposali debiendo decir Capozzoli; el apellido materno dice Bosatti debiendo decir Rosatti y su nombre de pila dice Nicola en lugar de Nicolás. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.75 Dic.14-10427-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Remolo Botto Cabeza o Jose Botto Cabeza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.70 Dic.14-10417-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Antonio Bruno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Brun en lugar de Bruno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Dic.12-10343-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Martini y doña Juana Vallarino de Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.12-10361-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Alejandro Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Naranja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.11-10301-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Di-
ciembre 6 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.8-10205-v.dic.19.

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Bardou Luis César contra Ana Otilia Seibert. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 94. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por Luis César Bardou contra Ana Otilia Seibert por conversión al divorcio; Resultando: Que Enrique D. Gully, como apoderado de Luis César Bardou, se presentó a fojas 1 diciendo que como resulta de los testimonios que debidamente traducidos y legalizados acompaña, el 26 de Agosto de 1921, los Tribunales del Brasil dictaron sentencia decretando la separación de cuerpos de su poderdante Luis César Bardou y su esposa Ana Otilia Seibert. Que desde que dicha separación fué decretada hasta la fecha no ha mediado reconciliación entre los referidos cónyuges, ignorando actualmente el señor Bardou el domicilio de su esposa. Que habiendo mediado un lapso de tiempo mayor de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, como lo acredita con los recaudos adjuntos, viene a solicitar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión de dicha separación en divorcio absoluto. Que como desconoce el domicilio actual de Ana Otilia Seibert, pide que se ordene que la resolución a dictarse sea notificada a dicha señora por edictos. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil evacuó a fojas 15 la vista que e fué conferida por auto de fojas 14 diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Considerando: Que según resulta de los testimonios de fojas 7 y 11 han pasado más de tres años desde que los Tribunales del Brasil dictaron la sentencia de separación de cuerpos y por consiguiente procede decretar la conversión de dicha separación en divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que ignorándose el domicilio de la esposa Ana Otilia Seibert, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días con arreglo a lo estatuído en los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Luis César Bardou y Ana Otilia Seibert. Mandando que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, dése testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — Juan José de Souza". Y para notificar a la demandada doña Ana Otilia Seibert, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$48.00 Dic.4-10120-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Arminian Damian Radov, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.21-9724-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Adela Florinda de Reibel a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Reibel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.16-9542-v.dic.20.

CONCORDATO

Testimonio. — Declaratoria

Ana Vaccaro de Bórmida declara que acepta el convenio o arreglo celebrado entre la sucesión de su hijo Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida y sus acreedores con respecto a un crédito de cinco mil pesos que tiene la declarante contra su nombrado hijo estando de acuerdo con todas las quince cláusulas de ese convenio y especialmente, con lo que se refiere a la quita del cincuenta por ciento de

sus créditos, fijados al treinta de Junio del corriente año y a que la Sucesión Bórmida abonará el cincuenta por ciento, sin intereses, en la siguiente forma: el diez por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro y el saldo, o sea el cuarenta por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco, quedando determinado el importe de su expresado crédito al treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, en la cantidad mencionada de cinco mil pesos. Firmo dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Montevideo a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. A ruego de doña Ana Vaccaro de Bórmida y como testigo. — Luis Alfredo Sellanes.

Certifico: Que la firma que precede y dice: "Luis Alfredo Sellanes" es auténtica, por haber sido puesta a mi presencia por la persona que así se titula, quien firmó la presente a ruego de doña Ana Vaccaro de Bórmida y como testigo, siendo el otro testigo don Rómulo Fornella, habiéndose ratificado doña Ana Vaccaro de Bórmida en todo el contenido de la presente declaratoria y también se ratificó en las quince cláusulas del convenio celebrado por los acreedores de don Luis A. Bórmida que se las leí. Los nombrados testigos son hábiles y de mi conocimiento y también es de mi conocimiento doña Ana Vaccaro de Bórmida y uruguaya, mayor de edad viuda de don Lorenzo Bórmida y vecina de esta ciudad, calle Millán número dos mil quinientos noventa y tres, haciendo constar que doña Ana Vaccaro de Bórmida no firma por no saber escribir. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Rómulo Fornella. — Atanasio C Viera, Escribano Público.

Convenio. Los que suscriben, por una parte la Sucesión de don Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, establecida con negocio de tienda en la avenida General Flores número dos mil trescientos cuarenta y nueve de esta ciudad, que se fija como domicilio legal, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las siguientes bases:

Primera. Los acreedores conceden a la Sucesión Bórmida una quita del cincuenta por ciento de sus créditos fijados al treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.

Segunda. La Sucesión Bórmida se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el cincuenta por ciento restante de sus créditos sin intereses, en la siguiente forma: el diez por ciento el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, y el saldo o sea el cuarenta por ciento el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Tercera. Los fondos que realice la sucesión Bórmida por cualquier concepto, deberán ser depositados en el Banco Popular del Uruguay en cuenta que se denominará "Sucesión Luis A. Bórmida. Cuenta especial". Los giros que efectúe la Sucesión Bórmida contra dicha cuenta para pago de gastos generales y compras de mercaderías para reponer el surtido del negocio, deberán ser autorizados por la gerencia de dicho Banco. La Sucesión Bórmida sólo podrá disponer mensualmente de la suma de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.) para atender a sus gastos personales.

Cuarta. La Sucesión Bórmida deberá pasar mensualmente al Banco Popular del Uruguay un estado con las cifras globales de ventas, gastos, compras y demás datos que interesen para poder apreciar la marcha de los negoicos de la casa.

Quinta. Para el caso de que el negocio no se desarrollara normalmente o se advirtieran fallas en su administración, el Banco Popular del Uruguay podrá intervenirlo con las más amplias facultades, ya sea directamente o por medio de un delegado, en cuyo caso le fijará la asignación mensual que será de cargo de la firma deudora la que se obliga a acatar y cumplir las disposiciones y órdenes de la intervención.

Sexta. El Banco Popular del Uruguay procederá en las oportunidades que corresponda, a la distribución de los fondos que se obtengan para el pago de los porcentajes pactados.

Séptima. A los efectos de los prorrateo de fondos que se efectúen, los créditos en moneda extrangera serán convertidos a moneda uruguaya a los tipos de cambio que rijan en la fecha de cada prorrateo y los pagos a dichos acredores se efectuarán en moneda uruguaya siempre que no sea posible obtener divisas en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Octava. Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al treinta de Junio de mil novecientos treinta ytres.

Novena. Cualquier cuestión que hubiere de ser sometida a la consideración de los acreedores después de aprobado este convenio, que no haya sido expresamente establecido en el mismo será resuelto por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo interesados en este asunto o viceversa, y la resolución así tomada será válida y obligatoria para todos los acreedores y para los deudores.

Décima. La Sucesión Bórmida empezará a cumplir lo determinado en este convenio desde el momento en que lo haya firmado.

Décimaprimera. La firma deudora queda obligada a la protocolización del presente convenio de acuerdo con lo establecido por la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Décimasegunda. La Sucesión Bórmida no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso del Banco Popular.

Décimatercera. Este convenio se aprueba en el entendido de que no existen más acreedores que los declarados por la firma deudora en su balance de presentación.

Décimacuarta. La falta de cumplimiento por parte de la firma deudora a cualquiera de las cláusulas del presente convenio, autorizará a los acreedores a dejar rescindido el mismo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, así como también por las siguientes causales:

A) Por la comprobación de la existencia de otros acreedores.
B) Por la ocultación de bienes.
C) Por la existencia de otros gravámenes y privilegios fuera de los denunciados con motivo de la tramitación de este arreglo.
D) Por la simple presentación de una demanda contra la firma deudora.
E) Si los deudores no mantuvieran al día los servicios hipotecarios y los impuestos de todo orden que pesaren sobre los mismos.

Décimaquinta. A la estabilidad y el cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto quedando uno en poder del Banco Popular del Uruguay y el otro le será entregado a la Sucesión Luis A. Bórmida para su resguardo quien queda obligada a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. El Banco Popular del Uruguay es acreedor del señor Juan A. Bórmida por la cantidad de pesos 17.570.16 (diecisiete mil quinientos setenta pesos con dieciséis centésimos) garantida con hipoteca sobre bienes avaluados para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.400 (cuatro mil cuatrocientos pesos) y por la cantidad de pesos 2.360.72 (dos mil trescientos sesenta pesos con setenta y dos centésimos) en vales a dos firmas. Haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 1556 del Código de Comercio a los acreedores hipotecarios, el Banco Popular renuncia al 50 o|o de su privilegio a fin de concurrir al concordato con esa cantidad que sumado al importe de su crédito quirografario asciende a la suma de $ 11.145.80 (once mil ciente cuarenta y cinco pesos con óchenta centésimos) por la cual comparecen y vota en el concordato. Deja establecido expresamente que mantiene su privilegio hipotecario por el otro 50 o|o de su crédito en cuya suma le serán adjudicados los bienes afectados por la hipoteca y que se reserva los derechos que puedan corresponderle contra los demás firmantes de los documentos antes mencionados. — p.p. de la Sucesión Luis A Bórmida, L. Fossati Roselli. — Banco Popular del Uruguay. — C. Zaffaroni., Director-Gerente. Acreedor por $ 4.819 (cuatro mil ochocientos diecinueve pesos m|n.). A. Díaz. A. Carbonell Debali. Abogado. Banco de la República Oriental del Uruguay. R. Danesi, Gerente de Créditos. Acreedor por la suma de $ 338 77. Campomar y Soulas S A. Miguel Campomar. Presidente. Acreedor por la suma de $ 2.100.00 Joaquín Castillo. Acreedor por la suma de $ 235.74 Jerusalmi Hnos. Acreedor por la suma de $ 133.50 (ciento treinta y tres pesos 50|100) Capurro y Co. p.p. Staudt y Cía. S. A. C. $ 100.52. Reisig P. Ape. Jack Pinto. $ 464 74. Hay un sello que dice: Jack Pinto. Importador. Sarandí 418. París-Montevideo P Sáenz Thiry y Cía. N. D. Caghioli ($ 56.00) Por Ricardo Algorta. R. Algorta Villegas pesos 15 59. Acreedor por $ 89.35. p.p Santos Rovera y Cía. Alfredo Rocca. T Leopold $ 33.01. Acreedor $ 51.48 José Martínez Reina. Pignone Hnos. $ 33 26 Acreedor por $ 128.37. Tufic Acle. Carlisle y Cía $ 100 45 Bozzolo. Loro Piana y Cía. Acreedor por $ 23.60 Bozzolo. Loro Piana y Cía Alejandro Vigni $ 10.00. S. Pinnejas $ 18.95 Cotton Hnos. y Cía. $ 150.69 Cotton Hnos y Co. Acreedor por $ 35.35. F Mauss. p.p Ladislao Rubio $ 139.19 A. Rubio. Manuel Pazos. Acreedor por dos mil pesos. Acreedores por liras 6.170.98 al cambio de 9.18 $ 672 22 Rossi y Silva. Acredores por liras 8 633.0? al cambio de 918. $ 940 42. Rossi y Silva. Por la Sucesión de doña María Petrona Bórmida, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas Sivia Ana y María Luisa Juan Luis Capurro $ 1.250. Como integrante de la Sucesión de Lorenzo Bórmida por $ 1.250. Alfredo M. Bórmida. Acreedor por cuenta de Westminster Frenign Bark Ltd. Lyon saldo letra E R 12'591 Fs Fs. 3.334 05 Por cuenta de Societé Generale-Lyon. saldo letra P D. c 13|655 £ 27:17:0. Por cuenta de Tessitura di Castano-Ferrari y Deleuse-Castano, saldo letra L. B. C. 12|220 Lit 4.153.44 The Royal Bank of Canadá. V. B. T. Alcock. Acredores por cuenta de Asteneichische Credit Anstaldt fur Handel and Gewerbe Nievna, saldo letra u|s. 86. (P. D. C. 12|339) The Royal Bank of Canadá V. B. T. Alcock. Acreedores por cuenta de Banque Ds. Escompte Suisse-Ginebra, saldo de letra por Frs. 294.56 (doscientos noventa y cuatro francos suizos 56|100). girada por J. y A. Gardiol, de Ginebra. Banque Francaise y Italienne pour L'Amerique Du Sud J. M. González. Anfossi. Acreedor por ciento cincuenta pesos con setenta centésimos (pesos 150.70) en cuenta corriente y por ochenta y cinco pesos 60 centésimos ($ 85.60) en vale amortizable solidario con el señor Joaquín Casals, reservando los derechos contra éste. Banco Italiano del Uruguay. V. Masnen. Por la sucesión de don Juan A. Bórmida conocido por Pedro Bórmida, en el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas María Blanca Iris y Loreley Manón Bórmida Bistagnino, como integrante de la sucesión de Lorenzo Bórmida Por mil doscientos cincuenta pesos ($ 1 250.00) Elvira B. de Bórmida. Acreedor por cuenta de los señores A. Delaye y Cía. de París, saldo de letras Frs. 55.565.96 décimos. Banco Francés. p.p Supervielle y Cía. A. Puente. J. A. Monestier son cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco francos con 96|100. Acreedor por la suma de £ 98:3:1. Por A. Schmidt y Cía. Ltd. Por Luis di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedor por la suma de L'r. 4.541.93 Por Soc. An. Tesitura di Castano Ferrari y Peleuse. Por Suc. Luis Di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedores por la suma de mil ciento cincuenta y siete con 35|100 m|n. oro sellado que se adeudan a Thomas Adams Ltd. cuyo crédito ha pasado al Gobierno de S. M. Británica (Sección Exports Credit Dept. (Crédito original) son pesos 1.157 35 o|s. Normen Leslie £ 178·00). Acreedores por la suma de Lit 3.624.57 (tres mil seiscientos veinticuatro con 57|100) más intereses desde el 28|2|931 al 30|6|933 al 8 o|o. Entregado a cuenta $ 49.96. Por Aut. Giovanni Bassetti S. A. Por Suc. Luis Di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedores por las sumas de N. S. A. $ 362,91 y N. S. A. $ 236.95 más los intereses correspondientes de 8 o|o. La letra de $ 362.91 hay que calcular desde el 3 de Agosto 1931 hasta el 30 de Junio 1933, de 236.95 desde el 31 de Agosto 1932 hasta el 30 de Junio 1933. Entregado a cuenta $ 285.81 (oro uruguayo). Por poder L. Hawrovitz. José Berger. Acreedor por el importe de una letra vencida el 22 de Noviembre de 1931. £ 300:5:6. Intereses al 8 o|o desde el 22|11|931 al 9|6|933. £ 38:4·4. £ 338·9:10. Entregado a cuenta el 9|6|933 en bonos amortizables. £ 125:10:1. £ 212:19.9. Intereses al 8 o|o desde el 9|6|933 al 30|6|933. £ 19:11 el saldo impago v. 30|6|933. £ 213:19:8. Acreedor por dicho saldo de (libras esterlinas doscientas trece, diecinueve chelines, ocho peniques). p.p. de Theodor Paul Meyer, de Ike feld. D. Grundland. Acreedor por el saldo impago (v. 30|6|933) que más abajo consta, de una letra de Frs. S 667 43, reducida por pagos parciales a 200.29. Intereses liquidados en moneda extranjera al ocho por ciento desde el 25|1.o 932 al 30|6|933. 23.47, saldo impago v. 30|6|933 Fr. S. 223.76. (Francos suizos (doscientos veintitrés con setenta y seis). Acreedor por el saldo impago (v. 30|6|933) que más abajo consta, de otra letra del mismo representado de Fr. S. 201.33 reducida por pagos parciales a Fr. S. 60.35. Intereses liquidados en moneda extranjera al 8 o|o desde el 30|1|932 al 30|6|933. Fr. S. 7.00 saldo impago v. 30 de Junio de 1933 Fr. S. 67.35. (Francos suizos sesenta y siete con treinta y cinco). P. P. de Herm. Pollack's Sochne de Viena. D. Grundland. Acreedor por el saldo de una letra vencida el 28|2|932 como sigue: Letra por dólares 74.70. Intereses al 8 o|o desde 28|2|932 al 27|7|932 dólares 2.45. Dólares 77.15. Entregado a cuenta el 27|7|932 dólares 25. Dólares 52.15 Intereses al 8 o|o desde el 27|7|932 al 30|6|933. Dólares 3.85, saldo impago v. 30|6|933 Dólares 56.00. (Dólares cincuenta y seis). P. P. Ludwig Ikrum A. G., de Offenback. D. Grundland. Acreedor por una letra vencida el 27|4|932 cuyo V. inicial de dólares 239 60 queda modificado como sigue: Intereses al 8 o|o desde el 27|4|932 al 16|11|932. Dólares 12.80. Dólares 302.40. Entregado a cuenta el 16|11|932 a deducirse dólares 48.30. Dólares 254.10. Intereses al 8 o|o desde el 16|11|932 al 30|6|933 dólares 12.65. Dólares 266 75 Remesa a cuenta efectuada el 15|9|933 Dólares 40 60. saldo impago v 30|6|933 Dólares 226.15. (Por el saldo de dólares doscientos veintiséis con 15|100) A cuenta de este saldo existe un depósito en moneda uruguaya de $ 110.73 (ciento diez pesos con 73|100 m|n.) en el Banco Alemán Transatlántico, el cual por carta suscrita por la señora Elvira B. de Bórmida, por la sucesión de Luis A. Bórmida dirigida al antedicho Banco, se encuentra a mi disposición en las mismas condiciones. Liquidado el importe al tipo de 77 1|2 queda un saldo por u|s 140.33. ciento cuarenta con 33|100. P. P de Reinfenberg y Cía. de Ikoche. D. Grundland saldo dólares 140.33. Acreedores por la cantidad de u|s. 394.93 (dólares trescientos noventa y cuatro con 93|100) más los intereses correspondientes al 8 o|o desde el vencimien_

to de la letra al 30 de Junio de 1933. Por autorización. Por Lederer y Wolf Por sucesión Luis Di Vita. Amelio F. Peirano. Acreedor por la cantidad de u|s. 218.16 (dólares doscientos dieciocho con dieciséis) más los intereses correspondientes al 8 o|o, desde el vencimiento de la letra al 30 de Junio de 1933. P. por de H. Bertens. Francisco de Ferrari. Acreedores por un conforme depósitado en este Banco por la firma Guerin y Cía. cuyo saldo asciende en esta fecha con intereses liquidados al 6 o|o a $ 121.34 (ciento veintiún pesos con 34|100 m|n.). Banco Popular del Uruguay C. Zaffaroni, Director-Gerente. Acreedor por la cantidad de $ 98.11 (noventa y ocho pesos con 11|100 m|n.) como cesionario de Leonard Sterverlinck en la sucesión de Juan A. Bórmida. Teófilo M. Osorio. Acreedor por francos suizos doscientos cincuenta y cinco 26|100 más intereses desde el 10|8|933. P. Paco S. G. Zürich. Max Guyer.

Protocolización N.o 2. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mi Gilberto Montero Bustamante, escribano público, comparecen: el doctor Leonidas Fossatti Rosselli, en representación de doña Evila Butrico de Bórmida, uruguaya viuda de sus únicas nupcias con don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, y de sus hijos menores de edad Luis Alberto y Elsa Bórmida, uruguayos, en virtud del mandato general que por sí y por sus nombrados hijos le otorgó aquella señora por escritura pasada el 9 de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante el escribano Atanasio C. Viera, cuya primera copia registrada, tengo a la vista, conjuntamente con el certificado que acredita su vigencia, y don Omar Bórmida, soltero, uruguayo, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen:

Primero. Que los nombrados doña Evila Butrico de Bórmida y sus hijos Omar, Luis Alberto y Elsa Bórmida son la primera la esposa sobreviviente y los tres últimos los únicos hijos y herederos de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, declarados tales por auto dictado de conformidad del Ministerio Público por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno el dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Segundo. Que en cumplimiento de lo estipulado por los sucesores de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, con los acredores de dicho causante, vienen a solicitar del suscrito escribano que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis incorpore a su Registro de Protocolizaciones el presente documento conjuntamente con la declaratoria otorgada por doña Ana Vaccaro de Bórmida en acta autorizada por el escribano Atanasio C. Viera el veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, en la cual dicha señora manifiesta su conformidad con ese convenio. Y yo el escribano incorporo dichos documentos que constan, la declaratoria a una foja, y el convenio de cuatro fojas, a mi Registro de Protocolizaciones con el número dos. En su testimonio, previa lectura, así lo otorgan y firman, siendo testigos, don Miguel Roytman y don Héctor Suppici, personas hábiles, de que certifico. Sigue a la verificada bajo el número uno el primero de Febrero, relativa a planos y memoria de construcción a solicitud de don Abraham Zamanskili y otros, de fojas una a cinco. — L. Fossati Rosselli. — Omar Bórmida. — Miguel Roytman. — Héctor Suppici. — Gilberto Montero Bustamante Escribano Público.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Gilberto Montero Bustamante, escribano público, comparecen la señora doña Evila Butrico de Bórmida, viuda de sus únicas nupcias con don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, por sí y en representación legal de sus hijos menores de edad Luis Alberto y Elsa Bórmida, uruguayos, sobre los cuales ejerce la patria potestad, domiciliada en esta Capital, avenida General Flores número dos mil trescientos cuarenta y nueve; y don Omar Bórmida, soltero, uruguayo domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen:

Primero: Que los nombrados doña Evila Butrico de Bórmida y sus hijos Omar, Luis Alberto y Elsa Bórmida, son la primera la esposa sobreviviente y los tres últimos los únicos hijos y herederos de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida declarados tales por auto dictado de conformidad del Ministerio Público por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno el dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres

Segundo Que los sucesores de don Luis A Bórmida conocido por Juan A. Bórmida han celebrado con la mayoría de los acreedores de dicho causante el concordato privado de que instruye el documento que me entregan y que copiado a la letra, dice así: "Acta de la reunión de acreedores de la firma Juan *A. Bórmida celebrada el 25 Setiembre 1934* en el Banco Popular del Uruguay, con el objeto de acordar un nuevo convenio entre los acreedores sobre la situación de esta firma. Asistentes: Señor Carlos Zaffaroni por el Banco Popular del Uruguay. Señor A Díaz por el Banco de la República Oriental del Uruguay, señor J. González Yarza por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, señor Norberto Galain por el Banco Francés-Supervielle y Cía., señor doctor L. Fossatti Rosselli en representación de la Sucesión Bórmida de Alfredo Marcelino Bórmida y de Joaquín Castillo, señor Hugo Fossatti por don Alberto Pitaluga, señor A. G. Peirano por la Suc. Luis Di Vita señor Manuel Varela por David Grundland, señor Manuel Pazos y señor Domingo Silva por Rosi y Silva. Iniciado el acto, el señor Gerente del Banco Popular del Uruguay don Carlos Zaffaroni manifiesta que a pesar de no estar presente la mayoría de los acreedores de la Sucesión Bórmida, someterá a consideración de los asistentes, la nueva propuesta formulada por la firma deudora. Da a continuación lectura a una carta dirigida al Banco Popular por la señora viuda de Bórmida e hijos, cuyo texto se transcribe a continuación: "Montevideo, 18 de Setiembre 1934. — Señor Gerente del Banco Popular del Uruguay, don Carlos Zaffaroni. Evila Butrico de Bórmida por sí y en representación de sus menores hijos Luis Alberto y Elsa Bórmida y Omar Bórmida por sí, ante el señor Gerente exponen:

1.o Efectuamos esta gestión como sucesores beneficiarios de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida y a los efectos y con relación al convenio celebrado con los acreedores de nuestro causante, de que instruye el concordato privado, concordato con los mismos, protocolizado con fecha 27 de Junio pasado ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante.

2.o Como es de conocimiento del señor Gerente por habérsele manifestado verbalmente, no es posible cumplir el compromiso contraído con los acreedores del extinto Luis Alberto Bórmida, no obstante nuestra buena voluntad y decisión y los esfuerzos realizados para ello. Por una parte la crisis general que afecta a todas las actividades comerciales del país, acentuada durante este último año y por otra la imposibilidad material, a pesar del auxilio que nos ha prestado el Banco Popular del Uruguay de poder renovar en la medida necesaria el stock de mercaderías del giro comercial le "Casa Bórmida", que exige por su propia índole y naturaleza, el que se esté permanentemente al día en materia de mercaderías, ofreciendo al consumidor lo que la moda o las exigencias del momento imponen, ha hecho sumamente difícil y precario el desarrollo de la venta de "Casa Bórmida" Además de estos factores preponderantes, hay que tener en cuenta los gastos que demanda el mantener en ejercicio y actividad el giro comercial, (local, luz, empleados, impuestos, etc.), y todo ello sin perspectivas de mejoramiento y en daño inminente de los acreedores. En las condiciones que se dejan a grandes rasgos señaladas, entienden los comparecientes que no pueden, ni deben, prolongar esta situación y en consecuencia, por intermedio del señor Gerente, vienen a ofrecer a los acreedores del señor Luis Alberto Bórmida hacerles entrega de todas las existencias que constituyen e integran el giro comercial de "Casa Bórmida", que son los únicos bienes quedados al fallecimiento del extinto Luis Alberto Bórmida. Antes de dar por terminada esta exposición, queremos dejar expresa constancia de nuestro profundo agradecimiento al señor Gerente y demás acreedores del extinto Luis Alberto Bórmida, por la bondad y deferencia tenida con nosotros — Firmado: Omar Bórmida. — Evila B de Bórmida"

"Expone el señor Zaffaroni que la situación de la "Casa Bórmida", es en la actualidad tan desfavorable o más de lo que lo era en Agosto del año pasado en que tuvo lugar la primera reunión de acreedores. Los rubros del activo han desminuído por los motivos que se expresan en el repartido hecho a los señores acreedores, y lo mismo sucede con los rubros del pasivo en una proporción menor. Puesta a consideración la propuesta presentada por la firma deudora se resuelve por unanimidad aceptarla encomendándose al Banco Popular para que proceda a la mercial, por intermedio del rematador que designe manifestando varios de los acreedores existentes que se complacían en poner de relieve la dedicación y acierto con que el Banco Popular del Uruguay ha dirigido este asunto, debiendo atribuirse a las circunstancias desfavorables de todos conocidas la falta de éxito en el concordato proyectado. El señor Zaffaroni agradece los conceptos vertidos y al aceptar la misión que se le confía propone que la liquidación de la "Casa Bórmida", sea practicada también con la colaboración del Banco República, lo que es aceptado por unanimidad. Finalmente se resuelve que los Bancos República y Popular gestionen la conformidad de los demás acreedores a los efectos del convenio a suscribirse quedando convenido que el Banco Popular recogería la firma de los mismos en sus respectivos domicilios *o hará practicar la notificación notarial que* corresponde una vez obtenidas las mayorías legales Los representantes de los Bancos Francés Superviele y Cía. y Francés e Italiano para la A. del Sur manifiestan que sus créditos están constituídos por letras recibidas para su cobro del exterior y que consultarán a sus comitentes. En consecuencia se acuerda la liquidación de la "Casa Bórmida" sobre las bases que a continuación se expresan:

Primero. Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por los Bancos República y Popular con facultad para nombrar liquidador delegado y resolver la cesantía del mismo, nombrando nuevo Liquidador si lo creyere conveniente.

Segundo: La liquidación podrá efectuarse ya sea procediendo a la venta en blok de las mercaderías existentes o practicando la venta en lotes de las mismas en remate público o venta particular.

Tercero. Los fondos obtenidos se depositarán en una cuenta especial en el Banco Popular y serán distribuídos entre los acreedores por la Comisión Liquidadora en las proporciones de sus respectivos créditos y de acuerdo con los privilegios de los mismos.

Cuarto. La firma deudora deberá otorgar a favor de la Comisión Liquidadora un poder amplio y completo y pondrá a ésta en posesión de su comercio a fin de que lleve a cabo su cometido. La Comisión Liquidadora entrará a ejercer sus funciones una vez que hayan suscrito este convenio las mayorías de acreedores requeridos por la ley.

Quinto. Terminada la liquidación y efectuado el prorrateo, la Comisión Liquidadora en representación de los acreedores, otorgará carta de pago a la firma deudora.

Sexto. A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme derecho suscribiéndose dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto uno de los cuales quedará en poder de la Comisión Liquidadora y el otro será entregado a la firma deudora para su resguardo. Acredor por la suma de $ 8.785.08 (ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos con 08|100 m|n.). Banco Popular del Uruguay C. Zaffaroni, Director-Gerente L. Fossatti Rosselli. J. Castillo. Por la Sucesión Luis A. Bórmida. Omar Bórmida. Por la Sucesión Luis A. Bórmida. Evila B. de Bórmida Acreedor por la suma de $ 4.319 m|n. (son cuatro mil trescientos diecinueve pesos m|n.). Dejando a salvo nuestros derechos de cobro contra el señor Juan L. Capurro por la cantidad de $ 1.500 (mil quinientos pesos m|n.) que garantiza solidariamente más sus intereses A. Díaz A. Carbonell Debali, abogado. Banco de la República O. del Uruguay. R. Daneri, Gerente de Créditos Acreedores por valor al cobro librado por L. Hanroiwitz por u|s. $ 236.95 (doscientos treinta y seis y 95|100 dólares oro americano) más intereses al 8 o|o anual desde el 31 de Agosto de 1932. The National City Bank of New York Sucursal Montevideo. A. H. Green. p. Gerente, $ 123.37. Tufic Acle. Fignone Hnos. $ 33.26. S. Pinnejas $ 18.95. Jerusalmi Hnos $ 235.74. S. Rovera y Cía. José Pi Polan $ 89.35. F. Mauss $ 33.35. Capurro y Cía $ 133.50. Manuel Pazos pesos 2.000.00. Ricardo Algorta $ 15.59. p.p. Ladislao Rubio. S. Rubio $ 139.19. Por Campomar y Soulas S. A. Ramón Alvarez Lista $ 338.77. p.p. José Martínez Reina Armando Mussio $ 51.48. Jack Pinto. $ 464.74. p.p. Staud y Cía. S. A. C. Reissig P. Ape. $ 100.52. Carlisle y Cía. $ 100.45. Acredor por la suma de £ 98:3:1. Por A. Schmidt y Co Ltd. Por Suc. Di Vita. Amelio E. Peirano. Alejandro Pigni $ 10.00. Acreedor por $ 23.60. Por Bozzolo, Loro Piana y Cía. Octavio Sala. Hay un sello que dice: Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos. "La Ideal". Bozzolo, Loro Piana y Cía. Veracierto 50. Acreedor por la suma de Lir. 4.541.93. Por Soc. An. Tessitura di Castano (Ferrari y Peleuse). Por Suc. Luis Di Vita. Amelio E. Peirano Acreedor por la cantidad de U$S 218.16. Por H. Bertens. Fco. de Ferrari. Acreedor por la suma de $ 33.01 (treinta ytres 01) F. Leopoldd. Acreedor por la suma Lir 3.624.57. Por Giovanni Bassetti S. A Suc. Luis Di Vita. Aurelio E. Peirano. Acreedores $ 56.00 Por Sáenz Thiry y Cía. N. D. Caghioli. Acreedor por la cantidad de $ 98.11. Teófilo M. Osorio. Acredor por la suma de U$S 394.93 Por Lereder y Wolf. Por Suc Luis Di Vita. Aurelio E. Peirano. Por la sucesión de doña María Petrona Bórmida en el ejercicio de la patria potestad sobre mi hija María Luisa. Juan Luis Capurro $ 626.00. Acreedor por $ 940.42. p Soc. Anon. Bernocchi, Rossi y Silva. Acreedores por la suma de ciento cincuenta y un pesos con noventa y cinco centésimos oro|u. ($ 151.95) por saldo de cuenta corriente. Banco Italiano del Uruguay V. Maanen, Gerente. Acreedor por cuenta de Guerin y Cía. por saldo de $ 121.34 Banco Popular del Uruguay. C. Zaffaroni, Director-Gerente. Por la sucesión de María Petrona Bórmida de Capurro como esposo de Luisa A. Capurro de Andregnette. Alfredo G. Andregnette. Acreedor por cuenta de los señores A. Delave y Cía. París por saldo de letras Frs. Fs. 55.565.96 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco francos franceses 96|100). Banco Francés. p.p. *Supervielle y Cía. A. Puente. J. A.*

Monestier. $ 1.250.00. Elvira B. de Bórmida. Cotton Hnos. y Cía. 150.69. A. Muceri. Francos Suizos 255.26. Por Tacc A. G. Zürich. Max Gruyer, saldo dólares 140.33 por Resfenberg y Co. D. Grundland saldo dólares 55. Por Ludowing Klunus. D. Grundland, saldo Fs. S. 67.35 Fs. S. 223.76. Por Kurm Pollak Sohne D. Grundland, saldo £ 213:19:8. Por Paul Meyer. D. Grundland. Acreedores por cuenta de la Banque d'Escompte Suisse-Ginebra, por saldo de letra girada por J. y A. Gardiol, Nos. 1572|10139 de Frs. S. 147.28 y por cuenta de la Banque Unión de Boheme, Praga por importe de Kc. 108 de acuerdo con nicarta al Banco Popular del Uruguay, fechada el 11|9|934 y su contestación de fecha 12|9|934. Banque Francaise et Italienne pour l'Amerique du Sud. J. M. González A. Trisilitti."

Concuerda lo transcripto con el original de su tenor.

Tercero. Agregan los comparecientes que no habiendo sido firmado ese concordato por los siguientes acreedores: Westminster Foreing Bank Ltd. Lyon, acreedor por francos franceses tres mil trescientos treinta y cuatro, cinco centésimos; Societé Génerale Lyon, acreedor veintisiete libras esterlinas dieciSiete peniques, Oisteweichische Credit-Anstaidt fur Handel und Gewerber-Viena, acreedor por ochenta y seis dólares americanos. representados los tres por "The Royal Bank of Canadá", Gobierno de su Majestad Británica (Sección Exports Credit Department) cesionario de "Thomas Adams Ltd., representado por el Cónsul de Inglaterra, acreedor por ciento setenta y ocho libras esterlinas y Rosatti y Cía. por Fratelli Maino y Compañía, acreedor por liras italianas seis mil ciento setenta con noventa y ocho centésimos, solicitan del suscrito escribano que de acuerdo con el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis notifique el convenio transcripto a esos acreedores no firmantes y que si dentro de los veinte días éstos no hubieran manifestado su oposición incorpore a su Registro de Protocolizaciones el concordato de la referencia, esta acta y las diligencias de notificación. En su testimonio, previa lectura, así lo otorgan y firman, siendo testigos, con Leonidas Fossatti Rosselli y don Juan Antonio Peluffo, personas hábiles, de que certifico. — Evila B. de Bórmida. — Omar Bórmida. — L. Fossatti Rosselli. — Juan Antonio Peluffo. — Gilberto Montero Bustamnte Escribano Público.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué al señor Gerente de "The Royal Bank of Canadá" el contenido de esta acta, haciéndole entrega de los documentos, en copia, que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en prueba firma doy fe. — The Royal Bank of Canadá. William Henri Duff — Montero Bustamante.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué el contenido de esta acta al señor Vicecónsul Británico haciendo entrega de las copias de los documentos que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en prueba firma, doy fe. — Norman Leslie, British Vice Cónsul.— Montero Bustamante.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué el contenido de esta acta a los señores Rossatti y Compañía, haciéndoles entrega de las copias de los documentos que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis. y en prueba, firma, doy fe. — Rossatti. — Montero Bustamante.

Atento a no haberse deducido oposición. este convenio quedó homologado con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Gilberto Montero Bustamante. Escribano Público.

$351.00 Dic.6-10160-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ruperto Soria y de doña Inocencia Grumando de Soria o Inocencia Gurmando de Soria y se cita, y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Dic.5-10157-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la dársena I por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraído un cajón que contenía cinco rollos de celulofde de doscientas veintiséis hojas de 0.60 x 1.45, con un peso total de noventa y seis kilos. Por el presente, se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos a que haya lugar. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

(Costas) Oct.15-8638-v.nov.15. Dic.15-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Toyos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$5.50 Dic.5-10140-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12. asección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Antonio Falla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Dic.7-10193-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado así: "José Chiminelli. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se dispone, a pedido de parte interesada, la rectificación de los errores que se notan en las siguientes actas del Registro de Estado Civil: En las de nacimiento de Carmela Concepción, en la de Juan, en la de Donato y en la de Anastacio Chiminelli, en todas ellas aparecen equivocados los apellidos de sus padres y el de los abuelos, tanto paternos como maternos: están escritos: Chiminelo, Chiminell, Chiminel, Porte, Fuerte, Rubina, Laruvino, Ruvina, debiendo decir Chiminelli, Fortes, Chiminelli, Larubino. — Canelones, Setiembre 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.11-10270-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento tde Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Francisca Magin de Pérez, citándose, con emplazamiento, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento: Se hace constar que se habilitó la feria mayor próxima, a los efectos del emplazamiento. — La Paz, Diciembre 10 de 1934. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$6.75 Dic.13-10368-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en fecha veintisiete de Marzo pasado en los autos caratulados "Vicente Viera de Brito. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Viera de Brito, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Julio Primitivo Kepfert, ante el escribano don Ulises Collazo el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, referente al [illegible] te bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad compuesto de doscientos veinticinco metros y sesenta y ocho decímetros, con once metros sesenta centímetros de frente al N. [illegible] a la calle Montevideo, número seiscientos sesenta y cuatro, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto: igual medida al fondo al Sud, y lin[illegible] Cecilia K. de Costa: veintiún metros sesenta centímetros al Este, con la Sociedad [illegible] Unión de Melo; y al Oeste, cinco líneas: una de cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros: otra de un metro noventa y cinco centímetros: otra de doce metros, [illegible] seis centímetros: otra de [illegible] metro noventa y cinco centímetros y otra de cuatro metros treinta centímetros, lindando con los menores García según plano del agrimensor Alfonso Duque, del año mil novecientos veintitrés. C a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Melo, Octubre 12 de 1933 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$22.00 Dic.8-10217-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Errecarte, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.8-10219-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Rodolfo Anderfuhren contra Luisa M. Perret Gentil. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.6-10181-v.dic.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se cita, llama y emplaza por el mismo término a los hijos de la causante, Laurina, Isabel, Juana, Juan Francisco y Juan Rómulo Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans,

$12.00 Nov 28-9889-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Zunino de Amézaga, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-10180-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aquilina Llanes de Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 28 de Noviembre de 1934. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$5.50 Dic.5-10126-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Pua de Raríz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 28 de Noviembre de 1934. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$5.50 Dic.5-10125-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les es iniciado por don Lázaro Cafferata por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una hectárea de terreno sita en el pueblo "25 de Mayo" (Isla Mala), 12.a sección judicial de este Departamento, manzana E del amanzanamiento de la citada localidad y empadronada con el número 219, lindando: al Norte, Pablo Medero al Sud Pedro Villarejo; al Este el mismo y al Oeste Carlos Cantoni, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Florida Junio 22 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.

$14.40 Nov.23-9791-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Florentina o Florencia Hernández de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.3-10371-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Liboria Morales de Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10372-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carlos Berrutti o Berruti y de María Ferrari o Ferrare o Ferrara o Ferralli o Ferrali de Berrutti o Berruti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10370-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Icelsa Corbo de Pérez, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Dic.8-10235-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Juana Larrosa, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Dic.8-10236-v.dic.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado, dictada en autos "María Bruna Larrosa y otras. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los que se consideren asistidos de derechos sobre una fracción de campo, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número dos mil doscientos diecinueve, de una superficie de treinta y cinco hectáreas tres mil trescientos dieciocho metros veintiocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales y en mayor área según plano levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en el mes de Octubre próximo pasado, al Noroeste, sucesión Jacinto Demartini e Inés Beisse de Rodríguez Cal; Noreste, Ernesto Pedraja y sucesión Dolores Pedraja de Vidal; Sureste, sucesión Camila Corrales de Paéz, Pedro C. Paéz y Ernesto Pedraja; y Suroeste, sucesión Felipe B. Larrosa, Graciana Perdomo de Camacho, Isabel Perdomo de Pérez, Ramón Soriano, sucesión Angel de León y Juan y Luis Aispurú, arroyo por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Noviembre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.90 Dic.5-10133-v.en10.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone sobre cumplimiento de contrato" se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora Elena y Samuel), Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomás y Calos Tomkinson); Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 29 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Nov.26-9853-v.dic.31.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños a una fracción de terreno ubicada en el paraje Sierra de la Ballena, cuarta sección de este Departamento, padrón número 3544, compuesta, según mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de setenta y cuatro hectáreas sesenta metros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, sucesores de don Abel Maurente (hoy Simón Bonilla); Este, la Sierra de la Ballena, por medio, con los sucesores Tort; Sur y Sureste, Carmelo Pérez y Angel Robaina, y Oeste y Noroeste, Virginia Rodríguez de Mosca, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducirlos en autos "Los sucesores de Domingo Silva Prescripción treintenaria" bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado Noviembre 19 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$15.30 Nov.26-9851-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente rotulado "Josefa Lucrecia o Pepita Debali de Ríos Etchebehere contra Arturo Ríos Etchebehere. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Arturo Ríos Etchebehere, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Noviembre 12 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.85 Dic.13-10396-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Paulina Núñez de Reyes, y de don Amadeo Reyes, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 28 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Dic.10-10265-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento, don Alejandro Baladao y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose fijado a los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— el término de sesenta días para que presenten los justificativos de sus créditos. Se hace saber también, que ha sido nombrado Síndico don Ambrosio A. Guidali De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Dic.3-10067-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial, que suscribe, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una vaca overa colorada pálida, señal despuntada en las dos orejas, marca (*); una ternera y una vaquillona pampa colorada, orejanas de marca y señal, hijas de la mencionada vaca, a fin de que comparezca dentro del término de dos meses con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 16 de 1934. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(*) Hay un dibujo.

(Costas) Nov.24-9808-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial, que suscribe, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Ocho vacas pampas coloradas, raza "Hereford", con la señal palmeta en la oreja izquierda y oreja entera la derecho, con esta marca: (*); una vaca requemada, raza "Durham", señal zarcillo por abajo en las dos orejas, marca (*); una vaca pampa requemada, señal horqueta y muesca por abajo en las dos orejas, marca (*), a fin de que comparezca dentro del término de dos meses con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 16 de 1934. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(*) Hay un dibujo.

(Costas) Nov.24-9807-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Sardo Lucero M. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Manuel F. Zeballos, en representación de María Eduviges Ferret de Sardo y de sus hijos, solicitando, entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Lucero M. Sardo con María Marina Ferret, celebrado en Valdez el 15 de Marzo de 1909; en la de nacimiento de Luis Alberto Sardo, inscripto en Paysandú el 25 de Julio de 1912; en la de nacimiento de Irma René Sardo, inscripta en la 4.a sección de Río Negro el 22 de Mayo de 1915 y en la de nacimiento de Pura Marina Sardo, inscripta en la 4.a sección de Río Negro el 3 de Junio de 1929, del Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: donde figura el nombre de la esposa como María Marina debe decir Marina Eduviges, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.00 Dic.13-10377-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Diego López Irulegui, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 6 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.12-10346-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Braulio Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 5 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.11-10289-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pablo Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causan-

te, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 3 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.5-10154-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "Adan Miguel contra Cándida Rodríguez Penteado. Divorcio", se Cándida Rodríguez Penteado. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Cándida Rodríguez Penteado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá esta acción. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 15 de 1934. — Víctor Anza. Actuario.
$9.60 Nov.21-9710-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delcia Viera, doña Arcelina Luna o De Lima de Viera y de don Juan Pedro Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Salto, Julio 12 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario. — Salto, Noviembre 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$6.00 Dic.12-10329-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Teresa Emiliana Cabrera de Repicio. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández en representación de los herederos en esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Teresa Emiliana Cabrera de Repicio que consigna por error el nombre de la causante como Teresa solamente, cuando es Teresa Emiliana, por el que debe rectificarse. 2.o Partida de defunción de Juan Amalio Repicio, en que se consigna por error el nombre como Juan Amadeo en vez del real y verdadero de Juan Amalio, por el que debe rectificarse; y 3.o Partida de nacimiento de Ema Gregoria Repicio en que figura por error el nombre del padre como Amalio, cuando es Juan Amalio Repicio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$11.25 Dic.4-10102-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rosa Fonseca. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos Vicenta Toriani de Tenca Hilda Aurora Toriani de Montenegro, Constancia Toriani de Murillo y Teresa Alba Toriani, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.60 Nov.24-9803-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Darizcurren de Suárez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Dic.12-10341-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Torres, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.12-10328-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Robaina, en la cual figura la inscripta con el nombre de Ervira de la Paz, siendo el verdadero y por el que debe rectificarse el de Elvira. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 4 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.8-10221-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Ardaiz o Toribio Esteban Ardaiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 3 de Diciembre de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.8-10220-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Juan Comeglio con Teresa Fornaroli. Aparece el nombre del contrayente "Juan Mauricio" y el apellido "Comelli", en vez de Juan y Comeglio, respectivamente, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Francisco Comeglio. Figura el apellido como "Comelio" el padre, y abuelo paterno "Comeli" cuando el verdadero es Comeglio. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Dic.4-10101-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Fermín Susano y Ramón Mauro Garrido solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que el apellido de los mismos es Garrido como queda establecido y no Ballestero, como figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.25 Dic.14-10444-v.en.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de Ramón Reyes. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Santiago C. Bernardi, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Eduarda Borges con el causante don Ramón Reyes, en el sentido de que el apellido del contrayente es como se expresa Reyes y no De León, como figura, y donde dice hijo de Juan de León debe decir de Juan Reyes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.50 Dic.11-10267-v.dic.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio L. Amado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su finada esposa, en el sentido de que el nombre y apellido de la misma es María Agueda Almenares y no María Pereira como aparece en la partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó Actuario.
$5.00 Dic.4-10107-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la sucesión de don José Lione solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de matrimonio del causante, en cuanto en ella aparece como José Lioni en vez de José Lione, que es el verdadero; 2.o De la de nacimiento de León María Rosa, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de decir Line María Rosa, y en donde dice José León debe decir José Lione: 3.o De la partida de nacimiento de José Leione, en cuanto en ella parece con dichos nombres en vez de Lone José, que son los verdaderos, y en donde dice José Leione debe decir José Lione; 4.o De la partida de nacimiento de Leone Jacobina Francisca, en cuanto en ella aparece con estos nombres en vez de Lione Jacobina Francisca, que son los verdaderos, y donde dice José Leone debe decir José Lione; 5.o De la partida de nacimiento de León Isabel, en cuanto en ella aparece con dichos nombres debe decir Lione Isabel, y donde dice José León debe decir José Lione, que son los verdaderos; 6.o De la partida de nacimiento de León Felipe Santiago, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de Lione Felipe Santiago, que son los verdaderos; donde dice José León debe decir José Lione y donde dice Francisca Squetine debe decir Francisca Schettini, que son los verdaderos; y 7.o De la partida de nacimiento de León Juan Domingo, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de Lione Juan Domingo, que son los verdaderos, y donde dice José León debe decir José Lione. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 22 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$18.00 Dic.12-10332-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Julia Mazzolini, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.10-10261-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos promovidos al efecto, se ha ordenado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la de matrimonio de Antonio Bertullo con Antonia Testagrosa, en cuanto al primero aparece con el apellido "Bertulo" en vez de Bertullo, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Juan Felipe Bertullo, en cuanto se le designa con el apellido de "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el que le corresponde: C) De la de nacimiento de Roque Isaac Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Roque Domingo Bertuglio" cuando los que les corresponden son Roque Isaac Bertullo; D) De la de nacimiento de Víctor José Bertullo, en cuanto aparece el inscripto con el apellido "Bertuglio" cuando el suyo propio es Bertullo; E) De la de nacimiento de José Miguel Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el verdadero; F) De la de nacimiento de María Rosa Carmen Bertullo, en cuanto se hace figurar a la inscripta como de apellido "Bertule" cuando el suyo propio es Bertullo; y G) De la de nacimiento de Filomena Bertullo, por cuanto se hace aparecer a la inscripta con el apellido "Bertulo" siendo que el verdadero es de Bertullo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 31 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$10.50 Dic.5-2233-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Eroza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.24 Nov.24-9799-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cobro de honorarios

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios" se hace saber que con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva se transcribe: "Por estos fundamentos fallo: mandando llevar adelante la vía legal ejecutiva y depositado el importe de los créditos embargados, procéda-

se de conformidad con lo dispuesto por el artículo 913 del Código citado". Y para la notificación de la demandada, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.75 Dic.8-10248-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo E. Montano, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.13-10376-v.dic.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Boneval Xavier Quiebra", se hace saber que ha sido presentado el estado de graduación y verificación de créditos, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, a disposición del fallido y los acreedores, por el término de diez días. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.6-10164-v.dic.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Bernabé Pérez. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau números 1992-1994; H. Beramendi y Cía., domiciliados en Montevideo, calle Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Cía., domiciliados en Montevideo, calle Uruguay número 362. Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle B. Mitre número 1367 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliados en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el once de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle 18 de Julio número 181, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran al acto. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Dic.6-10184-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Nov.19-9660-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.5-9193-v.nov.16 Dic.6-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Poggio Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada la del 13 de Julio del año 1931, como la efectiva de la cesación de pagos por parte de la casa comercial de Luis Poggio. A los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.8-10247v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de *Primera Instancia de Treinta y Tres* doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Prudencio Vital Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.11-10306-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treonta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Zenón Hermenegildo Martínez, para que comparezca a estar a derecho en autos y a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del expresado término de no venta días y todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$9.60 Nov.28-9913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio Pons con Luis Saúl Maggi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Diciembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad inmueble empadronada con el número 101.349, constituída por una fracción de terreno con su edificio, pavimento, cordón, vereda, caño maestro, arrimos y demás mejoras todas satisfechas, situada en la manzana número 921, jurisdicción de la 15.a sección judicial de este Departamento, la que de acuerdo con el plano de mensura practicado en Febrero 15 de 1923 por el agrimensor don Vicente Arastoroza, tiene una superficie de ciento sesenta y un metros con sesenta y ocho decímetros, deslindandos así: 7 metros 47 centímetros de frente al Este, sobre la calle Doctor Pablo de María (antes calle Defensa), estando señalada la puerta de acceso al edificio con el número 1211 y dista de su punto medio a la esquina formada por la nombrada calle con la de Charrúa, metros 31.83; 21 metros 60 centímetros en su límite Norte, por donde linda con propiedad de Eliseo Piretti; metros 21.60 en su costado Sur, limítrofe con propiedad de E. Diairiamerlou y parte con antiguo camino suprimido que este señor adquirió; finalmente, 7 metros 50 centímetros en su fondo, al Oeste, confinando con propiedad del prenombrado Diairiamerlou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$35.00 Dic.14-10429-v.dic.29.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Fuanicó, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juliana M. Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación, por intermedio del martillero señor Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el barrio José Pedro Ramírez, decimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta sección), señalada en el plano respectivo con el número diecisiete de la fracción letra "J", compuesta de trescientos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Francisco Llambí (antes Miguel Barreiro), entre las de Manuel Haedo y Cipriano Payán con puerta número ciento setenta y seis (hoy número mil trescientos dieciséis), distando su punto medio sesenta y ocho metros cuarenta y un centímetros de la calle Manuel Haedo, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Norte, con Víctor Mourise; al Este, con Domingo López y al Sur, con Manuel Sierra y Sierra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones de Migliarini, en escritura que el 17 de Fe... existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyó otro gravamen hipotecario por don Santos R. Robaina, a favor de doña Ema G. de Migliarini, en escritura que el 17 de Febrero de 1930 autorizó el escribano señor Tissoni; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 682, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, de $ 2.765.33, más el complemento hasta $ 3.000.00 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Dic.14-10422-v.dic.29.

ROBERTO MORQUIO
Dirección General de Aduanas
REMATE OFICIAL

El día jueves 20 del corriente y siguientes a las 14 horas. En el hangar número 2 (Muelle A). Gran variedad de mercaderías de todos los renglones Artículos de excelente calidad. Unica oportunidad para la adquisición de buenas mercaderías cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Se procederá a la subasta al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Lotes pequeños con opción. Todo despachado. Libre de derechos de importación. Despachantes, particulares y comerciantes, todos pueden adquirir mercaderías en este sensacional remate.

Artículos de farmacia y perfumería. Peletería. Bazar. Electricidad. Aparatos musicales (receptores de radio, etc). Papelería y librería. Ferretería. Barraca. Implementos para automóviles Cigarrería Zapatería. Tienda y sastrería. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a cargo del comprador.

Exhibición, días 17, 18 y 19, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas.

Nota — Las mercaderías deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) Dic.12-10324-v.dic.29.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número siete mil trescientos ochenta y nueve, de esta Capital, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "A" en el plano levantado en Junio de mil novecientos diecinueve por el ingeniero Vicente C. García, y se compone de una superficie de dos mil quince metros, noventa y ocho decímetros y cincuenta centímetros, teniendo diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Garibaldi, entre las calles Francisco Vidella y bulevar Artigas; dos líneas de cuarenta y dos metros sesenta centímetros y cincuenta metros sesenta centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares uno al cuatro y once al diecinueve; cuarenta y cuatro metros y once centímetros en la línea del Oeste, con la prolongación del bulevar General Artigas; y *catorce metros veintidós centímetros y cua-*

renta y nueve metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con Esteban Soler (hijo). Dentro de dichos límites está comprendida además un área compuesta de treinta y dos metros treinta y siete decímetros y cincuenta centímetros, del que se tiene la posesión y que la forma el triángulo sobrante, que no afecta construcción alguna y que está ubicado en la esquina que forma los lados Sur - Este y el que va a hacer frente al bulevar Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyó otro gravamen hipotecario a favor de don Juan B. Cotelo, en escritura que el 12 de Junio de 1928 autorizó el escribano Ferreira Parietti; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 207, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.998.80, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.13-10374-v.dic.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Dos casitas, un solar esquina, una fracción de chacra, derechos de cesión de garantía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Doroteo Trujillo Caminos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronados en conjunto con el número 24.628, situados en la manzana 52 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1927, con los números 5 y 6, compuesto en conjunto de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros cuadrados y cada uno se compone: el primero, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Ecuador, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 333, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 15, de Ignacio de León; al Este, con el número 6 y al Oeste, con el número 4, de Manuel González Presa; y el segundo tiene trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Ecuador, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 328; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 16, de Antonio Carnelli; al Este, con el solar 7, de Prudencio Isturiz y al Oeste, con el número 5, ya deslindado. 2.o a las 15 y 15: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 24.683, situado en la manzana 56 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone el 14 de Noviembre de 1909, se compone de trescientos ochenta y siete metros dieciséis decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados y, según otro plano que levantó el agrimensor Raúl B. Conde en Agosto de 1927 se compone de trescientos ochenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 2 centímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por 32 metros 35 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Ecuador, lindando: al Norte, con el solar 3, de Vicente Grieco y 11 metros 95 centímetros al Este, con el número 5, de Lorenzo Grigorio. 3.o A las 15 y 30 horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, el camino de las Tres Esquinas; al Este, con Carlos García (hoy Otto Feller); al Sud y Oeste, con la sucesión de Juana Acosta de Trujillo. Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Pedro Trujillo (hoy la fracción antes deslindada); al Este, con Carlos García (hoy Bartolo Botta y sucesión Luis Brouchut); al Sud, con Francisco Trujillo y al Oeste, con la sucesión de Juana Acosta de Trujillo. Las fracciones deslindadas están empadronadas en conjunto con el número 59.996 y, de acuerdo con el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Octubre de 1915, miden de frente ochenta y cinco metros noventa centímetros, por trescientos cuarenta y tres metros sesenta centímetros de fondo. 4.o A las 15 y 15 horas: Los derechos hereditarios que corresponden a don Doroteo Trujillo Caminos en las sucesiones de doña Juana Acosta de Trujillo y don Bonifacio Trujillo, tramitadasante este Juzgado y cuyos derechos se refieren a una fracción de terreno de chacra situada en el "Rincón del Cerro", de este Departamento, empadronado con el número 23.526 y que según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Abril de 1926, tiene una superficie de once hectáreas, cinco mil doscientos setenta y dos metros, que lindan: al Norte, con el camino de las Tres Esquinas; al Sud, con la sucesión de José Montaríol; al Este, con Pedro Trujillo y Francisca Trujillo de Bregonis y al Oeste, con Nicolás Romay, R. Trujillo, José Trujillo y Alejandro Servando. Los derechos hereditarios que se venden, que corresponden a don Doroteo Caminos en este bien, están determinados en la escritura de "Cesión en garantía", autorizada el 5 de Febrero de 1932 por el escribano Héctor Casaravilla, agregada a fojas 25 de estos autos de ejecución de hipoteca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en el supuesto caso de que los bienes hipotecados adeudasen pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que graven los inmuebles a venderse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en la oficina del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$120.00 Dic.13-10411-v.dic.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Espléndida esquina: Brandzen y Municipio.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Banco de la Nación Argentina, como liquidador del Banco Comercial del Azul. Solicita la venta de una propiedad", el día 29 de Diciembre, a las 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de doce mil quinientos sesenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 12.563.32) y en las condiciones que se dirán, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 21.633, constituída por una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 1031 de esta nueva ciudad, señalada con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor don Alberto C. Castiglione, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1923, y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y dos metros veintisiete decímetros, con dieciséis metros tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Coronel Brandzen, a la que están designada la puerta del edificio con el número 2054: veintiocho metros quince centímetros al Oeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Municipio, y veintiocho metros seis centímetros al Este, por donde confina con don José Antonio Frau, lindando al Sud con doña Amanda, doña Irene, don Juan Carlos y don Luis Risso. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor a la de la base fijada: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435 (hipoteca urbana número 1020 serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos al martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$46.50 Dic.13-10409-v.dic.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle 18 de Julio 1540|1544, entre Vázquez y Tacuarembó, y dos nichos en el Cementerio Central.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Polonia Viteri de Añorga", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las horas, lugares y con las bases que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o: A las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472: El nicho número 592, situado en el primer cuerpo del Cementerio Central, de esta ciudad, tasado en la suma de $ 1.000.00 (mil pesos). Acto continuo: La quinta parte indivisa del nicho número 0490 del primer cuerpo del Cementerio Central, de esta ciudad, tasada en $ 360.00 (trescientos sesenta pesos). 2.o A las 19 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo inmobiliario, $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos): Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 790, situada en la manzana 190 de la 7.a sección judicial de esta Capital, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: ocho metros 80 centímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas están señaladas con los números 1540, 1542 y 1544, entre las de Vázquez y Tacuarembó, por 43 metros cinco centímetros de fondo y linda: por el Sur, con Inocencio Cosio; por el Este, con Joaquín Aragunde y por el Oeste, con Matía Cosio. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de ratificación y compraventa serán de cargo de los compradores; 3.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases fijadas; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.60 Dic.13-10407-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Siete propiedades en un lote.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, mandando cumplir el dictado en el expediente caratulado "Juan Grondona contra Carlos Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote las siguientes bienes: Siete solares de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contengan, designados y deslindados en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Julio de 1929, con las siguientes letras, "A", área 83 metros, 72 decímetros 80 centímetros, con frente a la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3217; "B", área 93 metros 20 centímetros frente a la misma calle número 3211; "C", área 57 metros, 56 decímetros 6 centímetros, frente a la misma calle número 3209; "D" área 51 metros, 20 decímetros 88 centímetros, con frente a la misma calle número 3207; "E", área 22 metros, 81 decímetros 35 centímetros con frente a la misma calle número 3203 esquina a la calle La Gaceta; "G", área 59 metros, 23 decímetros 38 centímetros, con frente a la calle La Gaceta número 1310; "H" área 65 metros, 59 decímetros 12 centímetros, con frente a la misma calle La Gaceta número 1312. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador salvo el caso que éste sea el acreedor ejecutante; 3.o Que los [illegible] agregados a los autos "Banco de Crédito con sucesión Alfredo Etchevarría. Cobro de pesos" y demás antecedentes, se encuentran

de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 367, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.80 Dic.13-10405-v.dic.27.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesorios de don Zoilo Alvarez y doña María Olivera de Alvarez", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "25 de Mayo" de este Departamento, designado con el número 8 en el plano levantado en Mayo de 1885 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de 471 metros, 06 decímetros 32 centímetros, teniendo 10 metros 13 milímetros de frente al este a calle pública denominada después 2.a 18 de Julio, después Guarapuitá (hoy Francisco Araúcho) número 1223, por 45 metros 0.70 milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Antonia Martínez; por el Sud, con el solar 9 y por el Norte, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$28.60 Dic 13-10399-v.dic.28.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "María C. Schnitzpahn de Márquez contra Carmen J. Schnitzpahn de Ortiz y otro. Cesación de condominio", por licencia concedida al titular doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de diez mil seiscientos nueve pesos y 62 centésimos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio, empadronada con el número 25.507, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, manzana número 90 de la novísima ciudad, que forma parte de los solares 19 y 22 del plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Diciembre de 1908, y se compone de un área de trescientos sesenta y cinco metros 60 decímetros, que se deslindan así: nueve metros y 39 centímetros al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, donde la puerta de entrada esta señalada con los números 1212 y 1214, por cuarenta metros de fondo en sus dos líneas laterales, lindando: al Norte, con Sebastián J. Díaz y parte del solar 19; al Este, con el solar 18, de don Juan H. Pérez y al Sur, con el solar 21 y parte del 19, de don Inocencio Demarco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que el comprador podrá tomar a su cargo, por su valor nominal, la hipoteca que pesa sobre la finca, corriendo de su cuenta y cargo las gestiones y gastos para la novación de la obligación con el Banco Hipotecario: C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y el uno por ciento de la comisión del rematador: D) Que la venta se hace sobre la base de títulos buenos y en el concepto de estar pagos el afirmado, saneamiento y paredes divisorias; E) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 555, serie "30") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.20 Dic.13-10400-v.dic.28.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

De la granja Reynoso.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía (sucesores) contra Avelino Reynoso. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que exceda de los dos tercios de su tasación y en dos lotes, del siguiente bien constituído por cuatro fracciones de terreno: A) Padrón número 53377: Una fracción de terreno que, partiendo de los 433 metros 86 centímetros del punto A. D. del ya citado plano del 9 de Abril de 1908, firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B. C. del mismo plano; mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa y al Sud, con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) Padrón número 53378: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, individualizada con el padrón que, según planos de la mensura practicada por E. Sasso y aprobada el 9 de Abril de 1908 por el agrimensor Aníbal C. Méndez, se deslinda así: partiendo de los 207 metros 38 centímetros del límite A. D. del citado plano va a terminar a los 333 metros 71 centímetros del mismo punto A. D.; tiene 126 metros 33 centímetros en su mayor línea, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Bartolo De Bono y Severo Machado; por el Sur, con Pedro A. Seitones; al Este, Valentina Josefa Reynoso y por el Oeste, Faustina Cipriana Reynoso. C) Padrón número 53380: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53380 y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1908 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A. D. y termina en el punto B. C. de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Severo Machado: por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Plaffy y al Oeste, con Avelino Reynoso. D) Padrón número 53381: Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Gervasio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano: 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa e igual extensión al Oeste, lindando con Juan Vignoles. Se hace constar: 1.o Que los referidos inmuebles han sido tasados así: las fracciones empadronadas con los números 53377, 53380 y 53381, en conjunto, en $ 8.400, y la fracción empadronada con el número 53378, en $ 1.700; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$78.00 Dic.12-10383-v.dic.29.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Fracción de terreno en la Unión. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Laura Carreras de Bastos, Laura Bastos de Aizpurú y José Luis Aizpurú. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los inmuebles siguientes: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en la manzana 24 de la "Villa de la Unión", 10.a sección judicial de este Departamento señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 20 de Julio de 1926 y se componen: el número 1, de 201 metros cuadrados, con 13 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Himalaya: 15 metros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Apóstoles: igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar número 2, y 13 metros 40 centímetros al Noreste, confinando con el solar número 3. El número 2 tiene 200 metros 9850 centímetros cuadrados deslindados así: 13 metros 399 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Himalaya por 15 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número 1: al Noreste, con el número 3 y al Sudeste, con María Venturino de Vallaco. Y el número 3, tiene 318 metros 6450 centímetros cuadrados, deslindados así: 14 metros 17 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles: 26 metros 652 milímetros al Este, lindando con la sucesión Bell: 10 metros 77 milímetros al Sudeste con la señora Venturino de Vallaco, y 27 metros 799 milímetros al Sudoeste, confinando con los solares números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento o cualquier otra mejora que adeude la propiedad será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes, Misiones, 1365.

$37.70 Dic.12-10367-v.dic.27.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del corriente año a las 11 horas, el martillero don Alberto Macció, designado al efecto, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil ciento diez pesos, el siguiente bien: un solar de terreno de 337 metros cuadrados de superficie y su deslinde y ubicación, es como sigue: 11 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre la calle República Francesa, estando su punto medio a 130 metros 47 centímetros al S. O. de la esquina formada con la calle Uruguayana; 29 metros 36 centímetros al N. E., lindando con José Guarnero; 11 metros 50 centímetros al N. O. sobre la calle Coraceros; y 29 metros 23 centímetros al S. O., lindando con José Guarnero. Se previene: 1.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra la propiedad empadronada con el número 57175. Cobro ejecutivo de pesos", y que las escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá entregar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Alguacil en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$34.50 Dic.12_10381-v.dic 29.

CARLOS M. GARCIA

Rematará, por cuenta y orden de sus dueños, el bar y recreo de "Amarelli, Maraboto y Compañía", ubicado en la avenida Sayago 1455, el 27 de Diciembre, a las 15 horas y días siguientes.

$2.50 Dic.12-10353-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 27 de Diciembre, a las 11 horas. La propiedad avenida Garzón 1298, esquina Santos.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra el concurso de Juan Besga Hermano. Ejecución de hipoteca", el día 27 del corriente mes, a la hora once, en el lugar de ubicación, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, en presencia del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en las inmediaciones de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 49890, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Noviembre de 1911, con un área de 310 metros 20 decímetros cuadrados, deslindados así: 22 metros 7 centímetros de frente al Oeste, al camino carretero a Villa Colón (hoy avenida General Garzón: 35 metros 80 centímetros al Norte, que por ser esquina, es también frente al camino Santos: 22 metros 20 centímetros al Sur, lindando con el solar número 2 y al Este, por ser el terreno triangular, termina en punta (expresión literal del título). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934 — José F. Rossi, Escribano.

$28.60 Dic.12-10334-v.dic.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle 18 de Julio número 2048. El sábado 29 de Diciembre a las 18 y 15. Base de venta: $ 14.666 67

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castillo de Hill".

se hace saber al público que el día 29 del corriente, a la hora 18 y 15, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario de $ 22.000.00, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 21461, situada en la avenida 18 de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros, y tiene: 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida 18 de Julio; 10 metros noventa y siete centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen, número 2047; 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de don Antonio Isólica; y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de la finca de Juan Chiarino. Se previene: primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo. Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; Tercero. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1934.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Dic 12-10333-v.dic.29.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Federico Roba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 27 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, compuesta de doscientos sesenta y dos metros seiscientos dieciocho centímetros cuadrados, con catorce metros ochenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Uruguayana, por donde la puerta del edificio tiene el número tres mil trescientos noventa, entre las de Larrobla y Gil; veinticuatro metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares uno y dos del mismo plano; diez metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, limítrofe con terreno de Narciso Abal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1587, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.492.74, suma compuesta por $ 4.492.74 saldo del préstamo en títulos, y por $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.12-10323-v.dic.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Remate de la esquina Sarandí y Bacacay. Propiedad: Durazno 1484 y dos solares en "Punta Gorda".

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que más abajo se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, sin base y al mejor postor, de los derechos que corresponde a la sucesión de doña Victoria Stagnaro de Zerbino sobre una fracción de terreno indicada con el número 37 de la fracción letra B en el plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet en Enero de 1921, ubicado en "Punta Gorda", 16.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra) y compuesta de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, sin base y al mejor postor, los derechos que corresponde a la misma sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino, sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228. 3.o A las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, con la base de $ 9.333.33, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1484 (antes 339), por 33 metros 95 centímetros de fondo, al Sud, por donde lindaba con la Sociedad "Progreso Urbano"; por el Este, lindaba con don Nicasio Galiano y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.852. 4.o A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, con la base de $ 66.666.66, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05.626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Batlle Vila, en Enero de 1927, de un área de 259 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sud, lindando con Rosario M. de Canela y 25 metros 75 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 o|o de comisión del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05.626, podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos al martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58

$72.00 Dic.11-10312-v.dic.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Crispo Acosta contra Federico G. Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31732, situado en Pocitos, barrio "Trouville Uruguayo", próximo a la plaza "Trouville" 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto dicho solar de terreno de doscientos ochenta ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros de frente al Sud a la calle Jaime Zudáñez, por donde su puerta de entrada está designada con el número 2805, por 30 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 4 del plano del ingeniero Donato Gaminara, de propiedad de don Juan Oneto; por el Sud, da frente a la calle Tomás Diago, por formar esquina, y por el Este, con el solar número 2, propiedad de don Segismundo Luis Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.11-10275-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos chacras en Canelones. El viernes 28 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Zabala 1479.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Banco de la República contra Antonio A. Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 de Diciembre a las 15 horas, se procederá, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes separados, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano de fraccionamiento suscripto en esta ciudad el veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, según el cual la fracción número treinta y siete tiene una superficie de seis hectáreas, dos mil cuatrocientos treinta y tres metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de dieciséis metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos quince metros cuarenta centímetros al Este, confinando con la fracción número treinta y seis, y quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Oeste, lindando con el solar número treinta y ocho, que en seguida se deslindará. Fracción número treinta y ocho: tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil seiscientos cuatro metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de dieciséis metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, confinando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la fracción número treinta y siete, anteriormente descripta, y quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con la fracción número treinta y nueve del plano referenciado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que sobre dichos bienes existe una segunda hipoteca a favor del señor Gustavo Nicolich; 3.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte; 4.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47.60 Dic.11-10318-v.dic.27.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Casita: Pedro Campbell número 1457. Base: $ 1.500.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59: Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34.840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Rové en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 40 centí-

metros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando 10 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar; 8 metros 06 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45; 7 metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44 y 11 metros 54 centímetros en el fondo al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.11-10276-v.dic.26.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará 2 solares en un solo lote. Solar número 1: área, 11.70 x 30 igual 351 metros cuadrados. Solar número 2 (esquina): área, 10 x 31 igual 310 metros cuadrados. Base: $ 881.33. El 27 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo contra Juan Mari. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en un solo lote, bajo las dos terceras partes de su tasación, o sea, $ 1.322.00 (Un mil trescientos veintidós pesos) y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, el siguiente bien: Dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el barrio "Edison" (Buceo), 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 1 y 2 en el plano levantado el 16 de Octubre de 1923 por el ingeniero R. Regules, plano que corre agregado a fojas 194 de los autos caratulados "De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Accidente de trabajo", los que corren agregados a éstos y que se deslindan así: el solar número 1 tiene 11.70 metros al S. E., a la calle Newton (hoy Lallemand), por 30 metros de fondo, con una superficie de 351 metros cuadrados (trescientos cincuenta y un metros). Solar número 2: tiene 10 metros al N. O. a la calle Pérez Gomar, por 31 metros al S. O., que, por formar esquina, lo es a la calle Lallemand, con una superficie de 310 metros cuadrados (trescientos diez metros). Los dos solares descriptos forman parte de los empadronados con los números 66.011, 12 y 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se hallan impagos el afirmado de adoquín, construído frente a la calle Pérez Gomar, como también las contribuciones inmobiliarias, desde los ejercicios 1928 - 29, y que estos gastos será por cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones, 1480.

$44.80 Dic.11-10317-v.dic.27.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictado en los autos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Juan Risso. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 23 de Diciembre de las 10 horas en adelante se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Teófilo González asistido por el que suscribe, de 860 animales lanares (ovejas) en el lugar de su depósito, campos sucesión Cesáreo Viera 5.a sección del Departamento de Maldonado Se hace constar: Que deberá cubrirse las 2 |3 partes de la tasación que es de $ 1.40 por cada animal y que deberá pagarse en el momento de efectuarse el remate — Solís. Diciembre de 1934 — Antonio L. López, Juez de Paz.

$10.00 Dic.8-10234-v.dic.23.

GOMENSORO R CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una casita en Malvín. El sábado 22 de Diciembre a las 18 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Vicenta Guas", se ha dispuesto que el día 22 de Diciembre a las 18 horas y en el lugar de su ubicación se proceda por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número 15 de la fracción letra L, del barrio Lavaderos del Este, en Malvín, de este Departamento, compuesto de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 de frente al Sur, a la calle Aconcagua número 73, por 34 metros 36 centímetros de fondo, entre Río de la Plata y Rimac, empadronado con el número 61046 y tasado en la suma de $ 4.589.37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.8-10239-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Una espléndida caja registradora "Krupp". Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Curt Berger y Cía. contra Juan D. Mótola. Ejeción de prenda industrial. El viernes 21 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Dic.10-10266-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

En nuestro local: Piedras 318. El martes 18 de Diciembre a las 14 horas, remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 23. asección, en los autos "José Brunet con Joaquín Fernández. Desalojo", artículos de almacén, armazones, mostrador, etc. Garantía: el 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$3.20 Dic.8-10052-v.dic.18.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de María Doroteo de Semino", se hace saber al público que el 31 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Agustín Pin asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de los aforos establecidos por la Dirección General de Avalúos en estos autos, de los siguientes bienes: A). Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en "Las Tres Cruces" 15.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie, según título, de doscientos quince metros con dieciséis centímetros y según el plano del ingeniero don Alberto de Arteaga, levantado en Junio de 1924, donde se encuentra designado con el número 1 tiene doscientos tres metros con cuarenta y siete centímetros que se deslindan así: 12 metros con 77 centímetros en la línea del Noroeste con frente a la calle Dante, antes Carmen donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 2334 al 2330, 13 metros con 90 centímetros en la línea del Noreste, lindando con el solar número 2, 16 metros con 61 centímetros en la línea del Sudoeste lindando con doña Cristina Benzo y 14 metros con 18 centímetros en la línea del Sudeste lindando con la viuda de Risso, y está empadronado con el número 21280 y está avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. B) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje y contiguo al anteriormente descripto, compuesto de una superficie de ciento ochenta y nueve metros y veinte decímetros designado con el número dos en el mismo plano y deslindado así: 15 metros con 28 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Dante designada su puerta con el número 2394; 10 metros con 5 centímetros, al Noreste con frente al boulevard General Artigas, designada su puerta con el número 1695; 2 metros con 37 centímetros, al Norte, formando esquina con las calles Dante y boulevard General Artigas. 13 metros con 27 centímetros al Sudeste, lindando con la viuda de Risso y 13 metros con 90 centímetros al Sudoeste que linda con el inmueble descripto anteriormente, estando empadronado con el número 21279 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00 C) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento manzana 86, con una superficie de doscientos treinta metros, con 10 metros de frente al Este, a la calle Pampas, designadas sus puertas con el número 2083 igual extensión al Oeste, lindando con el solar ocho, y 23 metros en sus costados Sud y Norte, lindando por el primero con el solar 2 y por el segundo en línea de quince metros partiendo del frente con rumbo al Oeste, con el solar número 4 y en 8 metros *continuado el mismo rumbo con el fondo* del solar 7, y está empadronado con el número 13804 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 13.000.00. D) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano de Alberto de Arteaga de Setiembre de 1925, con una superficie de quinientos setenta y tres metros con ochenta y ocho decímetros teniendo 8 metros con 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Ceibal, señalada su puerta con el número 1581 entre las calle Marsella y avenida San Martín, 63 metros con 61 centímetros al Noroeste lindando con María Semino Capelli, 9 metros con 31 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Larghero y 63 metros al Sudeste, que linda con Jaime Estradei, y está empadronado con el número 72.907 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 7.000.00. E) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, próximo a la Estación La Floresta, y ubicado en esa playa señalado con el número 8, manzana 13 bis, en el plano de Raúl B. Conde de Octubre de 1925, con una superficie de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, a la avenida de los Treinta y Tres, entre las calles Transversal y la del Norte, por treinta metros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Norte, con el solar 7; al Oeste, con el 6, y al Sud con el 9, de don Juan Rebosio y está empadronado con el número 260 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.500.00, y F) Un terreno con construcciones y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que es el solar tres de la manzana 1279 en el plano del agrimensor Juan Mier de 20 de Febrero de 1912 con una superficie de trescientos veinte y siete metros con setenta y cinco centímetros y mide 9 metros 50 de frente al Este, al boulevard General Artigas entre las calles Bella Vista y Enrique Martínez; 9 metros 50 centímetros en la línea del fondo; al Oeste, por donde linda con el solar 14; 34 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 y la misma extensión al Sud, con el solar 4 y está empadronado con el número 84173 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Informes: Soriano 1134.

$144.00 Dic.10-10238-v dic.31.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco R. Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán por su orden, en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora 16, un terreno y lo en él construído situado en la décimaoctava sección de este Departamento, calle Pedro Campbell números mil cuatrocientos dieciséis y mil cuatrocientos dieciocho, entre las de Rivera y Palmar empadronado con el número veintisiete mil doscientos diecinueve, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros noventa y tres decímetros, señalado con el número nueve en el plano levantado en Marzo de mil novecientos doce por el ingeniero Donato Gaminara y cuyos linderos son: nueve metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Pedro Campbell, treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar número diez, treinta y siete metros diez centímetros al Sur, con los números cinco seis, siete y ocho; y al Este con el número cuatro y 2.o A la hora 16 y 30, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en el paraje conocido por "Punta Carreta", en la misma sección judicial que la ya deslindada, manzana doscientos treinta "a" formando parte de la empadronada con el número treinta y dos mil novecientos noventa y tres, señalada con el número uno en el plano levantado en Agosto de 1925 por el agrimensor Sebastián G. Martorell, compuesto de una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta y dos decímetros sesenta y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Solano García, por donde la puerta de entrada está designada con el número dos mil cuatrocientos diez: al Este, lindando con el solar dos de dicho plano por tres líneas, *la primera que corre de Norte a Sur, mide tres* metros veinticinco centímetros, la segunda que arranca del punto

terminal de aquélla y corre de Oeste a Este, en una extensión de un metro cinco centímetros, y la tercera, que sale del extremo final de la segunda y corre de Norte a Sur y mide nueve metros noventa y un centímetros; y al Suroeste, dieciséis metros veintiséis centímetros limítrofe con propiedad de Andrés Salsamendi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores respectivos, condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la apreciación a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo de los respectivos adquirentes los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados, y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas números 475, serie "25" y 521, serie "X"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que sobre el inmueble descrito en segundo término, existe una segunda hipoteca a favor del señor Antonio Sbárbaro, según nota puesta por el escribano O. Boggiano, el 13 de Noviembre de 1925. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Propiedad sita en Pedro Campbell números 1416-18; si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.500.00, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 4.115.26 y por $ 384.74, en Deuda Consolidada.

Propiedad sita en la calle Solano García número 2410: si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 2.500.00, suma compuesta por el saldo del préstamo de pesos 2.076.31 y por $ 423.69 en Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.7-10202-v.dic.24.

JUAN ROLDOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Sás Sabaté. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Roldós, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos noventa y cinco, o sea una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número seiscientos treinta y tres del barrio Samuel Lafone, octava sección judicial de esta Capital, y se señala con el número dos en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés y consta, según ese plano, de ciento cuarenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste sobre la calle General Luna, donde el edificio tiene el número mil trescientos cuarenta y cinco, nueve metros sesenta centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con parte de la fracción uno del mismo plano, quince metros veintiún centímetros en el Noreste, que por formar esquina es también de frente sobre la calle Melo y quince metros veinticuatro centímetros en el Sudoeste, lindando con la fracción tres del mismo plano, del señor Sagristá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana número 1321, serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.471.40, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 4.471.40 y por $ 1.000.00 de Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.5-10123-v.dic.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad calle Caridad 1172, entre Joaquín Suárez y Zapicán.

El viernes 21 de Diciembre a las 5 p. m. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Pessina contra Cirilo Camy o Cammi, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 55062 y compuesto de una superficie de 270 metros 60 decímetros, lindando por el Norte, con la calle Caridad, número 1172; por el Este, con Tomás Perdomo; por el Sud, con Juan A. Galliaza; y por el Oeste, con Justo Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta y lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías y otras mejoras, así como la comisión de remate, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor hipotecario. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Dic.6-10188-v.dic.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Santa Fe número 1151.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luisa Ema Rainosso y Ramón Lucea contra María Garrich de Codina y sus hijos José Ramón Codina y Francisco Codina. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiuno del mes corriente a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: una fracción de terreno con los edificios, máquinas y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronada con el número 10679, sita en esta ciudad, y compuesta de mil cuarenta y un metros, dieciséis centímetros cuadrados con quince metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe número 1167, entre las de Zapicán y Palleja: sesenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del costado Este por donde linda con el solar catorce: hoy de doña Valentina Puñal de Iglesias: sesenta metros cincuenta centímetros, en el costado Oeste, confinante con el solar doce, hoy de la sucesión de Bernardo Elizalde: y la línea del fondo por ser diagonal mira al Noreste y confina, arroyo Seco en medio, con propiedad de la sucesión Iglesias. Un motor eléctrico E. A. T., 220'50 de 25 H. P., 31209 con su caja de resistencia. Una bomba centrífuga, marca Marelli, con su motor. Una bomba centrífuga con motor marca General Electric de 2 H. P. número 3229360. Una máquina completa para hacer cartón sistema Baray-Bar. Un molino con dos piedras de un m. 30 diámetro con armadura completa de hierro. Una prensa a engranajes, movida a fuerza motriz de un m. 60 altura por 1m.25 de columna, con su transmisión y chapas hierro galvanizado. Una noria, con su caja material de mampostería de 3m.45 por 4m.60 y 3m. fondo. Una refinadora con su caja material de 3m.70 por 1m.70 y 0.75 de alto. Una máquina satinadora con dos cilindros de hierro, de un m. 10 largo por 0.28. Un depósito cilíndrico de hierro dulce, capacidad 10.000 litros. Un eje transmisión largo 4m.50 diámetro con sus patas de unión, soportes y cojinetes. Tres poleas hierro, dif. Un eje transmisión de 4m.50 de largo con sus platos unión, soportes y cojinetes. Tres poleas hierro. Una vía Decauville de 50 ctms. por 25 metros de largo. Dos vagonetas hierro con cuatro ruedas cada una, de hierro. Nueve correas de cuero. Un aparejo de dos roldanas, cadena. Un tambor hierro fundido para máquina de hacer cartón de 1m.15 por 0.50 Un armazón de tirantes. Una máquina cortadora de cartón a disco, de 1m.20. Un eje transmisión de 4m.50 de largo con sus platos de unión, soportes y cojinetes. Tres poleas de hierro. Se previende: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros e Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea la ejecutante. 3.o Que sobre el inmueble descrito existe un segundo gravamen a favor de don Ramón Lucea. 4.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 5.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, calle Bartolomé Mitre 1309, en los autos que sigue el Municipio de Montevideo contra los ejecutados y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$81.00 Dic.5-10136-v.dic.21.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Rematará el día viernes 21 de Diciembre a las 16 horas un autocamión marca "International", modelo 103, motor de 4 cilindros, número 1858, chasis S. 574, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "International Harvester Export Company contra Emilio Mañé. Cobro ejecutivo de pesos". Esta venta será efectuada al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la que ha sido fijada en la suma de $ 700.00, y en el local de la calle Cuareim número 1046. En exhibición mientras, en el local de la calle General Rondeau número 1786. Comisión de cargo del comprador, el 5 o|o. Seña: el 10 o|o.

Más datos, a mi escritorio: calle Pampas número 2139.

$15.00 Dic.5-10158-v.dic.21.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Antonio Airaldi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en "Aldea", barrio De María, 18 a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número veintiocho mil seiscientos trece, señalados con los números 10 y 11 de la fracción 12 de dicho barrio, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1900, compuestos ambos de una superficie de mil metros cuadrados, teniendo veinte metros de frente al Sud sobre la calle Francisco Bauzá, donde la puerta está señalada con el número 2x por cincuenta metros de fondo, lindando por el Oeste con los solares 5, 6, 7, 8 y 9, por el Norte con el solar 4 y por el Este con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, cuenta de pavimento, cordón y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1425 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Dic.4-10123-v.dic.20.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10. asección judicial de este Departamento, doctor don Luis Bajac, en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Antonio Arca.

Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, del siguiente bien: un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la manzana "D" en el plano suscripto por el agrimensor Pío H. Braen, en Marzo de 1914, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros cinco decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudeste, sobre servidumbre de diecisiete metros de ancho; treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros mide la línea del Nordeste, limítrofe con los solares doce, trece y catorce; nueve metros al Nordoeste limitando con parte del solar once; y finalmente la línea del Sudoeste, mide treinta y nueve metros cuatro centímetros y es limítrofe por este viento con parte del solar número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 20 o|o del precio de su compra. 2.o los gastos de escritura, pavimento, que se adeudare y demás accesorios serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Juan A. Cabrera número 3667 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1934. — Celso Cazón Soñora, Actuario.

$34.50 Dic.4-10124-v.dic.20.

ANTONIO S. ZORRILLA
REMATE

2 hermosas propiedades y 1 lindo solar esquina. En un lindo lote, para pago de hipoteca.

El jueves 20 de Diciembre a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Calcagno con Juan Calabria Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 y 30 en el lugar de sus ubicaciones, en un solo lote y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento cuyas características son las siguientes: A) El padrón 35206 de la manzana 547 compuesto de 121 metros 3.925 centímetros cuadrados con 11 metros 157 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó número 1845 por 11 metros 784 milímetros al Sudeste que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra número 2701, y linda al Noreste, con el padrón 101223 de Vicente Spínola y al Noroeste, con el padrón 85205 de Luciano Viera. B) El padrón 101925 de la manzana 544, solar número 3 del plano trazado en Enero de 1928 por el agrimensor Félix Logaldo compuesto de 395 metros 72 decímetros cuadrados con 10 metros 28 centímetros al Noroeste con frente a la calle José L. Terra número 2708, entre Vilardebó y Colorado. 38 metros 64 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 1 y 2 de Alberto Cioffi y del deudor respectivamente; 38 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el padrón 85221 de Antonio Pita y 10 metros 24 centímetros al fondo al Sudeste lindando con el padrón 124279 de D. Calcagno y otro. C) El padrón 101926 de la misma manzana 544, solar número 2 del citado plano de Logaldo, compuesto de 255 metros 55 decímetros cuadrados con 28 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Vilardebó, 8 metros 86 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra: 28 metros 64 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 relacionado, y 9 metros 13 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 1 de Alberto Cioffi. Se previene: Primero Que los bienes a venderse reconocen una primera hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 23.000.00 con más sus intereses, la que deberá soportarse en primer término. Segundo. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador como asimismo la mitad de la comisión legal del rematador. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472. — Montevideo Noviembre 29 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$66.00 Dic.4-10080-v dic.26

MANUEL CATRUFO hijo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor *Enrique C. Armand Ugón*, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Balbina Inchauspé de Rivera y desde fs. sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Manuel Catrufo hijo, con asistencia, del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público sobre la base de $ 1.700.00 el siguiente inmueble una fracción de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Yrastorsa en Octubre de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros y 85 decímetros encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Noreste, sobre la calle Güemes, 41 metros 80 centímetros al Sudeste, con Francisco Rivera, 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana, 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00. Dic.1.o-10046 v.dic.18.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Nicanor Paez, curador de Bernardina Páez Remate de bienes", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José Luis Rodríguez, a presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta sobre la base de $ 48.00 la hectárea, de una fracción de campo, sita en San Gerónimo, tercera sección judicial de Florida, parte del empadronado con el número 4710, compuesto de tres hectáreas y 7299 metros y linda en conjunto con otros herederos: al Norte, Manuel V. Albarenga y Manuel L. Pérez; Este, sucesión José Páez y Celestino Calzada; Sur, Isabel Páez de Fernández y Celestino Calzada; y Oeste, sucesión Fermín Albarenga. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$27.00 Dic.3-10058-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Maturro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor tres solares contiguos de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con el número ochenta mil doscientos noventa y cinco, situados en el barrio "18 de Julio", inmediaciones del pueblo Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, designados en el plano respectivo con los números doce, trece y catorce de la fracción "A" y compuesto el primero, o sea el número doce, de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la avenida Francisco Bicudo; veintiséis metros treinta centímetros al Sud, lindando con el número once, veintitrés metros ochenta centímetros al Norte, con el solar trece; y al Oeste, linda con Clemencia Estevez de Posadas; y el segundo, o sean los solares números trece y catorce, teniendo en conjunto cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un decímetros, con diecisiete metros veinte centímetros de frente al Este a la avenida Francisco Bicudo, treinta metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar quince; veintitrés metros ochenta centímetros al Sud, confinando con el solar número doce; y al Oeste, limita con la señora Clemencia Estevez de Posadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1457, serie "26"); y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000.00, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 3.515.16 y $ 484 84, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10053-v.dic.17.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. De una fracción de campo, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de 374 hectáreas con poblaciones y otras mejoras.

El viernes 21 de Diciembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586. Remataré este campo de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cía. y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los registros, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Pidan planos: Plaza Independencia 827.

$50.40 Nov.30-9977-v.dic 20.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elisa Benita Labraga de Salvo Prina Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1934 a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la decimatercera sección judicial del Departamento de Florida, (antes duodécima sección judicial), que forma parte de la mayor área empadronada con el número sesenta y nueve y empadronada actualmente con el número cinco mil seiscientos, treinta y siete, señalada con el número cuatro en el plano levantado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho por el ingeniero Domingo Alberto Rossi, compuesta, según título, de dieciocho hectáreas, siete mil seiscientos dieciocho metros, y treinta y ocho decímetros cuadrados, y, según dicho plano de diecinueve hectáreas, dos mil trescientos veintisiete metros cuadrados, deslindada así: doscientos cua-

renta y cuatro metros cincuenta y un centímetros al Norte, sobre servidumbre o camino vecinal en medio, con Nicolás del Valle; setecientos noventa y nueve metros diez centímetros al Este, sobre el camino departamental a Florida, doscientos cuarenta y tres metros y setenta y un centímetros al Sur, lindando con la fracción cinco, de la sucesión de Pablo Labraga y setecientos setenta y nueve metros y veintitrés centímetros al Oeste, lindando con la fracción tres, de doña Mercedes G. Labraga de Acuña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de linmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble a venderse existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Fernando Guzman, en escritura de Julio 26 de 1929, autorizada por el escribano señor Rossi, cuya nota figura en el título de propiedad; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 404, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los presuntos compradores un préstamo de $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.29-9941-v.dic.17.

ANTONIO S. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

Solar calle Reyes entre Millán y Larrañaga. Base $ 4.00 el metro.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "José Antonio T. Pereira como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venta", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de $ 6.00 el metro, o sea de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: un solar de terreno situado en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla, de fecha Mayo de 1931, que se deslinda así: al Sud, una línea quebrada de 7 metros 35 centímetros más 6 metros 33 centímetros con frente al camino Reyes; 12 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar número 5 del referido plano; 46 metros 30 centímetros al Este, lindando con terreno de Belarmino Gervais; y 50 metros al Oeste lindando con el solar número 3, del mismo plano; el que encierra una superficie de 634 metros 3 decímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión legal del rematador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$36.40 Nov.30-9993-v.dic.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. 2005 hectáreas, 666 metros 2820 centímetros.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, de las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sur, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional, que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro, y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$60.50 Nov.14-9483-v.dic.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Al mejor postor. El 17 de Diciembre de 1934, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. Campo en Rocha. Costa del Alférez. A un paso de la carretera Montevideo - Lascano, o sea, a 5 kilómetros del paso de los Talas, en dicha carretera. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro Rivero Arrarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y en la Bolsa de Comercio, por el martillero don Sixto Dutra, de la firma "Ponce de León y Dutra", asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad identificada en el padrón departamental con el número 5095, o sea, una fracción de campo de pastoreo situada en "Alférez", 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), compuesta, libre del área que le toman los caminos de una superficie de 967 hectáreas, 9247 metros 34 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Inocencio Centurión (hijo), Eustaquio Umpiérrez, Fidel Píriz, Saturnino Centurión e Inocencio Silva; por el Este, con Francisca Farías de Olivera y Nicolás Altéz: por el Sur, la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios y campos de Pedro Rivero Arrarte y de Florentino Silvera Méndez, y por el Oeste el arroyo del Alférez, que la separa del Departamento de Maldonado, y la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios, según título. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de la oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.80 Nov.21-9729-v.dic.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Arnand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Mauro da Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los cercos y mejoras que contenga, que forma la fracción número 1 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor José Vilamil y Leiras, compuesto de doscientos cuarenta y una hectáreas [illegible] ochenta y cuatro metros cincuenta [illegible] siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, el canal de la Cañada Grande, dividiendo con campos de la sucesión de don Jesús García; por el Este, una línea recta de mojones dividiendo con la fracción once; por el Sud, otra recta de mojones dividiendo con las fracciones 7 y 8, de doña Porcilia y don Luis Reyes y por el Oeste, también una recta de mojones dividiendo con la fracción 2, de don Luis F. Piranzola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Ballieta, Actuario.

$72.50 Nov.15-9522-v.dic.17.

RAFAEL MOLL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Carrasco — San Carlos — Rocha

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra Fernández Izmendi Hnos. Ejecución de hipoteca", en los días, hora y lugar que se expresará, el martillero señor Rafael Moll asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen Primero. El día 22 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación, a la hora 17, dos solares de terreno ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 63889 y 63890 y señalados en el plano respectivo con los números 167 y 168, que por estar unidos, tienen un área en conjunto de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados; con 39 mts. de frente al Noroeste a calle de 17 mts., por 68 mts de fondo; al Noreste, linda con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; al Sureste, con la sucesión Arechavaleta; y al Suroeste, con el solar número 166. Segundo. El día 28 del mismo mes de Diciembre citado, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, los siguientes: a) Dos solares de terreno situados en el ejido de la ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16, el primero con un área de cuatrocientos sesenta y ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados; con 20mts. 80ctms. de frente a calle de uso público; 22mts. y 30 ctms. en otro frente a calle Sarandí; 21mts. y 80ctms. en su costado que limita con el que pasará a describirse y 22mts. 40 ctms. en el otro costado, lindando con Antonio Casella". (Transcripción literal de la escritura de hipoteca). "El solar 16, encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con doce centímetros y mide: 21 metros 50 ctms. de frente a la calle Sarandí; 21mts. 80ctms. en el costado que limita con el descripto anteriormente; por otro costado mide 21mts. 50ctms. lindando con Miguel Arcángel Casella y en la línea del fondo limita con terreno del prenombrado Antonio Casella en una extensión de 21mts. 51ctms." (Transcripción literal de la misma escritura). b) Dos solares de terreno situados al Noroeste de dicha ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 51 y 54, "compuesto cada uno de ellos, de 17mts. y 18ctms. de frente a calle pública, por 34mts. 36ctms. en sus costados, que, por ser contiguos, lindan: al fondo con el solar número 53 de don Adolfo Cosse; por un costado, el esquinero, con calle pública y por el otro costado, el central, con el solar 49 de dicho señor Cosse; encerrando el conjunto un área de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados". (Transcripción literal). c) Según transcripción literal: "Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número 1548, que comprende las fracciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del plano respectivo, compuestas en conjunto, descontada el área que ocupan las servidumbres de salidas, de una extensión total de una hectárea y tres mil seiscientos sesenta y siete metros con cincuenta decímetros lindando por dos costados con Antonio Arrarte (hijo): por otro con Hilario Univaso: por otro con la fracción 22; por otros tres con servidumbre de salida: por otro con la fracción número 15, de Héctor Pereira Cosse; por otros dos, con la fracción número 9 del mismo: por otros tres con servidumbre de salida: y por otro con el camino nacional al Brasil": y d) Un solar de terreno con todo lo en él edificado y existente, ubicado en la manzana número 1 de la villa de San Carlos, 2.a sección del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número 2, con un área de ciento ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros y

cincuenta y cinco centímetros cuadrados; con 11mts. 04ctms. en el Norte, lindando con la misma firma ejecutada; 10mts. 45ctms. al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 17mts 17ctms. al Este y 17 mts. 13ctms. al Oeste, lindando por estos dos últimos lados con Pedro Loustane. Se previene: a) Que los mejores postores consignarán el importe del diez por ciento de sus ofertas, en poder del infrascripto escribano, en el acto de series aquéllas aceptadas y en garantía de las mismas; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$136.00 Dic.5-10155-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Aquiles Cóppola. Cobro Ejec. de pesos" el día 26 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, se procederá a vender en almoneda al mejor postor y sin base, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil del Juzgado el infrascripto escribano, los inmuebles que se discriben: A) Diez solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en el pueblo Lavalleja 21.a sección judicial de este Departamento señalados con los números 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 21 y 22, manzana letra G; compuestos los seis primeros solares, que están empadronados con el número 49697 de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: 55 metros de frente al Noreste, a la calle Boulevard de 20 metros de ancho, en medio con la manzana H: 80 metros al Sureste, que por formar esquina son también frente a la calle de 17 metros de ancho en medio con la manzana I: 80 metros al Noroeste, lindando con los solares 3, 7, 8 y 9 55 metros al Suroeste con el solar 15 Los números 15 y 16, empadronados con el número 49698, tienen mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: 30 metros de frente al Sureste a la calle de 17 metros de ancho, en medio con la manzana I, por 55 metros de fondo: al Noroeste, con los solares 10 y 11: al Noreste, con el número 14 y al Suroeste con los números 22, 25 y 20. Y los números 21 y 22 empadronados con el número 49699, tienen mil seiscientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así 35 metros de frente al Suroeste, a la calle de 17 metros de ancho en medio con la sucesión de Martín Tudurí, por 48 metros 45 centímetros de fondo que por ser esquina es también frente al Sureste, a la calle de 17 metros de ancho, con la manzana I; al Noroeste, con el solar, 20 y al Noreste, con el 16. B) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 49722, situado en la manzana letra I del pueblo Lavalleja, 21.a sección judicial de este Departamento con un área de cuatrocientos ochenta y cuatra metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino Santos: igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola: 48 metros al Sureste, frente al Boulevard de veinte metros de ancho e igual extensión al Noroeste, con la propiedad empadronada con el N.o 49723. Otro solar de terreno empadronado con el N.o 49723, situado en el mismo lugar, manzana y sección judicial que el anterior, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola: 48 metros 45 centímetros en los costados Sureste, y Noroeste, con las propiedades empadronadas con los números 49722 y 49724 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49724, situado en el mismo lugar, área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola: 48 metros 45 centímetros en los costados Sureste, y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49723 y 49725 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49725 ubicado en el mismo lugar, sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos: igual extensión al Noreste, lindando con Juan Cóppola: 48 metros 45 centímetros en los límites Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49724 y 49726 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49726, ubicado en el mismo lugar, sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslindada así: 20 metros de frente, al Suroeste, al camino Santos, igual extensión al Noreste, con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en los límites, Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49725 y 49727, respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49727, ubicado en el mismo lugar sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de setecientos veintisiete metros cuadrados, deslindada así: 15 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Lucas Moreno; 48 metros 45 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Fuente, e igual extensión al Sureste, con el inmueble empadronado con el número 49726. Se previene: A) Que la venta se hará en un solo lote. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que todo lo que los inmuebles a subastar adeuden y puedan adeudar por pavimento y cualquier otra mejora que se les hubiera hecho, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores, y D) Que los títulos y antecedentes, se encuentran en esta Oficina actuaría, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. —José F. Rossi, Escribano.

$117.00 Dic.5-10137-v.dic.21.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Francisco Viglione. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiseis del mes corriente, a las dieciseis horas y en el lugar de la ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, situado en el barrio "Buenos Aires", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 89741, señalado con el número 18 de la manzana letra B de dicho barrio, según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria, levantado en Diciembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de quinientos metros, teniendo diez metros de frente al Sud, a la calle Arenal Grande (denominada hoy Helvetia), donde la puerta del edificio tiene el número 52, entre las calles Rincón (hoy Renacimiento) y Sarandí (hoy Azotea Lima), por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este con los solares doce y diecisiete: al Oeste, con el diecinueve y en la línea del fondo, al Norte, con el solar siete y parte del seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán, de cargo del comprador: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones, 1408.

$31.20 Dic.12-10339-v.dic.27.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Américo Ravajoli. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del mes corriente, a las dieciseis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la décima-cuarta sección judicial de esta Capital, a inmediaciones del Paso del Molino, designado con el número 3 de la fracción o lotes 7 y 9 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1910, y compuesto de trescientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros; con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, al camino de Gil, entre el de Suárez y la calle Cuaró, por cuarenta y tres metros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con el solar número 3 de los lotes números 8 y 10; por el Este linda con el solar cuatro del lote número 7 y por el Oeste, con el solar dos del lote número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escritura adeude la finca a rematarse, por pavimento, saneamiento y vereda, y los gastos de *escritura, impuesto y certificados*: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Dic.12-10340-v.dic.29.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio D. Fazzio y Rosa C. B. de Fazzio contra la quiebra González y Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro del mes corriente a la hora dieciseite y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios empadronado con el número 32071 y todas las mejoras que ahora y en adelante contenga, situada a inmediaciones de Punta Brava o de Carretas, próximo a la nueva Cárcel Penitenciaría Nacional y a la conjunción del boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, décima octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado dicho solar con el número treinta y cinco de la fracción letra "B", en el plano de subdivisión suscripto el 24 de Febrero de 1916 por el agrimensor don Bernardino N. Silva y compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros, que se deslindan así: nueve metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Pública, hoy Héctor Miranda, entre el boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, distante 137 metros cuatro centímetros de la esquina formada con el referido boulevard, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Sud, con el solar número 33; por el Sudoeste, con el solar 24, y por el Noroeste, con el solar 36. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de certificados, gastos y honorarios de la escritura de compromiso y adjudicación y también lo que se adeude por concepto de pavimento y saneamiento, que graven a la propiedad deslindada. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que el bien tiene una segunda hipoteca a favor de Leopoldo J. Tosi. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Dic.6-10167-v.dic.22.

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra José Barreiro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 36397, situada en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 31, tinta negra, y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, componiéndose de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol, distante 17 metros 18 centímetros de la última, por veinticinco metros setenta y siete centímetros en el fondo, lindando por el Nordoeste con el solar 6, por el Sudoeste con el solar 4; y por el Sudeste, con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué propuesto por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de *los interesados*. — Montevideo Noviembre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$36.00 Dic.3-10057-v.dic.19.

JOSE MARIA SANTOS

JOSE M.a SANTOS
REMATES
OFICINAS MISIONES 1464

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, autos: "Pochulo Costa Nelly, Emilia Costa de Tellamon con Eduardo Servillo Vallega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 14891, se compone de un área de 488 metros 15 decímetros y se deslinda así: 10 metros, 87 centímetros de frente al Este a la calle Defensa, por donde la puerta del edificio tiene el número 1449, entre las de Coronel Brandzen y Rivera; 45 metros 69 centímetros al Norte, lindando con Manuel Benavente; 50 metros 51 centímetros al Sur, lindando con Manuel Serby y José Baliñas, y 10 metros 30 centímetros en el fondo al Oeste, confinando con dicho señor Baliñas. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc., serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Juan José de Souza.

$32.40 Dic.8-10242-v.dic.24.

JOSE S. PICARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "Novo Gerónimo Manuel Ramón y otros con la sucesión de Florentino de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por el martillero don José S. Picardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de su tasación, o sea al cantidad de $ 2.135.75, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, señalado dicho solar con el número cuatro en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pitaluga y se compone de una superficie de doscientos diecisiete metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 17 centímetros de frente al Sud a la calle Fray Bentos entre las de Comercio y Artes, distante 24 metros 51 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 26 metros 58 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar tres de don Juan A. Castro; igual extensión en el costado Este, limítrofe con el solar cinco, de Angel Cusano y fondo del solar ocho de César Pisani, y 8 metros 17 centímetros en el fondo al Norte, confinante con parte del costado del solar número nueve de don Angel A. Cusano y Angel María José Cusano. Se previene: 1.o Qoe el comprador consignará en el acto de serle aceptada so oferta el 10 por ciento (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, etc., serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$40.50 Nov.30-9991-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor don Alejandro O. Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra Angel Pepe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor de los siguientes bienes: a) Los edificios construídos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99693, señalado en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Marzo de 1914 con el número 32, compuesto de doscientos ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros de frente al Sudeste a la calle Timoteo Aparicio, señalada su puerta de entrada con el número treinta y uno, entre las de Gobernador Viana e Industria, veinticinco metros noventa centímetros al Nordeste, linda con el solar 33, veintiséis metros sesenta centímetros al Sudoeste, con el número 31; y diez metros noventa centímetros al Nordoeste. b) Los derechos que le corresponden al demandado por el boleto de promesa de compraventa número 2216, relativo al solar deslindado, cuyo precio fué totalmente pagado por el señor Pepe a la sucesión de don José Hualde, faltando únicamente el requisito de la escrituración. Dicho solar fué vendido a plazos por el Banco de Crédito como apoderado de la susodicha sucesión de don José Hualde. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del cordón y pavimento del frente del solar deslindado que pueda adeudarse serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.50 Nov.29-9947-v.dic.15.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "Antonio Rovegno con Enrique Souza Liz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero don Carlos M. García, a la venta al contado por oferta que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación y en el lugar de su depósito, calle Uruguayana esquina San Ramón, de útiles y mercaderías de almacén. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.00 Dic.7-10192-v.dic.19.

ENRIQUE L. MALMIERCA

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

REMATE

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección en los autos caratulados "Coates Hnos. contra Vicente J. Souto. Por cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las 17 horas y en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don Enrique L. Malmierca al remate de un automóvil marca "Ford" empadronado con el número 5926. Se previene: Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, cuya tasación es de trescientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$9.00 Dic.8_10244-v.dic.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Angelina Gómez Cruz de Leal", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre, a la hora diez, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, la quinta parte indivisa que le corresponde al menor Noel Leal en el siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de doña Angelina Gómez Cruz de Leal: Fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Sarandí de Cuaró", sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta y una áreas, cinco centiáreas y ochenta centímetros cuadrados, lindando, según título, así: por el Norte, con Clotilde Gómez Cruz; por el Sur, con Ulises Gómez Cruz; por el Oeste, con Ciriaco Serna y Miguel Agüero y por el Este, con José Honorio Cruz. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de mil doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centésimos m|n. ($ 1.264.80) por la quinta parte del bien descripto a rematarse; y B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Diciembre 4 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Dic.11-10308-v.dic.28.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

7 hermosos solares con 8772 mts.2 y mejoras, ubicado en el pueblo Soca (Departamento de Canelones, se rematará el día 29 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de la ciudad de Pando, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando con Pedro Antonio Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del corriente año a la hora diez en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de siete solares de terreno, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la manzana 20, del pueblo Soca, octava sección de este Departamento, empadronados con el número 60 y compuestos en conjunto por estar unidos, de una superficie de 8772 metros cuadrados, lindando: por el Noreste, José A. Martinelli (hoy Avelleir.); por el Sureste y Oeste, calles públicas. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación serán de cuenta del comprador. 2.o Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Diciembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$37.50 Dic.8-10243-v.dic.28.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Don Lorenzo Poderé contra Pedro Nolasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble y sus mejoras: una fracción de campo, situada en esta sección, empadronada con los números 1789 y 1792 es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze trazado en Octubre de 1925, encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste con campo de José Lostao; y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Diciembre 4 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$30.50 Dic.8-10237-v.dic.28.

JOSE O'NEILL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en autos "Gabriel Gregorio González. Sucesión", se hace saber al público que el día y hora y en el lugar que se indicarán, el martillero don José O'Neill, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, se procederá a la venta en remate judicial de todos los bienes de esta sucesión. Los muebles y semovientes son los que se detallan de fojas 53 a 55 en el inventario sucesorio y se venderán al mejor postor el veintinueve del corriente, a las nueve horas y siguientes, en el establecimiento de campo del extinto, sito en Mestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento. Los inmuebles que se detallan a continuación se venderán con la base de las dos terceras partes de su aforo para el impuesto inmobiliario, el treinta y uno del corriente, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972: 1.o Una fracción de campo compuesta de doscientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos dieciséis metros, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta por las fracciones C. 1, A y D 1 B del plano del agrimensor Floro J. de Souza, de 3 de Diciembre de 1931, teniendo la primera ciento treinta y siete hectáreas ocho mil novecientos quince metros y linda: al Nordeste, camino vecinal, con la fracción cuatro: al Noroeste, campo de Adolfo y Elbio O. Caorsi; por el Sudoeste, campo de Alejandro Garro; por el Sudeste y Sur, campo de Santana Fernández y por el Este, camino Departamental por medio, con la fracción que va a describirse. Esta segunda fracción mide ciento treinta y siete hectáreas seis mil noventa y un metros y linda: por el Nordeste, con las sucesiones J. B. Manfredi y Juan Azanza; por el Oeste, camino Departamental por medio, con la frac-

ción anteriormente descripta; por el Sur, con Santana Fernández e Isaac Fernández y Eustaquio Mateo, y por el Sudeste, camino vecinal por medio, con el citado Mateos. 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, señalada con la letra "E" número 1 C en el referido plano del agrimensor De Souza, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros, que linda: por el Nordeste, con la fracción número 5 A, que se describirá; por el Noroeste, con Eustaquio Mateo, sucesión Raimunda Fernández de Vázquez y Andrés A. López; por el Sudeste, con Martín Fernández y por el Sudoeste, con Juan Azanza. 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, compuesta de catorce hectáreas, seis mil ciento veintiséis metros veintidós decímetros, proindivisa con Asís Silveira, que integra la fracción señalada con el número cuatro en el mencionado plano del agrimensor De Souza, fracción que mide, en conjunto, cuarenta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros y linda: por el Nordeste, con la fracción número tres, adjudicada a Inocencia Orfilia González; por el Noroeste, con Adolfo y Elbio Caorsi; por el Sudoeste, con la fracción letra C número uno A, descripta en primer término y por el Este, la sucesión de Juan Bautista Manfredi, cuchilla y camino Departamental por medio. 4.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, compuesta de catorce hectáreas, ocho mil doscientos setenta metros treinta y cinco decímetros, en común y proindiviso con Ramón González, que integra la fracción número cinco A del ya indicado plano del agrimensor De Souza, la que mide, en conjunto, veintiocho hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros y linda: al Nordeste, con Juan Azanza; al Noroeste, Eustaquio Mateo; al Sudoeste, la fracción letra E número 1 C, descripta en segundo término, y al Sudeste, con Martín Fernández. El aforo oficial de los inmuebles descriptos es de sesenta y nueve pesos por hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los bienes muebles deberá consignar íntegramente el monto de su oferta en el acto de serle aceptada, y el mejor postor de los inmuebles deberá consignar en el mismo acto el diez porciento de su oferta, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos y los títulos de dominio de los inmuebles se hallan depositados en la sucursal del Banco de la República en el pueblo del Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 10 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$96.00 Dic.14-10437-v.dic.31.

OROSMAN PATRON

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en autos "Santiago Laborde contra la sucesión de Flora Brignone de Legrand. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el treinta y uno del corriente, a las 11 horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 10 de Abril número ...., el martillero don Orosmán Patrón, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número tres mil ochenta y tres, sita en el ejido de esta ciudad de Durazno, con sus mejoras y accesorios, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, de primero de Octubre de mil novecientos diez, con una superficie de diecisiete hectáreas, ocho mil ochocientos un metros cuatro mil ochocientos diez centímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Teresa Brignone; Sur, con Juan Brignone; al Este, con José C. Ferreiro y al Oeste, con Domingo de León, camino nacional por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 11 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$31.50 Dic.14-10448-v.dic.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo Departamento, en autos "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, de la hora nueve a diez y en las spuertas dle este Juzgado de Paz, se procederá a la *venta en almoneda y al mejor* postor, por el pregonero, en presencia del suscrito, asistido del escribano Carlos E. Alvariza, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de labranza y sus accesorios, ubicada en el ejido de esta localidad, que forma parte de la chacra número 15 del grupo número 4 de la primera fracción, se compone de una superficie de trece hectáreas, 5868 metros 47 decímetros, que linda: Sudeste, camino del Rincón y Manuel Morante; Noreste, con calle pública; Sudoeste, chacra número 16 y el expresado Morante, y al Noroeste, con el arroyo Malbajar. 2.o Los solares uno, tres y dos de la manzana diecinueve de esta villa, comprendidos sus edificios y mejoras que contienen, compuesto cada uno de los dos primeros, de ochocientos metros cuadrados y el tercero de mil metros cuadrados, lindando, el número uno: Noreste, solar dos; Noroeste, calle Oribe; Sudeset, solar cuatro y Sudoeste, calle Piedras. El solar dos; Noroeste, calle Oribe; Sudeste, tres, cinco y siete; Noreste, calle Oribe; Sudeste, solar nueve y Sudoeste, solares uno, cuatro y seis; y el solar número tres, linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, calle Oribe; Sudeste, solar cinco y Sudoeste, solar dos. 3.o El solar número cinco de la misma manzana diecinueve, contiguo a los ya descriptos, compuesto de ochocientos metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, solar tres; Sudeste, solar siete y Sudoeste, con el dos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Diciembre 4 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$48.00 Dic.12-10362-v.dic.29.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Lorenzo Ramón contra los sucesores de Juan Francisco González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de don Juan Francisco González. Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil veinticinco compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: Norte, sucesión Valentín Barrios; Sur, Chiappara Hnos. Este, éstos mismos y Albino Rodríguez y Oeste, camino nacional a Rocha. Se hace presente: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934 — Blás Borrallo Escribano Público

$21.60 Dic.1.o-10030.v dic.18.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Chiappara, Pereira, Nocetti y otros contra los sucesores de Fructuoso Marín Ejecución de hipoteca" se hace saber que el veinte de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, de propiedad de los sucesores de don Fructuoso Marín: Una fracción de terreno solar con los dos edificios, cercos y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana número quince de San Carlos, padrón número ciento treinta y nueve, compuesto según título de mil doscientos ochenta y cuatro metros tres mil doscientos cincuenta y dos centímetros lindando al Norte, sucesores de Carlos Cabrera; Sur, calle 25 de Agosto; Este Luisa Medina de Tejera y Manuel González, y Oeste, José Valentín Gutiérrez Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil; B) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si hubiera postores que la mejoraran en forma continuada; C) Que las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador salvo que sean los acreedores. y D) Que dicho inmueble adeuda una cuenta de afirmado, endosada a la Dirección de Crédito Público, que ascendía el 17 de Setiembre último a $ 196 44. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo Escribano Público

$31.80. Dic.1.o-10028-v.dic.18.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Clemente Aguirre contra los sucesores de don Eliseo Corbo. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones que correspondían al causante don Eliseo Corbo en la sucesión de su señora madre doña Leonor Píriz de Corbo, sobre una fracción de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón número mil quinientos doce, compuesta de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuarenta y seis centiáreas lindando: Norte, Silvano Corbo; Sur Río de la Plata y Eduardo Corbo; Este, sucesión de Cirilo Corbo, y Oeste, Pedro Celestino Corbo y sucesión de Avelino Píriz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de ochocientos ocho pesos doce centésimos, o sea, las dos terceras partes de su tasación, y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$24.60. Dic.1.o-10029.v.dic.18.

RAMON DIAZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de Margarita Rivero de Torres", se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo de la hora diez a las diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión nombrada: Una fracción de campo, ubicada en la primera sección de este Departamento padrón número noventa y uno, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros, lindando: Norte y Oeste, sucesores de Bruno Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet, y Este, la laguna del Diario. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos doce pesos noventa y siete centésimos, o sea la mitad de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; C) Que las escrituras serán de cuenta del comprador, y D) Que los títulos de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$25.80. Dic.1.o-10031.v.dic.18.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

VENTA EN ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Juan Coles y David Augus contra Valdemar Brummer. Disolución de sociedad y división de condominio", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en lotes, de un terreno ubicado en la manzana cuatrocientos tres de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, cuyos lotes, de acuerdo con el respectivo plan de subdivisión formulado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Octubre cinco del año mil novecientos trece, son los siguientes: I) El número "uno" tiene una superficie de 904 metros 2965 centímetros y limita: por el Este, en una línea de metros 21.81, con la calle Entre Ríos, con la que da frente: por el Sur, en metros 41 43, con calle Bolívar, formando esquina con la anteriormente nombrada; por el Norte, en una línea de metros 41.40, con el lote número 2, y por el Oeste, en metros 21.86, con el lote número 5. II) El lote número "dos" se compone de una superficie de 903 metros 6415 centímetros, lindando: por el Este, en una línea de metros 21.81, con la calle Entre Ríos, con la que da frente; por el Sur, en metros 41.40, con el lote número 1; por el Oeste, en metros 21.86, con los lotes números 5 y 6, y al Norte, en una línea de metros 47.37, con el lote número 3. III) El lote número "tres" está compuesto de una superficie de 902 metros 9864 centímetros y linda: al Este, la calle Entre Ríos, con la que da frente en una línea de metros 21 81: al Sur, en metros 41.37, con el lote número 2: al Oeste, en metros 21.86, con los lotes números 6 y 7: al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 4. IV) El lote número "cuatro" se compone de una superficie de 902 metros 2222 centímetros *y limita: por el Este,* con la calle Entre Ríos, en metros 21.81, con la que da frente; al Sur, con el lote número 3, en

una línea de metros 41.34; al Oeste, en metros 21.36, con el lote número 7, y por el Norte, en una extensión de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. V) El lote número "cinco" se compone de una superficie de 1207 metros 7838 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, formando esquina, al Sur, con la calle Bolívar, en una línea de metros 41.43; al Este, con los lotes números 1 y 2, en una línea de metros 29.15, y al Norte, en metros 41.38, con el lote número 6. VI) El lote número "seis" está compuesto de una superficie de 1206 metros 26.44 centímetros y limita: al Oeste, con la calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, con la que da frente; al Sur, con el lote número 5, en una línea de metros 41.38; al Este, en metros 29.14, con los lotes números 2 y 3, y al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 7. Y el lote número "siete" tiene una superficie de 1205 metros 3044 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una línea de metros 29.19; al Sur, con el lote número 6, en una línea de metros 41.34; al Este, con los lotes números 3 y 4, en una extensión de metros 29.15, y al Norte, en una línea de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de $ 0.40 (cuarenta centésimos) el metro cuadrado; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la operación, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 5 de 1934. — Juan Oboleguy, Actuario.

$67.00 Dic.10-10269-v.dic.26.

RECAREDO R. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Vanzini Luis contra la sucesión de Paula Castellanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintinueve del corriente mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo R. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta ciudad, con las mejoras que comprende, terreno qu econsta de seiscientos dieciséis metros mil cincuenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Sur, con sucesores de Luis Araújo; por el Este, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá) y por el Oeste, con María Oneto de Casaretto. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$25.50 Dic.12-10336-v.dic.29.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Delfina Táboas González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, ubicada en el paraje denominado "Bellaco" tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, el arroyo Bellaco; por el Nordoeste, campo de don Antonio Pons; por el Sudeste, campo de don Rodolfo Félix Táboas; y por el Sudoeste, campo de doña Marta Táboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar en garantía el diez por ciento; y b) Que los títulos y demás antecedentes relativos al expresado bien se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Dic.1.o-10026-v.dic.18.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Rodolfo Félix Táboas González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el rematador don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "Bellaco", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites los siguientes: por el Nordeste, el arroyo Bellaco; por el Nordoeste, campo de Delfina Táboas; por el Sudeste, campo de Baldomero Táboas; y por el Sudoeste, campo de Carmen y Marta Táboas. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía, el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Nov.29-9959-v.dic.15.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux y como comisionado por el mismo, a los efectos que se indicarán, se hace saber: que el día veintiuno del corriente mes y año, a las nueve horas, y en el local de remates de la estancia "Santa Isabel", próxima a este pueblo de Young, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Guillermo Levratto, de los semovientes y maquinarias que se detallan a continuación: siete lecheras con siete terneros, un toro Durham, tres novillitos, seis mulos, diecisiete yeguarizos, dos cosechadoras Massey Harris, un tractor Deering, uno ídem Uallis, una sembradora de cinco surcos para maíz, doce cuerpos de rastras, un carro de cuatro ruedas para dos mil kilos, un arado con tres rejas para tractor, una sembradora Massey Harris de veinticuatro discos, dos arados de dos rejas, un arado para tractor de cuatro rejas, un arado incompleto y una sembradora Case de veintiocho discos. La venta se efectuará sin base y al mejor postor. Los adjudicatarios deberán oblar en este Juzgado el importe total de cada venta, entregándoseles también en el acto los bienes adjudicados. Se hace constar que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco P. Fassi. Ejecución de prenda agraria", tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. — Pueblo Young, Diciembre 7 de 1934. — Francisco P. Santos, Juez de Paz de la 4.a sección.

$20.00 Dic.10-10262-v.dic.20.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Hipólito Llona. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con las bases que a continuación se expresarán, los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad, calle Doctor Francisco Soca y Ocho de Octubre, manzana setenta y ocho, que se deslindan así: 1.o Un lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Ramón Esteves, de Mayo del corriente año, compuesto de una superficie de 510 metros 6450 centímetros cuadrados, con la base de $ 3.500.00. 2.o Un lote de terreno lindero al anteriormente descripto, señalado con el número 2 del mismo plano, con una superficie de 225 metros, el que se sacará a remate con la base de $ 500.00. 3.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 del mismo plano, compuesto de una superficie de 235 metros 5318 centímetros cuadrados, contiguo a los anteriormente descriptos, y que se sacará a remate con la base de $ 700.00. 4.o Otro lote de terreno, señalado con el número 4 del mismo plano, lindero a los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 252 metros 4500 centímetros cuadrados, se sacará a la venta con la base de $ 550.00. 5.o Otro lote de terreno señalado con el número 5 del mismo plano, lindero al anteriormente descripto, compuesto de 341 metros 3068 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 600.00. 6.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, lindero al anteriormente descripto, del mismo plano, compuesto de 591 metros 1631 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; 2.o Que el comprador del lote número 1 podría optar por pagar la mitad al contado y la otra mitad con garantía hipotecaria del mismo bien; 3.o Se hace constar que es de cuenta de los vendedores las cuotas vencidas hasta el día del remate, provenientes del pavimento de hormigón, que pasa frente a los inmuebles; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en manos del suscrito Actuario; 6.o Que está habilitado el día y hora fijados para esta diligencia. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 7 de 1934. — Juan José Schmersow, Actuario ad hoc.

$57.00 Dic.12-10331-v.dic.29.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 9 horas, en la casa de la calle Sarandí número 22, el martillero don Pedro Gallino (hijo), con la intervención del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público los muebles inventariados y tasados a fojas 155 del expediente caratulado "Testamentaría de Matilde o Matilde Juliana Castel de Sañudo" con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, corriente a la foja citada. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra; que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada y que dicho remate fué ordenado en los mencionados autos. — Salto, Diciembre 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.12-10330-v.dic.22.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José

REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Sebastián Servetto contra Juan Choperena y otra, se hace saber que el día 29 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, formada por parte del sitio número 4 y pierna de llave del 6, manzana 14, 2.o cuartel de esta ciudad, con 17 metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle A. Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la pierna de llave del sitio 8; por el Este, con la otra mitad del sitio 4 y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión Fco. Mayora), de un área de 885 metros 4572 centímetros. 2.o Otra fracción de terreno con todas sus mejoras, que es parte del solar 6, manzana 14, 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 889 metros 92 decímetros, lindando: por el Sur, en 51 metros 74 centímetros, con José L. Seijas y Juan Choperena; por el Norte, en la misma extensión, con sucesión Fernández y otros; por el Este, en 17 metros 20 centímetros, con Francisco Sordo y por el Oeste, en 17 metros 20 centímetros, con calle Rincón. Se previene que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 7 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Dic.11-10315-v.dic.28.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1933 - Número 106. — Teresa Fontana de Cuculic y Manuela Fontana de Pérez contra Bartolo y Antonio Solé. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18, Fo. 203", se hace saber que el martillero don Fidel Corbacho, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, y el día 29 del corriente, a las 10 horas, va a proceder a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los

siguientes bienes de propiedad de los demandados: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 260, compuesto de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle 19 de Abril, por treinta metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con José Gavarone; al Sur, con Antonio Gioya y al Este, con Gregorio Gavarone; y 2.o Un paylebot a motor, denominado "Curupay", con las máquinas y enseres que contiene, cuyo detalle consta en los títulos que están de manifiesto. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Diciembre 7 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$33.00 Dic.11-10311-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos testamentarios de doña Valentina Gándara de Puig, se hace saber: Que el día 24 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito escribano va a proceder a solicitud de los interesados, a la venta, en pública almoneda de los siguientes inmuebles pertenecientes a la testamentaría nombrada. Primero. Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el distrito de Coquimbo, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 495 hectáreas, 2.810 metros cuadrados lindando: según el título respectivo, por el Norte, con Manuel Gándara; por el Sur, con la sucesión de Rosa Gándara de Puig, hoy sucesión de Antonio Puig; por el Este, con el arroyo Coquimbo, y por el Oeste la cuchilla Grande y don José Gándara. Tres fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el propio lugar y sección que la anterior, con todas las mejoras que contienen, constando la primera señalada con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, de una extensión superficial de 8 hectáreas 4299 metros cuadrados y 193 centímetros cuadrados y lindando por el Norte con más campo de doña Valentina Gándara de Puig; por el Sur, con la sucesión de don Daniel Puig; por el Este, con don Juan de Dios Puig, y por el Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio con la fracción siguiente y la sucesión de don Manuel Arabeity; la segunda fracción, que fué parte de la anteriormente relacionada, separada por la vía férrea y señalada en el mismo plano con el número 1, se compone de una superficie de 1.269 metros, 2.105 centímetros cuadrados y linda por el Norte, con más terreno de la causante de dicha sucesión; por el Sur, con la sucesión de don Manuel Arbeity; por el Este, con la vía férrea por medio con la fracción primera, y por el Oeste, camino vecinal por medio con la citada sucesión Arabeity y la tercera fracción de forma triangular, señalada en el propio plano con el número 1 B y que tiene punto de contacto con la anterior, se compone de tres hectáreas y limita por el Noreste con más terreno de la causante nombrada y al Suroeste, con camino vecinal por medio con la sucesión de don Manuel Arabeity. Las cuatros fracciones deslindadas, que se encuentran contiguas y empadronadas con el número 650, forman en conjunto una superficie de quinientas setenta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y ocho metros y cuatro mil treinta y seis centímetros cuadrados comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte sucesores de don Manuel Gándara; por el Sur las sucesiones de don Juan de Dios Puig, Daniel Puig y Manuel Arabeity; por el Este con el arroyo Coquimbo y la sucesión de don Juan de Dios Puig, y por el Oeste camino vecinal por medio y vía del Ferrocarril Central por medio con la sucesión de don Manuel Arabeity. El lote formado por las cuatro fracciones de la referencia ha sido retasado con sus mejoras a razón de sesenta pesos la hectárea importando por lo tanto en conjunto la suma de treinta y cuatro mil setecientos noventa pesos ochenta y siete centésimos. Segundo. Una fracción de campo ubicada también en Coquimbo empadronada con el número 664 compuesta de una extensión superficial de cuarenta y una hectáreas 7.411 metros y 7.520 centímetros y lindando: por el Noroeste, con don Pastor D'Acosta y sucesión de doña Antonia D. de Mieres; por el Noreste con doña Gregoria G. Zapata; por el Sur con don Luis Medina, y por el Suroeste con la sucesión de don Manuel Arabeity. La fracción deslindada se halla próxima a las anteriores, no tiene poblaciones ni mejoras de importancia estando cercada por alambrados en regular estado, y ha sido *retasada a razón de sesenta* pesos la hectárea, con inclusión de la medianería de los alambrados expresados ascendiendo por consiguiente, el total, a la suma de dos mil quinientos cuatro pesos cuarenta y siete centésimos, y Tercero. Una fracción de terreno con la finca en él construída situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1364, compuesta de una extensión de veinte metros sesenta y dos centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros, cincuenta y tres centímetros de fondo y linda según los títulos por el Norte, con don Pedro Mernias, por el Sur; con la sucesión de don Tomás Minteguiaga, por el Este, con la calle 18 de Julio, y por el Oeste, con doña Mercedes Haedo, hoy don Pedro Broggi. La finca consta de cinco piezas de material, techada de azotea, pisos de madera y baldosas, zaguán, aljibe dos cocinas, y dos galpones; tiene adoquín y vereda, estando todo en regular estado de conservación, y ha sido retasada en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de la retasa 2.o) Que el mejor postor deberá oblar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía, y 3 o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Mercedes, Diciembre 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$99.00 Dic.6-10189-v.dic.22

FELIPE GONZALEZ PEREZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día 28 de Diciembre y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 190 y por el martillero don Felipe González Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público de los bienes que componen el activo de la quiebra de don Domingo Valenti. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Dic.14-10440-v.v.dic.26.

COMERCIALES

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

(En liquidación)

ENTREGA DE CUOTA

La Comisión Liquidadora invita a los accionistas de la Sociedad a concurrir a la Gerencia de la Compañía Telefónica de Montevideo, calle Misiones 1370, desde el día 12 de Diciembre corriente, para recibir la tercera cuota de ocho por ciento (8 o|o), distribución del resultado de la liquidación social resuelta por la asamblea extraordinaria realizada el día 22 de Mayo de 1934. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — El Secretario.

$4.50 Dic.12-10321-v.dic.22.

ARRIENDO BARCOS

Se oyen ofertas para el arrendamiento de los barcos en poder del concurso "Fassari y Daneri" denominados "Don Luis" "Don José", "Comercio de Montevideo", "Constitución" y lancha "Libertad". Las ofertas deberán presentarse antes de las 16 horas del día martes 18 del corriente, en el domicilio del Síndico, Lima número 1196. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934.

$4.20 Dic.11-10292-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido en venta al señor Gualberto Etchegoyen, el salón de lustrar calzado y mensajería que tengo establecido en la calle Nueva York número 1393, donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los comprobantes respectivos, dentro de 30 días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Gilberto D. Hamoy.

$5.00 Nov.30-9999-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Anónima Lanera Uruguaya, con domicilio en el Cerro (casilla de correos número 783). Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — El Directorio.

$5.00 Dic.4-10088-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Eutaquio Montero (hijo) el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta localidad girando con el nombre de "Farmacia del Pueblo". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Cerro Chato, Noviembre 26 de 1934. — León J. Gabaldo. — Eustaquio Montero (hijo).

$5.00 Nov.26-9854-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Colistro y Moisés, establecida en la ciudad de Carmelo, haciéndose cargo el señor Edgardo Pegazzano del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Enrique Colistro. — Elías J. Moisés. — Edgardo Pegazzano.

$5.00 Dic.6-10161-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Diciembre, a las 18 1|2 horas, en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 y de las 14 a las 18 horas, hasta el día 21 del mismo mes de Diciembre. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1933.

$5.50 Dic.12-10337-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ricardo Valledor mi comercio que en el ramo de bar, cancha de bochas y recreo "La Arboleda" tengo establecido en la calle Industria número 3657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Enrique Martínez número 1427, para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Hildebrando Ibarra Alanís.

$5.00 Nov.29-9949-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido venderle al señor Diego Castro el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Bernardino Duhalde número 30, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la casa número 3952 del camino Carreras Nacional. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Oscar Julio Irigoyen.

$5.00 Nov.29-9958-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Estévez y Freijedo". — Café Latino

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Diciembre próximo quedará disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "Estévez y Freijedo" como propietaria del comercio de café y billar denominado "Latino", establecido en la casa 749 de la calle Rincón esquina Juncal, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio José Estévez López el activo y pasivo de aquel comercio y desligado de todo derecho y obligación el otro socio, Edelmiro Freijedo Alvarez, debiendo formularse las reclamaciones respectivas en el mismo comercio, de 9 a 12 y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Estévez y Freijedo.

$5.00 Nov.29-9957-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don José Pedro Coscia el almacén de comestibles sito en la calle Oficial 1.o número 7, esquina Oficial 4.o de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1934. — Antonio Fernández.

$5.00 Dic.4-10114-v.dic.24.

CLAUSEN y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 1934, a las 8 horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1933 - 34 y balance del mismo ejercicio: 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 24 de Diciembre de 1934. — El Secretario.

$7.50 Dic.13-10408-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente he hecho protocolizar ante el escribano Octavio Larocca el concordato que celebré con la mayoría de mis acreedores. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — *Tomás F. Benvenuto.*

$4.50 Dic.13-10373-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Beiró, ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernando Beiró. Compraventa de bolsas usadas", debiendo presentarse los acreedores de la firma, con los justificativos de sus créditos, al estudio del doctor Miguel Angel Carvallido, 25 de Mayo 412. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934.
$5.00 Dic.5-10134-v.dic.26.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Capítulo IV, del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la 7.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día treinta y uno de Diciembre de 1934 a las diez horas en el local de la Sociedad, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934. 2.o Elección de Directores de la Sociedad. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.
$9.70 Dic.6-10177-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza calle 25 de Agosto, en los ramos de tienda y anexos, bajo la firma Chirazi y Lioni quedando el socio Leoni con el comercio y haciéndose cargo de activo y pasivo social. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el comercio expresado. — Melo, Noviembre 22 de 1934. — Chirazi. — Lioni.
$5.00 Dic8-10218-v.dic.28

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día miércoles 19 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o *Designar dos* accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21). 3.o Considerar la memoria, el balance general cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio, vencido el 30 de Setiembre último (artículo 13). 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — José Serrato, Presidente interino. — Julio G. Aznárez, Secretario.
$10.50 Dic.7-10216-v dic.19

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Autenticación y ratificación de los actos y contratos celebrados desde el año 1932 a la fecha; 3.o Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el asunto promovido por el señor Augusto Carámbula; 4.o Estudio de la fusión de la Asociación Agropecuaria de Artigas y de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas; 5.o Nombramiento de una Comisión encargada de proyectar la reforma de los estatutos vigentes.

Esta convocatoria a pedido de los accionistas que representan la vigésima parte del capital integrado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ricardo Lino dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.
$15.00 Dic.7-10191-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor Ricardo Asenjo la estación de servicio y surtidor de nafta, establecida en la avenida General Flores esquina avenida Larrañaga, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Carmelo C. Marenales. — Ricardo Asenjo.
$5.00 Dic.7-10207-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Pablo Briano el almacén de comestibles y despacho de bebidas y surtidor de nafta situado en el camino Mendoza número 33, esquina avenida Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Julián Otero.
$5.00 Nov.28-9924-v.dic.18.

LA CONSERVA TRINIDAD S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de Diciembre de 1934 a las nueve horas en el local de la Sociedad, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934. 2.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.
$7.80 Dic.6-10178-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Fuentes, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Castiñeiras y Cía.", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Punta Carretas", establecida en esta Capital, calle Williman 528 y 530. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Josefina Luisa Carugati. — Antonio Fuentes. — José Castiñeiras.
$5.00 Dic.7-10200-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor de los señores Ramón Carracedo y José Iglesias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Felipe García. — Manuel García. — Ramón Carracedo. — José Iglesias.
$5.00 Dic.7-10208-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José González, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 441, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la escribanía del señor Carlos Ponce de León, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Vicente Taracido — José González.
$5.00 Dic.7-10210-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Víctor Cáffera la casa de comercio que en el ramo de cancha de bochas y bar tengo establecida en la calle Minas número 1371, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — José Iglesias. — Víctor Cáffera.
$5.00 Nov.28-9894-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos saber que la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Travieso Lestido y Marques", en representación y venta de automóviles y anexos, establecida en la avenida 18 de Julio número 1355, ha sido disuelta parcialmente en cuanto a los socios comanditarios don Rodolfo Schekleton y don Rómulo Boni y al socio industrial don Silvio O Herrera solamente, y que desde el 1.o de Noviembre corriente gira bajo la razón social de "Travieso y Lestido", a cuyo cargo quedó todo el activo y pasivo social, en el mismo domicilio comercial, donde los interesados deben presentarse dentro del término legal de 30 das "Travieso y Lestido", ex "Travieso, Lestido y Marques" — Montevideo, Noviembre 20 de 1934
$7.00 Nov.26-9831-v.dic.15.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que con intervención del señor Juan Mussio, calle Queguay número 981, he prometido vender al señor Severo Hermida mi negocio de carnicería sito en la calle Pedro C. Bauzá número 28, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Mussio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Severo Hermida. — Carlos Girono.
$5.00 Dic.11-10293-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que, según escritura autorizada en esta fecha hemos vendido a los señores José Couture y Augusto Sánchez la empresa de billares automáticos denominada "Arnoldo", con domicilio en el bulevar España 2765, y con billares tipo automáticos establecidos en distintas casas de comercio de este país. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Julio Hirchsfeld y Arnoldo Lindemann.
$5.00 Dic.11-10313-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores Juan Alonso y Manuel Leiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Isaac Cohen. — Juan Alonso. — Manuel Leiro.
$5.00 Dic.5-10135-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Manuel Díaz Díaz y Manuel Freira, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1934. — Balbino Rojas. — Benito Velazco.
$5.00 Dic.4-10081-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Menéndez y Eduardo Pérez, la panadería denominada "Field Oficial", sita en esta ciudad, calle Cairoli número 1935. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 29de 1934. — Manuel Tasende — José Menéndez. — Eduardo Pérez.
$5.00 Nov.30-9995-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Cemellian Hermanos las instalaciones de mi casa en el ramo de almacén, establecido en la calle Corumbé número 4246. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Abrelino Bueno.
$5.00 Dic.11-10268-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo al público conocimiento, que de conformidad con lo estipulado en el compromiso respectivo, ha quedado desistida la operación de compra de la fábrica de helados del señor Evaristo S. Vasallo, ubicada en la calle Pereira 3335, por el suscripto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Pedro Belomo.

Informes: Escribanía Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166.
$5.00 Nov.30-9992-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por documento suscrito hoy ante el escribano don Abel G Domínguez (avenida 18 de Julio número 1592), he prometido vender a los señores don Ramón Couto y don Francisco Gesto Fernández, el negocio de panadería, denominado "La Nueva Giralda" que tengo instalada en esta ciudad calle Victoria número 2218. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Severino Rama. — Ramón Couto. — Francisco Gesto.
$5.00 Dic.8-10245-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano público don Claudio A. Viera el seis del corriente, he prometido vender a don Pablo Gadán la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1000, denominada "Casa Donato", en los ramos de peinados, perfumes y modas. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar sus cuentas al señor Gadán en la misma casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Donato Gallitelle.

$5.00 Dic.12-10344-v.en.2.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondientes el 4.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1934; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Elección de tres Directores y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

$12.00 Dic.12-10342-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a Juan Berrutti y Compañía mi casa de comercio en el ramo de bar y recreo ubicada en esta ciudad, calle Guayaquí 2918, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Anuncio Deluccà. — Zabala número 1422.

$5.00 Dic.12-10363-v.en.2.

S. A. "PINARES DE MALDONADO"

Primera citación

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 13 de Diciembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 11 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes. 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Por la S. A. "Pinares de Maldonado: David Fabbiani, Secretario.

$7.50 Dic.5-10156-v.dic.15.

VENTA DE MAQUINAS

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de 21 de Febrero de 1933, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, prometí en venta al señor Adolfo Weismann, las máquinas y útiles que poseo en la fábrica de caramelos, especias bombones etc., situada en la calle Nueva Palmira número 1631. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1934 — Luis Ravizza

$5.00 Dic 7-10204-v dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa de comercio, a los señores José Luis y Enrique H. Murguía, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hago la presente publicación. — Salto, Noviembre 24 de 1934. — Alfredo Bacci. — José Luis Murguía. — Enrique H. Murguía.

$5.00 Dic.4-10104-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que don Ignacio Fremd se comprometió vender a don Juan Jodikian el negocio de carnicería que con el nombre de "Carnicería La Paz" está abierta al público en esta ciudad calle Tacuarembó número 1801, libre de activo y pasivo, embargo o interdicción. Los acreedores de dicho negocio podrán concurrir ante el mismo con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 por cuya razón se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 23 de 1934. — Ignacio Fremd. — Juan Jodikian.

$5.00 Nov.28-9895-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Pablo Gargiulo (hijo), mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle José A. Cabrera número 4108 esquina Julio J. Rassigner, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Juan Enrique Beltrán. — Pablo Gargiulo (hijo).

$5.00 Dic.3-10069-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Amelia y Otilia Fernández Cámpora la casa de comercio denominada "Las Labores", que en el ramo de mercería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1787. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430 de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Horacio Ponce.

$5.00 Dic.3-10059-v.dic.22.

MOLINO NACIONAL DE YERBA MATE, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Nacional de Yerba Mate, S. Añ, para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día doce (12) de Diciembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1894, a las 16 y 17 y 30 horas Orden del día de la asamblea ordinaria (16 horas): 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 15 de Noviembre corriente; 3.o Dictamen del Síndico; 4.o Nombramiento del Síndico titular y suplente; 5.o Integración del nuevo Directorio; 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Orden del día de la asamblea extraordinaria: 1.o Ampliación de capital o, en su defecto, disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

$12.00 Nov.23-9773-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que el señor don José González ha prometido vender al señor don Clemente Morgadanes la parte que a aquél corresponde en el establecimiento comercial situado en esta ciudad, calle Rivera número 2258, que gira en el ramo de carnicería bajo la denominación de "Mercadito del Este". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Clemente Morgadanes. — Jesús González

$5.00 Nov.27-9881-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de menaje, ferretería y bazar denominado 'La Perla' gira en esta plaza bajo la razón social de 'Fumega y Alonso' con domicilio en la calle Soriano número 776 de esta Capital. El socio señor Melitón Fumega Castro se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace est apublicación — Montevideo Noviembre 23 de 1934 — Melitón Fumega Castro — Jesús Alonso

$5.00 Nov 26_9825-v.dic.15

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Iginio Rossi el negocio de fonda y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4978 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Carmen Navarro.

$5.00 Dic.11-10309-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. de Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a mis hijos Héctor y Aparicio Paulos Bucete, el comercio en los ramos de barraca de carbón y leña que tengo establecida en la calle Lima número 1756, de esta ciudad y que gira bajo exclusivamente mi firma. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el plazo que marca la ley — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Hipólito Paulos Zas. — Héctor y Aparicio Paulos Bucete.

$5.00 Nov.29-9956-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Francisco López el comercio que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Florida número 1537 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Constantino Ruibal.

$5.00 Dic.1.o-10027-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora Ana María de Haro de Parra, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la casa de la calle Agraciada número 4018. A los efectos de la ley, los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la oficina del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Emilio Alfredo Walker.

$5.00 Dic.1.o-10020-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento general que con esta fecha quedó liquidada a favor de doña Juanita Lacabanne de Salaverría la enajenación del negocio de abastos que mi extinto esposo don Francisco Salaverría tenía instalado en la avenida Agraciada número 4141, cuya transferencia se había efectuado en el mes de Junio de 1933, como consecuencia del fallecimiento de este último. Quienes se consideren asistidos de algún derecho deberán presentarse con los justificativos del caso a la avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1934. — Celia Saettone de Salaverría.

$5.00 Dic.1.o-10017-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Antonio López Castiglioni, entrará de socio comanditario en mi casa de negocio en el ramo de creolina, barnices y similares, marca "Dante", sita en la calle Cebollatí número 1365, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva y de asegurar al nuevo socio, todos los acreedores interesados y demás de dicha casa, deben presentarse con sus respectivos créditos dentro de 30 días de la fecha en dicha casa, de 3 a 5 de la tarde, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1934. — Walter Patrone.

$5.00 Dic.1.o-10034-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay 1755, he contratado vender a favor de David Grosso la provisión de comestibles situada en la calle Lima número 1501, esquina a la de Magallanes, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Cristoforos A Kirazopulos. — David Grosso.

$5.00 Nov.28-9923-v.dic.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de la firma "Motalli y Lanza" el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Dalso y Motalli.

$5.00 Nov 28-9925-v dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que tenemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón de "Manuel Burgo y Cía.", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "2.a Rambla Wilson" tenemos instalada en la casa número 862, de la calle Juan Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Burgo dejando de formar parte de ésta, los señores Dionisio Vázquez y Manuel González. Los acreedores deben concurrir a la escribanía Pagcuapé, 25 de Mayo número 491 — Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

$5.00 Nov.30-9973-v.dic.20

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Burunsuzian Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Porongos número 2750, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — David Bitran.

$5.00 Nov.28-9926-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido venderle al señor Juan Ben el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Marne número 3388, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la casa comercial mencionada. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Carlos Ronchi.

$5.00 Dic.13-10382-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad "Prang y Schott" que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de galletitas y caramelos en la calle Cuñapirú número 1905, prometió vender a Starosta Hnos., las máquinas de la sección galletitas del establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto para que se presenten con los justificativos respectivos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí 430, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Ernesto Prang. Heinrich Schott.

$5.00 Dic.3-10069-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que por escritura otorgada con esta fecha, ante el escribano Enrique Fray y Jaime, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Díez y Compañía quedando a cargo los socios Baltasar Díez López, Benito Suárez Díez y Salvador Díez Alonso, el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos contra dicha sociedad se presenten con sus justificativos dentro del plazo legal. — Rocha Noviembre 17 de 1934. — B. Díez. — B. Suárez. Díez. — Salvador Díez. — Baltasar Díez y Díez.

$5.00 Nov.26-9855-v.dic.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Albín González, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — Martino Santiago Catena. $5.00 Dic.5-10153-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que por escritura que el 27 de Octubre de 1934 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se declaró disuelta la sociedad de la firma "Manniello y Pusterla", propietaria del comercio de peluquería, perfumería y salón de lustrar calzado establecido en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, quedando de mi pertenencia y cargo el activo y pasivo de la sociedad y desligado de todo derecho y obligación el señor Juan Samuel Pusterla, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en el indicado comercio, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934 — Juan Manniello.

$5.00 Dic.13-10398-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Christenson J. Efthimiu ha prometido vender a don Christóbal Papadopulos el bar, restaurant y posada denominada "London Bar", ubicado en la calle Piedras número 274, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432 (Departamento 17), cualquier día hábil, de las 10 a las 14 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Christenson J. Efthimiu. — C. Papadopulos.

$5.00 Nov.27-9872-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Alberto Cohen, nuestra casa de comercio del ramo de almacén sito en la calle Cerrito 232. A los efectos legales y para que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término se hace la presente publicación. — Montevideo Diciembre 6 de 1934. — C. Zorrilla. — A. Cohen.

$5.00 Dic.8-10222-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiéndose separado voluntariamente de la firma "J. Lataillade y Compañía", relativa a la explotación industrial de fabricación de licores, bebidas sin alcohol y productos derivados, etc., el socio señor Florencio Erreguerena, los dos únicos dueños restantes, Francisca Goldaracena de Lataillade y Joaquín Martín Lataillade, que se hicieron cargo del activo y pasivo social han resuelto vender ese establecimiento al señor Isabelino Pérez, y a los efectos legales y, especialmente, de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores o tengan algún interés, se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Viuda e Hijo de A. Lataillade.

$6.00 Dic.14-10446-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor José C. Fernández el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Colorado número 2051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Alejandro Dittamo. — José C. Fernández.

$5.00 Dic.14-10416-v.en.3.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre, a las 10 horas, en el local 25 de Mayo 395 (departamento 5), para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado. Designación de tres Directores y tres suplentes. Designación de Síndico suplente y fijación de la remuneración del titular. Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — El Directorio.

$7.50 Dic.14-10438-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada en esta fecha he vendido al señor Sról Tenenbaum la lechería (sucursal de la Lechería "Cole"), con domicilio en Florida 1210, y con el inventario. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la misma lechería. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Saúl Hartman. — Sról Tenenbaum.

$5.00 Dic.14-10430-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Asallas Autica mi casa de comercio situada en la calle Reconquista número 302, en el ramo de restaurant. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Bension Aruguete.

$5.00 Dic.14-10439-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Juan F. Corradi mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en esta ciudad, en la calle Asencio esquina San José. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 8 de 1934 — María S. de Cereghetti.

$5.00 Dic.14-10426-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 30 del corriente he prometido vender al señor Benigno Rial González la carnicería de mi propiedad sita en Larrañaga 2682. El que se considere con derecho a algo, debe pasar por dicha carnicería en el término de los treinta días que fija la ley — Noviembre de 1934. — Pablo Blomos.

$5.00 Dic.1.o-10040-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José Pérez, la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Cándido Freiría. — José Pérez.

$5.00 Dic.7-10209-v.dic.27

COMPAÑIA URUGUAYA DE SILICATOS LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand el 4 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 196 al folio 560 v. de lLibro 39 de Contratos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada", formada por la entidad Deambrosis Hnos., y por los señores A. Luis Deambrosis y Abel y Raúl Costemalle, siendo sus bases principales las siguiente: A) Domicilio en esta ciudad con escritorio en la casa 1032 de la calle Cerro Largo. B) Plazo de diez años contados desde el 1.o de Enero de 1935. C) Capital $ 75.000 aportado en dinero y por cuartas partes una por la entidad Deambrosis Hnos. y una por cada uno de los tres últimos socios nombrados Deambrosis y Costemalle D) Objeto principal: fabricación y venta de vidrio soluble al estado sólido y sus soluciones correspondientes, así como los nuevos productos que con ellas puedan fabricarse y que todavía no han sido objeto de industrialización en el país. E) Administradora: Deambrosis Hnos. con igual domicilio. F) En el mes de Enero de cada año se hará inventario, balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación y la de la administración. G) De las utilidades líquidas se destinará no menos del 5 olo para fondo de reserva y el resto se distribuirá entre los cuatro socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, en cuya misma proporción se sufrirán las pérdidas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934 — Deambrosis Hnos. — A. Luis Deambrosis — Abel Costemalle. — Raúl Costemalle.

$15.00 Dic.8-10257-v.dic.20.

VENTA DE PARTICIPACION

Comunicamos que César Cándido Lartigau, venderá a su padre César T. Lartigau, su participación en el negocio de almacén, establecido en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, con frente a la avenida Simón Martínez número 107, esquina Quarahy Los acreedores deberán acudir, dentro del plazo legal, al expresado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934.— César T Lartigau. — César Cándido Lartigau. $5.00 Dic.3-10062-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a doña Sofía Hartmeier el comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Maciel número 1347. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal a la promitente compradora, calle Yí número 1221, con los respectivos justificativos.— Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Jaime Brunstin.

$5.00 Nov.30-9997-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender al doctor Rafael Vece la estación transmisora conocida por "Radio Marconi" todo lo que constituye la parte material de la misma, ubicada en la calle General Hornos número 537, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Misiones número 1430 (escritorio número 2), con los justificativos de sus créditos. En lo referente a la característica, que solamente pertenecía al señor Graviz, el promitente comprador se [illegible] en su obtención, comprometiéndose el citado señor Graviz a cederle los derechos que le puedan corresponder en la misma. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Augustio G. Schuitzspahn. — Juan Graviz. — Rafael Vece.

$6.00 Dic.14-10415 v.en.3.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir remaches, botones, hebillas, vaquetas, vichí, caronas, cuadrilladas, satinadas y graneadas, badanas, mandiles, hilo, loneta, cueros, suela, cueros machos, cuerda, cera virgen, cerda y otros artículos con destino a la Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.15-10462-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Peroni, argentino, industrial, domiciliado en la calle Florida 1487, de esta ciudad, a nombre y en representación de la firma industrial "Laboratorios Suarry, S. A.", de la cual es Gerente, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del dibujo representando una cabeza humana, habiendo depositado dos copias impresas de la misma, en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Dic.15-10472-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Badaracco, argentino, industrial, domiciliado al efecto en la calle Dante número 2230, de esta ciudad, a nombre y en representación de la firma industrial "Flaiban y Camilloni, Limitada (Sociedad Anónima), de la cual es Gerente, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del Modelo de Envase Especial Tipo Valija, del cual son autores, habiendo depositado dos de dichos modelos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Dic.15-10473-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26321

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SMAK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10471-v.en.3.

ACTA N.o 26313

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLITAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10456-v.en.3.

ACTA N.o 26314

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAKO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10457-v.en.3.

ACTA N.o 26315

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-10458-v.en.3.

ACTA N.o 26316

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julián Rouchon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARME DE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10459-v.en.3.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO AIRALDI, de 33 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Mercedes 966, y doña AIDA FREIRIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5804-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA IRIONDO GARINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1816, y doña ENRIQUETA OTERO BROWN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Mitre 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5805-v.dic.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SECUNDINO VILLAR, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2833, y doña BLANCA DELIA NIEVES BORMIDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5803-v.dic.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AGUSTIN POSSE SCANAVINO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Garibaldi 2886, y doña ERCILIA RUOCCO BELLUCCI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5806-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don JACINTO ROYANO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Fernando Luna 2286, y doña EMILIA PABLO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Fernando Luna 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Gratis. — Klot.

(Gratis) 5807-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Forteza (José). Por expropiación del inmueble padrón número 41.881. Lo. 6.o. Fo. 224", se cita, llama y emplaza a don José Forteza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Dic.15-10450-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Rómulo De Rossi se ha presentado en los autos de quiebra "De Rossi Hermanos", como componente de dicha firma, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.15-10469-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber a los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados, de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Noviembre 22 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Dic.15-10464-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Neiretter o Nerette o Neireter o Noreitter o Neitterreitter o Nerretter o Neirreiter de Coli y don Gaudencio Coli Neiretter, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.15-10465-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública; Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida, y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Eguez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Dic.15-10466-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana María Perillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 3 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.15-10474-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Birriel de Umpiérrez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Noviembre 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Dic.15-10453-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor

don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Petrona González de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Dic.15-10455-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de ley, se hace saber que se ha presentado don Narciso S. Borges solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Juan Luciano de León y doña María Ayusto por aparecer ésta con el apellido Justo. De bautismos de Juan Francisco Aureliano de León, de Anita Feliciana Timotea de León, de Gregorio María de León y de Atanasia Ramona de León por aparecer en ella con el apellido materno Justo, Giusto, Giusta y Ayesta en vez de Ayusto, que es el verdadero; y de nacimiento de Pío Eulogio de León por figurar con el apellido materno Allusto en lugar de Ayusto, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.30 Dic.15-10454-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Q. Cardoso con Juan C. Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre, a las 11 y 30, en las puertas del Juzgado y al mejor postor, se procederá por el martillero con José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, actuales y futuras, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de un mil setenta y cinco metros once decímetros cuadrados, deslindados así: treinta y ocho metros al Sur, lindando, parte con la calle Pedro Margat y parte con terreno particular; veintinueve metros treinta y tres centímetros al Oeste, confinando con doña Matilde Aguirre de Veiga; veintinueve metros diez centímetros al Norte, limitando con Garay Vázquez y Vignoly y al Este, donde forma un martillo, tiene tres rectas: una de veinticuatro metros noventa centímetros, que parte de la del frente en dirección del Sur a Norte, siguiendo otra recta de ocho metros noventa centímetros en dirección de Este a Oeste, continuando otra de cuatro metros cuarenta y tres centímetros en dirección del Sur a Norte, lindando por todas estas líneas con don Pedro Aguirre. La propiedad deslindada es una porción integrante de la empadronada bajo el número 81.941. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos del remate almoneda, de escrituración, de compromiso, inclusive copias y certificaciones salvo el caso en que el comprador sea el acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.70 Dic.15-10477-v.dic.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 26, a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, en autos "Brenner Rosat y Compañía contra José Luis Seijas": 1 piano "Neumann", 1 radiola 44 y 2 vigas cedro de 4 metros, con 25 tablones. Orden: Juzgado 1.a Instancia 6.o turno.

$4.80 Dic.15-10475-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que en los autos sucesorios de los cónyuges María Andujar y Saturnino Máximo Pagalday, el día 31 del corriente, a las horas 10 y 11, respectivamente, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, al remate almoneda de los siguientes inmuebles: 1.o De un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, con frente al Oeste, a la calle Lavalleja, que linda: al Norte, Juan Barceló; al Este, José López García y al Sud, con Walter Sorensen, de un área de 121 metros 38 decímetros cuadrados. 2.o Otro solar de terreno con sus edificios, situado en esta ciudad, compuesto de 461 metros 17 decímetros, que linda: al Norte, calle Manuel de Lobo; Sud, Antonio Martínez; Este, José Galdolfo y Oeste, Nicanor Pagalday. El primero, sobre la base de $ 2.500.00, y el otro, sobre $ 1.870.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.15-10452-v.dic.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Sinforiano Tomás Suárez y Juan Suárez", se hace saber que el treinta y uno del corriente mes, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo indivisa, compuesta de cinco hectáreas y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, que forma parte del inmueble empadronado con el número 4427, ubicado en Costa de Vacas, de esta jurisdicción, y que limita: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Juan B. Banchero y por el Sud y Este, con don Elías Salorio; B) Otra fracción de campo indivisa compuesta de tres hectáreas y ciento diecisiete metros que, como la anterior, también forma parte del inmueble número 4427, cuya ubicación y linderos se establecen más arriba. Se previene que la base de venta de dichos bienes es de ciento quince pesos la hectárea; que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en garantía de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 10 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Dic.15-10463-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Canto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3161, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Carlos Sarotto.

$5.00 Dic.15-10460-v.en.9.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA". SOCIEDAD ANONIMA

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 26 del corriente mes, a las 18 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que, siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Diciembre 15 de 1934. — Pablo M. Ferrés. Director - Gerente.

$9.60 Dic.15-10467-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Albo y Manuel Otero la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cubo del Sur número 3732. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Adolfo Lorenzo.

$5.00 Dic.15-10461-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Amadeo E. Cuenca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle Montevideo y Tomás Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que presenten sus créditos dentr odel plazo legal. — Mercedes, Diciembre 11 de 1934. — Omar Oubeid.

$5.00 Dic.15-10451-v.en.4.

VICENTE ALONSO Y GARCIA

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "S. A. Importadora de Automóviles y Camiones contra Arturo Carbonell Debali. Juicio ejecutivo", el viernes 28 del corriente, a las 16 horas y en el garage, Sierra número 1731, donde se encuentra en exhibición, remataremos un automóvil marca "Citroen", tipo sedan, 4 puertas, 7 asientos, con poco uso y en perfecto estado. Al mejor postor y al contado.

Más informes: Paysandú, 913. — U. T. E. 80 - 4 - 88.

$7.00 Dic.15-10470-v.dic.27.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 31 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Cuareim 1895, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de nuevo Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — El Secretario.

$5.85 Dic.15-10468-v.dic.30.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	79.00	28	Noviembre	1934
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	80.00	23	Marzo	1934
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	79.00	10	Agosto	1934
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	97.50	26	Noviembre	1934
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	75.00	6	Setiembre	1934
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	80.00	9	Noviembre	1934
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	77.00	30	Noviembre	1934
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	72.50	18	Octubre	1934
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	85.50	26	Noviembre	1934
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	84.00	25	Octubre	1934
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	75.00	7	Mayo	1934
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	76.50	10	Setiembre	1934
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	78.50	23	Octubre	1934
Nacional de Saneamiento. 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	87.70	29	Noviembre	1934
Obras Públicas y Conversión 1918. 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	83.80	16	Noviembre	1934
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	83.50	30	Noviembre	1934
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	69.00	7	Junio	1934
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	84.90	23	Noviembre	1934
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922. 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	87.00	13	Noviembre	1934
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	84.50	28	Noviembre	1934
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	90.00	20	Noviembre	1934
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	77.20	14	Agosto	1934
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	80.00	24	Abril	1934
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	75.00	2	Octubre	1934
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	108.00	29	Octubre	1934
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	77.20	8	Noviembre	1934
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
8 o|o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	82.20	27	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	80.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	81.00	25	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	82.00	17	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	82.60	21	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	82.20	21	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	82.40	24	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	81.40	4	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	81.90	6	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	82.00	9	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	81.90	2	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	79.50	30	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	81.20	15	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	82-00	30	Noviembre	1934
Bonos Municipales de [illegible]	81.90	29	Noviembre	1934
Bonos [illegible]	82.10	30	Noviembre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	78.70	30	Noviembre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	78.50	26	Noviembre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	74.50	21	Agosto	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	78.00	6	Noviembre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	76.10	19	Octubre	1934
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	80.20	29	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto de 17 de Febrero de 1928)	85.60	30	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (Decretos 27 Jun. 1928 y 5 Set. 1928)	78.80	11	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	83.50	20	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	82.20	15	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	79.90	31	Mayo	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	78.90	3	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	83.20	23	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	83.20	10	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	83.00	23	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	79.20	16	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	83.00	23	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	83.20	26	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	83.00	9	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	82.90	29	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	83.00	29	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	82.90	28	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	83.40	13	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	82.90	29	Noviembre	1934

(*) *Datos extraídos del Boletín.*

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	83.00	30	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	82.00	27	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	83.50	20	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	83.30	15	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	83.10	10	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	82.80	1.o	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	83.20	27	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	83.10	22	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	82.30	2	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	82.30	13	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	83.10	22	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	83 00	29	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	83.00	30	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	83.00	30	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	85.50	30	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	85.50	29	Noviembre	1934
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	82.50	28	Noviembre	1934
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	79.00 / 80.40	30 / 14	Noviembre	1934
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	80.60	30	Noviembre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	80.70	19	Noviembre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	82.00	12	Noviembre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	81.00	8	Noviembre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	92.50	28	Noviembre	1934
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon-Read	85.60	23	Noviembre	1934
Bonos Rambla Costanera Serie A	86.00	30	Noviembre	1934
Bonos Rambla Costanera Serie B				
CEDULAS Y TITULOS —				
	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie A	100.50	21	Junio	1929
Cédulas Serie B	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Series C y D	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie E	100.00	14	Enero	1933
Hipotecarios Serie F	82.30	3	Julio	1934
Hipotecarios Serie G	85.70	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie H	85.50	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie I	85.70	10	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie J	82.20	12	Julio	1934
Hipotecarios Serie K	82.00	10	Julio	1934
Hipotecarios Serie L	84.50	30	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie M	85.40	20	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie N	84.60	1.º	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie O	83.60	15	Agosto	1934
Hipotecarios Serie P	85.10	5	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie Q	85.50	26	Noviembre	1934
Hipotecarois Serie R	83.90	30	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie S	85.80	14	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie T	84.70	24	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie U	85.00	23	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie V	85.50	21	Noviembre	1934
Hipotecarias Serie X	84.50	30	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie Z	86.20	27	Noviembre	1934
Hipótecarios Serie 25	84.60	29	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie 26	85.90	27	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie 27	84.40	30	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie 28	84.50	30	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie 29	84.90	30	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie 30	84.50	30	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie 31	68 —	19	Julio	1934
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	84.40	24	Noviembre	1934
Obligaciones Hipotecarias 1926				
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	84.40	27	Noviembre	1934
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	185.00	9	Marzo	1934
Banco Comercial	269.50	3	Setiembre	1934
Banco de Crédito	130.00	14	Noviembre	1934
Banco Popular del Uruguay	119.00	22	Noviembre	1934
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	5	Abril	1934
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1934
Fábricas Nacionales de Cerveza	134.40	29	Noviembre	1934
Compañía Salus	117.00	29	Setiembre	1934
Compañía Zona Franca de Colonia	100 00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	176.00	20	Noviembre	1934
Mercado del Puerto	80 00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	158.00	4	Octubre	1934
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	48.00	1.º	Noviembre	1934
Fábrica Nacional de Calzados	112 00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110 00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Sociedad Cooperativa de Abasto	87.00	13	Abril	1934
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	115.00	22	Noviembre	1934